



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 030-2024-2-  
0394-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
ANCHONGA – ANGARAES - HUANCVELICA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  
EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE  
ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA – PROVINCIA  
DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

**PERÍODO: DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 AL 12 DE ABRIL DE 2022**

**TOMO I DE II**

**6 DE JUNIO DE 2024  
HUANCVELICA - PERÚ**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



0 7 2 9



0 3 0 2 0 2 4 2 0 3 9 4 0 0

## INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 030-2024-2-0394-SCE

### EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

## ÍNDICE

| DENOMINACIÓN  | N° Pág. |
|---|---------|
|  I. ANTECEDENTES   | 3       |
| 1. Origen   | 3       |
| 2. Objetivos  | 3       |
| 3. Materia de Control y Alcance   | 3       |
| 4. De la entidad o dependencia  | 4       |
| 5. Notificación del Pliego de Hechos  | 5       |
|  II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR  | 5       |
| 1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON VALORIZACIONES Y OTORGARON CONFORMIDADES QUE HABILITARON EL PAGO DE LAS MISMAS, RECEPCIONARON Y LIQUIDARON LA OBRA, PESE A LA EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y PARTIDAS QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR UN IMPORTE DE S/47 962,48, DEL MISMO MODO, NO APLICARON PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN POR EL IMPORTE DE S/509 723,98, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL IMPORTE TOTAL DE S/557 686,46 | 5       |
|  III. ARGUMENTOS JURÍDICOS  | 100     |
|  IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES  | 101     |
| V. CONCLUSIONES   | 101     |
| VI. RECOMENDACIONES   | 102     |
| VII. APÉNDICES  | 102     |

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 030-2024-2-0394-SCE**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

**PERÍODO: DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 AL 12 DE ABRIL DE 2022**

**I. ANTECEDENTES**

**1. Origen**

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Anchonga, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0394-2024-001, acreditado mediante Oficio n.° 367-2024-MPAL/OCI de 11 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG, de 24 de junio de 2021, modificado con Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022, modificado con Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG, de 9 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG, de 16 de junio de 2023.



**2. Objetivo**

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre Anchonga – Angaraes – Huancavelica”, se realizó de acuerdo a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable vigente.

**3. Materia de Control y Alcance**

**Materia de Control**

La materia de control específico comprende la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre Anchonga – Angaraes – Huancavelica”, en adelante “Obra”, en la cual, se advierte que funcionarios de la Municipalidad Distrital de Anchonga aprobaron, otorgaron conformidad, pagaron valorizaciones contractuales y recepcionaron la Obra con partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas sin cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico; aunado a ello, los funcionarios de la Entidad, no aplicaron la penalidad del 10% del monto contractual por mora en la ejecución de la prestación.

Al respecto, mediante escrito presentado y registrado con expediente n.° 1920220000889 de 2 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Control de Huancavelica tomó conocimiento de una denuncia que señala presuntas irregularidades en la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre Anchonga – Angaraes – Huancavelica”, ejecutado por la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Posteriormente a través del Oficio n.° 000966-2022-CG/GRC de 5 de octubre de 2022, la denuncia registrada con expediente n.° 1920220000889, fue trasladada al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes



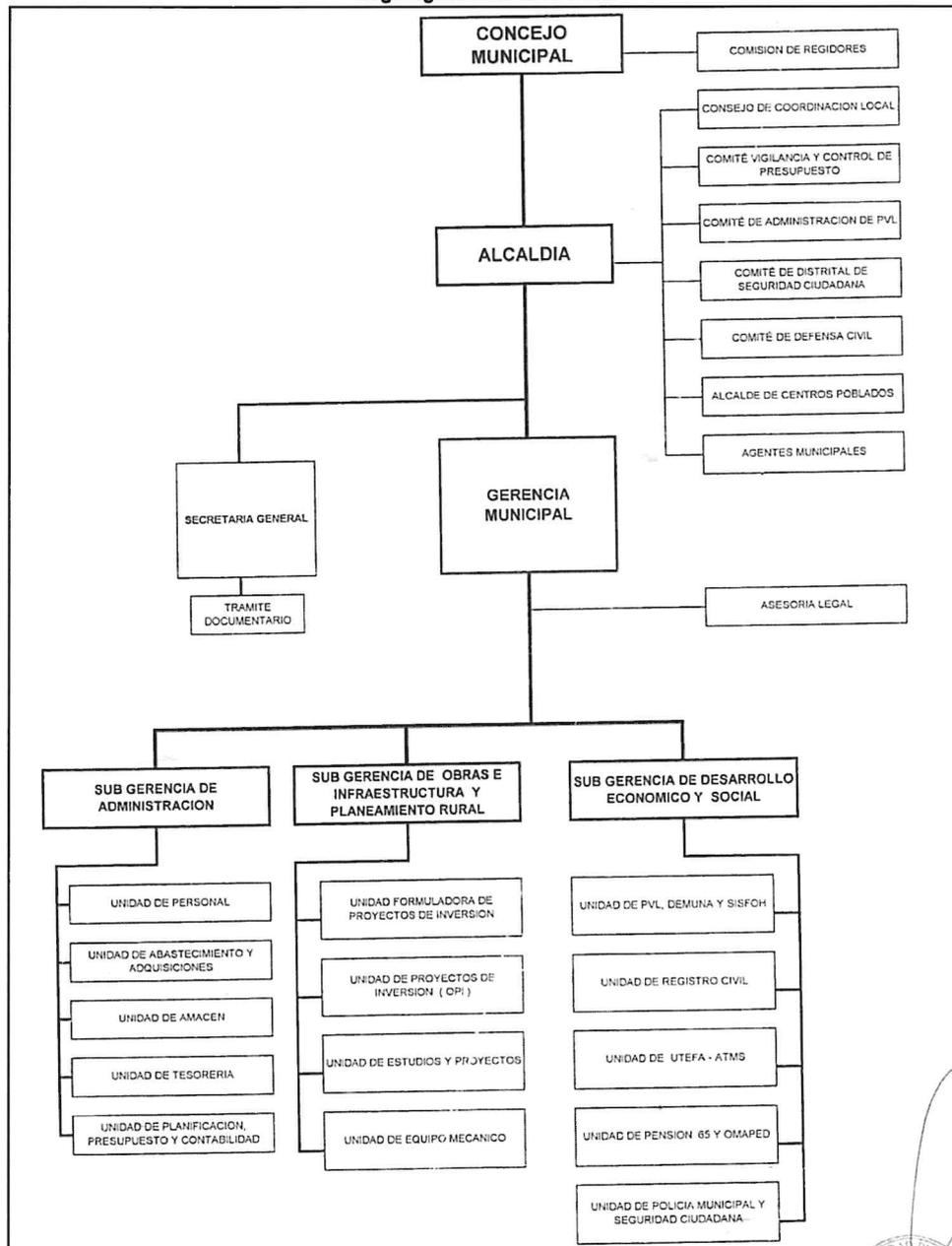
**Alcance**

El servicio de control específico comprende el período de 19 de octubre de 2020 al 12 de abril de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

**4. De la entidad o dependencia**

La Municipalidad Distrital de Anchonga, pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Entidad.

**Imagen n.º 1**  
**Organigrama de la Entidad**



Fuente: Ordenanza Municipal n.º 04-2015-CM-MDA/HVCA, de 17 de junio de 2015, que aprobó el organigrama estructural y los instrumentos de gestión.



## 5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG, de 24 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG, de 9 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG, de 16 de junio de 2023, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas (**Apéndice n.° 1**) en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

## II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

**FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON VALORIZACIONES Y OTORGARON CONFORMIDADES QUE HABILITARON EL PAGO DE LAS MISMAS, RECEPCIONARON Y LIQUIDARON LA OBRA, PESE A LA EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y PARTIDAS QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR UN IMPORTE DE S/47 962,48, DEL MISMO MODO, NO APLICARON PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN POR EL IMPORTE DE S/509 723,98, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR EL IMPORTE TOTAL DE S/557 686,46.**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Anchonga, en adelante "Entidad", y de la inspección física a la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", en adelante "Obra", ejecutada por el sistema de contratación a suma alzada por la empresa Ingenieros Consultores y Contratistas WIROCO S.A.C.<sup>1</sup>, en adelante "Contratista", se advierte que el Supervisor de la Obra y funcionarios de la Entidad, aprobaron y otorgaron conformidad de valorizaciones contractuales n.°s 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, que habilitaron el pago de las mismas, donde se valorizaron partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas sin cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, por el importe de S/47 962,48.

Asimismo, la obra fue recepcionada por el Comité de Recepción de Obra, a pesar que las partidas 01.18.04.01, 01.18.04.02, 01.18.05.02, 01.19.04.01, 01.19.04.02, 01.19.05.02 no fueron ejecutadas, y que las partidas 01.09.01.04.04.02, 01.09.01.04.04.03, 01.11.01.04.01.01, 01.11.01.04.01.02, 01.11.01.04.01.03, 01.11.02.02.01, 01.11.02.04.02, 01.13.01.01, 01.13.01.02, 01.13.01.03, 01.13.02.01, 01.13.02.02, 01.13.02.03, 01.13.02.04, 01.13.02.05, 01.13.03.01, 01.13.03.02, 01.13.04.01, 01.13.04.02 se encontraban parcialmente ejecutadas, así como las partidas 01.02.02.04.02, 01.03.02.04.02, 01.05.02.04.02, 01.07.02.04.02, 01.14.04.01.01, 01.18.03.01, 01.18.03.02, 01.18.05.01, 01.19.03.01, 01.19.03.02, 01.19.05.01, 01.21.02.07 fueron ejecutadas sin cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, por el importe de S/47 962,48.

Asimismo, los funcionarios de la Entidad, no aplicaron la penalidad del 10% del monto contractual por mora en la ejecución de la prestación, equivalente a S/509 723,98.

<sup>1</sup> Con RUC n.° 20495179801, representado legalmente por el señor Wilfredo Franco Cuadros, identificado con DNI n.° 28713185.

Contraviniendo lo establecido en los artículos 9º, 10º, 32º y 40º de la Ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, publicado el 11 de julio de 2014, vigente desde el 9 de enero de 2016 y modificado mediante Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017, así como los artículos 161º, 162º, 179º, 194º, 208º y 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018; también la cláusula segunda, tercera, cuarta y décimo quinta del contrato de la ejecución de la obra, contrato n.º 001-2020-M.D.A/GM de 28 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 16**); además el expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 5**); situación que habría ocasionado el perjuicio económico a la Entidad por un total de S/557 686,46, de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 1  
Perjuicio económico**

| Nº                               | Descripción   | Importe S/        |
|----------------------------------|---|-------------------|
| 1                                | Partidas no ejecutadas  | 2 152,52          |
| 2                                | Partidas parcialmente ejecutadas  | 9 331,39          |
| 3                                | Partidas que no cumplen las especificaciones técnicas                                     | 36 478,57         |
| 4                                | Monto por concepto de inaplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación | 509 723,98        |
| <b>Total perjuicio económico</b> |   | <b>557 686,46</b> |

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC, Informe Técnico n.º 009-2024-OC/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos descritos se detallan a continuación

**2.1. Antecedentes del proyecto:**

La Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 5**), aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica”, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, por el importe de S/5 663 596,26, cuya estructura de costos es la siguiente:

**Cuadro n.º 2  
Presupuesto total de la Obra**

| Descripción                                    | Total S/            |
|--|---------------------|
| Infraestructura educativa del nivel secundario | 5 124 711,01        |
| Gastos generales por covid-19                  | 38 754,16           |
| Inventario físico covid-19                     | 33 745,09           |
| <b>Costo Directo</b>                           | <b>5 501 210,26</b> |
| Gestión de proyecto                            | ---                 |
| Gastos de supervisión                          | 100 076,00          |
| Elaboración del expediente técnico             | 62 310,00           |
| <b>Presupuesto Total</b>                       | <b>5 663 596,26</b> |

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, la Obra fue ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata), con el sistema de contratación a suma alzada; para tal efecto, y con la finalidad de contratar la ejecución de la obra, la Entidad llevó a cabo la Licitación Pública n.º 002-2020-MDA/CS Primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio educativo



del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica”.

Seguidamente, se otorgó la buena pro a través del Acta n.º 007-2020, LP-SM-2-2020-MDA/CS-1 de 7 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 15**) a la empresa “Ingenieros Consultores y Contratistas WIROKO S.A.C.”, por el importe de S/5 097 239,81 (Cinco millones noventa y siete mil doscientos treinta y nueve con 81/100 Soles); en razón de ello, el ingeniero Ronald César Ramos Huamán, Gerente Municipal de la Entidad, y el señor Wilfredo Franco Cuadros, representante legal del contratista, suscribieron el Contrato n.º 001-2020-M.D.A/GM el 28 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 16**), donde se estipuló el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Asimismo, para la contratación de la supervisión de la obra, la Entidad convocó el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada n.º 005-2020/MDA-CS – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto “Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica”, otorgando la buena pro a través del Acta n.º 2 de 5 de octubre de 2020, acta de apertura y evaluación de ofertas económicas (**Apéndice n.º 18**) al señor Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, suscribiendo el Contrato n.º 024-2020-M.D.A/GM el 16 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 19**), por la suma de S/100 076,00 (Cien mil setenta y seis con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de prestación de servicios de doscientos cuarenta (240) días calendario y un plazo de quince (15) días calendario para la revisión de la liquidación de obra.

A continuación, se realizó la entrega de terreno a través del Acta de entrega de terreno de 19 de octubre de 2020<sup>2</sup> (**Apéndice n.º 20**), posteriormente, mediante Acta de inicio de obra de 19 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 21**), suscrita por el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani en calidad de Residente de obra, e ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe en calidad de Supervisor de Obra, se dio inicio a la ejecución física de la Obra, por un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, habiéndose culminado el 15 de junio de 2021, de acuerdo con el asiento n.º 157 del residente de obra y asiento n.º 158 del Supervisor de obra, de 15 de junio de 2021, en el cuaderno de obra (**Apéndice n.º 82**).

Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 008-2021-MDA/GM/PPRB de 24 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 84**), se conformó el comité de recepción de obra, designando al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, en calidad de Presidente del comité de recepción de obra; economista Manuel Velazco Tinoco en calidad de primer miembro del comité de recepción de obra; bachiller ingeniero Wilfredo Gilmer Paredes Ccente en calidad de segundo miembro del comité de recepción de obra; sin embargo, mencionado comité fue reconfirmado a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 010-2021-MDA/GM/PPRB de 2 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 86**), de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Comité de recepción de obra reconfirmado**

| Por la Entidad   |  | Por el contratista                    |                                     |
|--|--|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Bachiller/ ingeniero Wilfredo Gilmer Paredes Ccente        | Presidente del comité de recepción de obra | Señor Wilfredo Franco Cuadros Huamani | Representante Legal del contratista |
| Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural |  |                                       |                                     |

<sup>2</sup> Suscrita por el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, ingeniero Ronald César Ramos Huamán en calidad de Gerente Municipal, ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe en calidad de Supervisor de Obra, señor Santiago Soto Sedano en calidad de Alcalde del Centro Poblado de Tuco, señor Wilfredo Franco Cuadros en calidad de Gerente de Ingenieros Consultores y Contratistas WIROKO S.A.C., ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani en calidad de Residente de Obra.



| Por la Entidad  |   | Por el contratista            |                   |
|---|---|-------------------------------|-------------------|
| Economista Manuel Velazco Tinoco<br>Jefe de la Unidad de Tesorería  | Primer miembro de comité de recepción de obra   | Ingeniero Richard Oscar Mitma | Residente de Obra |
| Licenciado Cupertino Ener Medina Castañeda<br>Responsable de la Oficina de unidad de Abastecimiento y Adquisiciones | Segundo miembro del comité de recepción de obra | -                             | -                 |
| Ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe<br>Supervisor de obra  | Asesor técnico del comité de recepción de obra  | -                             | -                 |

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 010-2021-MDA/GM/PPRB, de 2 de julio de 2021 y Acta de entrega y recepción de obra de 2 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, los miembros del Comité de recepción de obra, suscribieron el acta de entrega y recepción de obra el 2 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 87**), para que finalmente, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**), se apruebe la liquidación técnica – financiera de la Obra por un total de S/5 097 239,81 (Cinco millones noventa y siete mil doscientos treinta y nueve con 81/100 Soles).

Por otra parte, durante la ejecución física de la obra, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 177A-2020-ALC/MDA/HGVC de 23 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 22**), la Entidad aprobó la actualización del expediente técnico de la Obra, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, para ser ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (por contrata), por un total de S/5 259 625,81 (Cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 81/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Presupuesto actualizado de la obra**

| Resumen de análisis de costos            |                     |        |                       |
|--|---------------------|--------|-----------------------|
| Descripción                              |                     |        | Monto                 |
| CO                                       | Costo Directo Total |        | S/3 540 924,74        |
| GG                                       | Gastos generales    | 11.99% | S/424 657,74          |
| UTI                                      | Utilidad            | 10.00% | S/354 094,27          |
| <b>S_T</b>                               | <b>Sub Total</b>    |        | <b>S/4 319 694,75</b> |
| IGV                                      | I.G.V.              | 18.00% | S/777 545,06          |
| T_P                                      | Total Presupuesto   |        | S/5 097 239,81        |
| <b>Presupuesto de Ejecución</b>          |                     |        | <b>S/5 097 239,81</b> |
| Supervisión                              |                     |        | S/100 076,00          |
| Expediente Técnico                       |                     |        | S/62 310,00           |
| <b>Total de presupuesto del proyecto</b> |                     |        | <b>S/5 259 625,81</b> |

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 177A-2020-ALC/MDA/HGVC de 23 de octubre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Durante la ejecución de la obra se emitieron nueve (9) informes mensuales (valorizaciones contractuales), no hubo ampliaciones de plazo, tampoco adicionales (deductivos) de obra, habiéndose efectuado las retenciones por adelanto directo en los informes mensuales n.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (valorizaciones contractuales).

2.2. Conformidad y pago de valorizaciones con partidas no ejecutadas, en los componentes 01.18 y 01.19; partidas parcialmente ejecutadas en los componentes 01.09, 01.11 y 01.13; y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas, en los componentes 01.02, 01.03, 01.05, 01.07, 01.14, 01.18, 01.19 y 01.21, ocasionando un perjuicio económico de S/47 962,48.

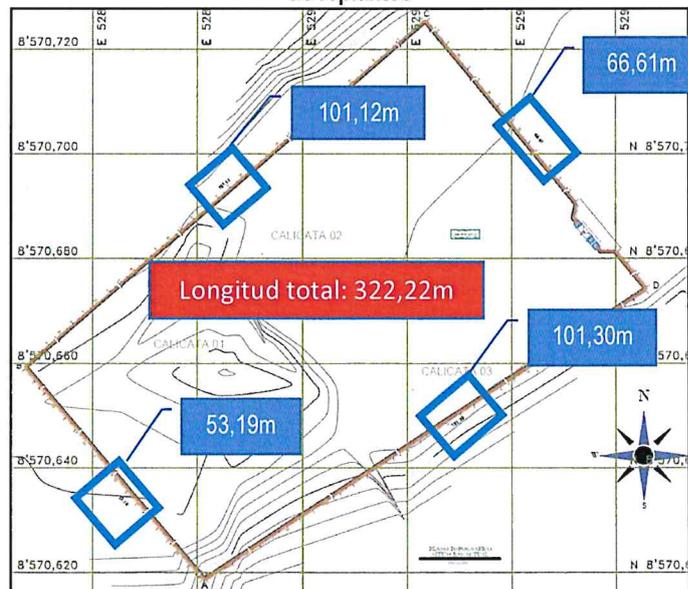
2.2.1. Conformidad y pago de valorizaciones con partidas ejecutadas parcialmente, partidas 01.09.01.04.04.02, 01.09.01.04.04.03, 01.11.01.04.01.01, 01.11.01.04.01.02, 01.11.01.04.01.03, 01.11.02.02.01, 01.11.02.04.02, 01.13.01.01, 01.13.01.02, 01.13.01.03, 01.13.02.01, 01.13.02.02, 01.13.02.03, 01.13.02.04, 01.13.02.05, 01.13.03.01, 01.13.03.02, 01.13.04.01, 01.13.04.02, por un importe de S/9 331,39

A. Partidas 01.11.01.04.01.01, 01.11.01.04.01.02, 01.11.01.04.01.03, 01.11.02.02.01, 01.11.02.04.02 del Componente 01.11 Cerco perimétrico.

De acuerdo con los planos del Expediente Técnico de la Obra, lámina CP-01 Cerco perimétrico – Planta y cortes (**Apéndice n.º 9**), y lámina CP-02 Cerco Perimétrico – Elevaciones y cortes (**Apéndice n.º 10**), contenidos en el expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, la Obra contempla, entre otros, la ejecución de cerco perimétrico con una longitud total de 322,22 metros lineales, compuesto de muros tipo sogá, de ladrillo King Kong por paños de 2.85m (Largo) x 2.15m (Alto), y columnas de concreto armado de 0,25m x 0,15m, los cuales, de acuerdo con la lámina CP-01 Cerco perimétrico – Planta y cortes (**Apéndice n.º 93**), y lámina CP-02 Cerco Perimétrico – Elevaciones y cortes (**Apéndice n.º 94**), los cuales se encuentran contenidos en los planos de replanteo de la liquidación de contrato de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**), no presentan modificación alguna con respecto al expediente técnico, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 2  
Lámina CP – 01 Cerco perimétrico – Planta y corte, del Expediente Técnico y planos de replanteo



Fuente: Lámina CP – 01 Cerco perimétrico – Planta y corte del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

Imagen n.º 3

Dimensiones de las columnas que componen el cerco perimétrico

| CUADRO DE COLUMNAS Y VIGAS |   |  |
|----------------------------|---|--|
| TIPO                       | C-1   | VA-01  |
| NIVEL                      | ESTRUCTURAL   |  |
| PISO                       | <p>● 4 Ø 1/2"</p>                                     | <p>● 3 Ø 3/8"</p>  |
| 1er                        | <p>■ Ø 3/8": 1@ 0.05, 5@ 0.10, 3@ 0.15 Rto @ 0.20</p> | <p>■ Ø 1/4": 1@ 0.05, 3@ 0.10, 5@ 0.15 Rto @ 0.20 C/Ext.</p> |

Fuente: Lámina CP-02 del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

De igual manera, se precisa que de acuerdo con el presupuesto general de la Obra (**Apéndice n.º 8**) de julio de 2020 del expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, la ejecución del componente 01.11 Cerco Perimétrico asciende a la suma de S/214 821,18<sup>3</sup> (Doscientos catorce mil ochocientos veintiuno con 18/100 soles), contemplando las partidas, metrados y precios siguientes:

Cuadro n.º 5

Partidas del componente 01.11 Cerco perimétrico

| Ítem           | Descripción  | Und | Presupuesto |             |              |
|----------------|--|-----|-------------|-------------|--------------|
|                |  |     | Metrado     | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| 01.11          | Cerco perimétrico                                  |     |             |             |              |
| 01.11.01       | Estructuras  |     |             |             |              |
| 01.11.01.01    | Trabajos preliminares                              |     |             |             |              |
| 01.11.01.01.01 | Limpieza de terreno normal                         | m2  | 322,22      | 3,41        | 1 098,77     |
| 01.11.01.01.02 | Trazo, niveles y replanteo                         | m2  | 322,22      | 1,59        | 512,33       |
| 01.11.01.01.03 | Trazo y replanteo durante ejecución                | m2  | 322,22      | 1,59        | 512,33       |
| 01.11.01.02    | Movimiento de tierras                              |     |             |             |              |
| 01.11.01.02.01 | Excavación manual de zanjas para cimientos         | m3  | 90,22       | 39,72       | 3 583,54     |
| 01.11.01.02.02 | Relleno y compac. Manual c/mat. Propio             | m3  | 16,11       | 16,37       | 263,72       |
| 01.11.01.02.03 | Acarreo interno de mat. Procedente de exc.         | m3  | 92,64       | 27,27       | 2 526,29     |
| 01.11.01.02.04 | Eliminación de material excedente c/maquinaria     | m3  | 92,64       | 4,39        | 406,69       |
| 01.11.01.03    | Concreto simple                                    |     |             |             |              |
| 01.11.01.03.01 | Solado de concreto CH 1.12 e=4"                    | m2  | 38,08       | 34,64       | 1 319,09     |
| 01.11.01.03.02 | Concreto ciclópeo para cimentación 1:10 + 30% P.G. | m3  | 63,57       | 266,39      | 16 934,41    |

<sup>3</sup> No incluye Costo directo, utilidades ni IGV.

| Ítem                  | Descripción   | Und | Presupuesto |             |              |
|-----------------------|---|-----|-------------|-------------|--------------|
|                       |   |     | Metrado     | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| 01.11.01.03.03        | Concreto ciclópeo para sobrecimiento 1:8 + 25% P.M.       | m3  | 19,33       | 266,39      | 5 149,32     |
| 01.11.01.03.04        | Encofrado y desencofrado                                  | m2  | 257,78      | 48,25       | 12 437,89    |
| <b>01.11.01.04</b>    | <b>Concreto armado</b>                                    |     |             |             |              |
| <b>01.11.01.04.01</b> | <b>Columnas</b>   |     |             |             |              |
| 01.11.01.04.01.01     | Columnas, acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2                | kg  | 1 830,29    | 6,25        | 11 439,31    |
| 01.11.01.04.01.02     | Columnas, encofrado y desencofrado                        | m2  | 277,44      | 87,97       | 24 406,40    |
| 01.11.01.04.01.03     | Columnas, concreto f'c=210 kg/cm2                         | m3  | 13,01       | 592,59      | 7 709,60     |
| <b>01.11.01.04.02</b> | <b>Vigas</b>  |     |             |             |              |
| 01.11.01.04.02.01     | Vigas, acero de refuerzo fy=4200kg/cm2                    | kg  | 742,88      | 6,25        | 4 643,00     |
| 01.11.01.04.02.01     | Vigas, encofrado y desencofrado                           | m2  | 96,67       | 94,02       | 9 088,91     |
| 01.11.01.04.02.03     | Vigas, concreto f'c=210 kg/cm2                            | m3  | 10,05       | 561,02      | 5 638,25     |
| <b>01.11.02</b>       | <b>Arquitectura</b>                                       |     |             |             |              |
| <b>01.11.02.01</b>    | <b>Muros y tabiques de albañilería</b>                    |     |             |             |              |
| 01.11.02.01.01        | Muro de ladrillo K.K. tipo IV sogá 9x13x24cm              | m2  | 648,91      | 116,62      | 75 675,88    |
| <b>01.11.02.02</b>    | <b>Revoques enlucidos y molduras</b>                      |     |             |             |              |
| 01.11.02.02.01        | Tarrajeo en columnas, mortero 1:5 C:A                     | m2  | 173,40      | 40,73       | 7 062,58     |
| 01.11.02.02.02        | Tarrajeo en vigas, mortero 1:5 C:A                        | m2  | 96,67       | 58,02       | 5 608,79     |
| <b>01.11.02.03</b>    | <b>Contrazocalo</b>                                       |     |             |             |              |
| 01.11.02.03.01        | Contrazocalo s/colorear h=30cm mezcla 1:2 e=1.5cm         | m   | 257,78      | 16,14       | 4 150,57     |
| <b>01.11.02.04</b>    | <b>Pinturas</b>   |     |             |             |              |
| 01.11.02.04.01        | Pintura látex en muros exteriores                         | m2  | 648,91      | 15,90       | 10 317,7     |
| 01.11.02.04.02        | Pintura óleo 2 manos en columnas                          | m2  | 146,20      | 14,10       | 2 061,42     |
| 01.11.02.04.03        | Pintura óleo 2 manos en vigas                             | m2  | 96,67       | 11,75       | 1 135,87     |
| 01.11.02.04.04        | Pintura esmalte 2 manos en contrazocalo de cemento h=30cm | m   | 257,78      | 3,72        | 958,94       |
| <b>01.11.02.05</b>    | <b>Varios</b>   |     |             |             |              |
| 01.11.02.05.01        | Junta de muro con tecnopor e=3/4"                         | m2  | 23,59       | 7,19        | 169,61       |

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control

Así también, de la revisión de la memoria descriptiva valorizada de obra principal (**Apéndice n.º 90**), adjunto en la liquidación de contrato de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**), se precisa que la ejecución de las partidas 01.11.01.04.01.01: Columnas, acero de refuerzo fy=422 kg/cm<sup>2</sup>, 01.11.01.04.01.02: Columnas, encofrado y desencofrado, 01.11.01.04.01.03: Columnas, concreto f'c=210 kg/cm<sup>2</sup>, 01.11.02.02.01: Tarrajeo en columnas, mortero 1:5 C:A, y 01.11.02.04.02: Pintura óleo 2 manos en columnas, se ejecutaron al 100%, tal como se muestra a continuación:



**Imagen n.º 4**  
**Partidas ejecutadas en el componente 01.11 Cerco perimétrico, de acuerdo a memoria descriptiva valorizada de obra principal**

| ITEM              | DESCRIPCION                                | PRESUPUESTO |          |         |           |
|-------------------|--|-------------|----------|---------|-----------|
|                   |  | UNIDAD      | METRADO  | P. UNIT | PARCIAL   |
| 01.11.01.04.01.01 | COLUMNA, ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 | kg          | 1,830.28 | 6.25    | 11,439.31 |
| 01.11.01.04.01.02 | COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO          | m2          | 277.44   | 87.97   | 24,406.40 |
| 01.11.01.04.01.03 | COLUMNAS, CONCRETO FC= 210 KG/CM2          | m3          | 13.01    | 592.59  | 7,709.50  |
| 01.11.02.02.01    | TARRAJEO EN COLUMNA MORTERO 1:5 C: A       | m2          | 173.40   | 40.73   | 7,062.58  |
| 01.11.02.04.02    | PINTURA OLEO 2 MANOS EN COLUMNAS           | m2          | 145.20   | 14.10   | 2,051.42  |

Fuente: Liquidación de contrato de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 303-2020-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021.

Al respecto, mediante Informe n.º 05-2020-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 23**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 3 (**Apéndice n.º 24**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de gerente de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 268-2020-CE/ICCW S.A.C. de 31 de diciembre de 2020 (**Apéndice n.º 25**), remitió el informe mensual n.º 3, por el importe de S/610 012,19 al Supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 31 de diciembre de 2020.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 001-2021-TMHQ-S de 8 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 26**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 3 por mesa de partes de la Entidad el 7 de enero de 2021 con expediente n.º 27 (**Apéndice n.º 26**), posteriormente, la documentación se recepcionó en Gerencia Municipal el 7 de enero de 2021 con expediente n.º 026 (**Apéndice n.º 26**), a través de esta oficina, se dio proveído a la documentación el 7 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 26**) hacia la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, "para su evaluación y trámite correspondiente", habiendo sido recepcionada en esta última oficina el 11 de enero de 2021 con expediente n.º 0023 (**Apéndice n.º 26**).

Consecuente a ello, a través del Informe n.º 006-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 13 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 27**), el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, remitió el "informe de evaluación a la valorización n.º 3 correspondiente al mes de diciembre de 2020 de la Obra", encontrándola "conforme", remitiendo la documentación hacia Gerencia Municipal, donde se recibió la documentación el 13 de enero de 2021 con expediente n.º 061 (**Apéndice n.º 27**), para luego ser proveído el 13 de enero de 2021 "para su atención y trámite al documento" (**Apéndice n.º 27**), hacia la Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones, para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 3, correspondiente al mes de diciembre de 2020, por el importe total de S/610 012,19 (Seiscientos diez mil doce con 19/100 soles) a través



del Comprobante de Pago n.º 880 de 14 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 28**).

De la misma manera, mediante Informe n.º 04-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 29**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 4 (**Apéndice n.º 30**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de gerente de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 009-2021-CE/ICCW S.A.C. de 30 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 31**), remitió el informe mensual n.º 4, por el importe de S/374 948,71 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 30 de enero de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 004-2021-TMHQ-S de 4 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 32**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra presentó la valorización n.º 4 por mesa de partes de la Entidad el 5 de febrero de 2021 con expediente n.º 196 (**Apéndice n.º 32**), posteriormente, la documentación se recepcionó en Gerencia Municipal el 5 de febrero de 2021 con expediente n.º 201 (**Apéndice n.º 32**), para que a través de esta oficina se dé proveído el 5 de febrero de 2021 hacia la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, "para su evaluación y trámite correspondiente" (**Apéndice n.º 32**), habiendo sido recepcionada en esta última oficina el 5 de febrero de 2021 con expediente n.º 072 (**Apéndice n.º 32**).

Consecuente a ello, a través del Informe n.º 066-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 3 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 33**), el bachiller ingeniero Wilfredo Gilmer Paredes Ccente, en calidad de Encargado<sup>4</sup> de la Sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, emitió la "conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 4, correspondiente al mes de enero de 2021 de ejecución de la obra", remitiendo la documentación hacia Gerencia Municipal, para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 4, correspondiente al mes de enero de 2021, por el importe total de S/374 947,77 (Trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 71/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 168 de 25 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 35**) y el comprobante de pago n.º 169 de 1 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 36**).

Así también, mediante Informe n.º 05-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 28 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 37**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 5 (**Apéndice n.º 38**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de gerente de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 018-2021-CE/ICCW S.A.C. de 27 de febrero de 2021 (**Apéndice n.º 39**), remitió el informe mensual n.º 5, por el importe de S/323 693,66 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 27 de febrero de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 008-2021-TMHQ-S de 4 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 40**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 5 por mesa de partes de la Entidad el 5 de marzo de 2021 con expediente n.º 0368 (**Apéndice n.º 40**), posteriormente,



<sup>4</sup> El bachiller ingeniero Wilfredo Gilmer Paredes Ccente es encargado de la Sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, del 2 al 5 de marzo de 2021, en mérito al Memorándum n.º 018-2021-MDA/SGOIPR/ECO de 1 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 34**).

la documentación se recepcionó en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, el 8 de marzo de 2021 con expediente n.º 0140 (**Apéndice n.º 40**).

Consecuente a ello, a través del Informe n.º 138-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 20 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 41**), el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, emite la "conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 5, correspondiente al mes de febrero de 2021 de ejecución de la Obra", remitiendo la documentación hacia Gerencia Municipal, donde se recepcionó la documentación el 20 de abril de 2021 con el expediente n.º 619 (**Apéndice n.º 41**), generándose la orden de servicio n.º 00138 de 21 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 42**), correspondiente al "Servicio de Ejecución de Obra", el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 23 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 42**).

Posteriormente, mediante Memorándum n.º 004-2021-MDA/GM/PPRB de 26 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 43**), Gerencia Municipal, remitió la Orden de Servicio n.º 00138 (**Apéndice n.º 42**) "por concepto de contratación de servicios para la ejecución de obra del proyecto" a "efecto del pagos", hacia la Unidad de Tesorería, donde se recepcionó el documento el 28 de marzo de 2019 con expediente n.º 302 (**Apéndice n.º 43**), para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 5, correspondiente al mes de febrero de 2021, por el importe total de S/323 692,91 (Trescientos veintitrés mil seiscientos noventa y dos con 91/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 000 con registro SIAF n.º 00267 de 30 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 44**) y el comprobante de pago n.º 307 de 31 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 45**).

Así mismo, mediante Informe n.º 05-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 46**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 6 (**Apéndice n.º 47**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de representante legal de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 034-2021-CE/ICCW S.A.C. de 31 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 48**), remitió el informe mensual n.º 6, por el importe de S/321 674,81 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 31 de marzo de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 011-2021-TMHQ-S de 6 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 49**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 6 por mesa de partes de la Entidad el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 570 (**Apéndice n.º 49**), posteriormente, la documentación se recepcionó en Gerencia Municipal el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 541 (**Apéndice n.º 49**), para que a través de esta oficina se dé proveído el 8 de abril de 2021, hacia la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, "para su atención" (**Apéndice n.º 49**), habiendo sido recepcionada en esta última oficina el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 0157 (**Apéndice n.º 49**).

Consecuente a ello, a través del Informe n.º 203-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 17 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 50**), el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, emitió la "conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 6, correspondiente al mes de



marzo del 2021 de ejecución de la Obra", remitiendo la documentación hacia Gerencia Municipal, donde se recibió la documentación el 17 de mayo de 2021 con expediente n.º 812, para luego ser proveído el 17 de mayo de 2021 "para su atención" (**Apéndice n.º 50**), hacia la Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones, recibido por esta unidad el 17 de mayo de 2021 con registro n.º 218 (**Apéndice n.º 50**), generándose la orden de servicio n.º 00181 de 19 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 51**), correspondiente al "Servicio de Ejecución de Obra", el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 21 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 51**).

Posteriormente, mediante Memorándum n.º 062-2021-MDA/GM/RCRH de 21 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 52**), Gerencia Municipal, remitió la Orden de Servicio n.º 00181 (**Apéndice n.º 51**) "por concepto de contratación de servicio para la ejecución del proyecto" a "efecto del pago", hacia la Unidad de Tesorería, donde se recepcionó el documento el 24 de mayo de 2021 con expediente n.º 396 (**Apéndice n.º 52**), para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 6, correspondiente al mes de marzo de 2021, por el importe total de S/321 674,81 (Trescientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro con 81/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 300 de 28 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 53**), y el comprobante de pago n.º 301 de 28 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 54**).

De igual manera, mediante Informe n.º 08-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 64**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 8 (**Apéndice n.º 65**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de gerente de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 057-2021-CE/ICCW S.A.C. de 31 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 66**), remitió el informe mensual n.º 8, por el importe de S/522 768,32 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 31 de mayo de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 016-2021-TMHQ-S de 4 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 67**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 8 por mesa de partes de la Entidad el 3 de junio de 2021 con expediente n.º 976 (**Apéndice n.º 67**), posteriormente, la documentación se recepcionó en Gerencia Municipal el 3 de junio de 2021 con expediente n.º 997 (**Apéndice n.º 67**), para que a través de esta oficina se dé proveído el 3 de junio de 2021 hacia la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, "para su evaluación y trámite correspondiente" (**Apéndice n.º 67**).

Posterior a ello, con el Informe n.º 1074-2021/SGOIPR/MDA/AAB/ARQUITECTO de 22 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 68**), el arquitecto Bicilino Antezana Areche, en calidad de Sub gerente de obras, infraestructura y planeamiento rural, emite la "conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 8, correspondiente al mes de mayo de 2021 de ejecución de la Obra", remitiendo la documentación hacia gerencia municipal, donde se recibió la documentación el 22 de diciembre de 2021 con expediente n.º 3223, para luego ser proveído el 22 de diciembre de 2021 "para su atención y trámite" (**Apéndice n.º 68**), hacia la Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones, recibido por esta unidad el 22 de diciembre de 2021 con registro n.º 424, generándose la orden de servicio n.º 00165 de 8 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 69**), correspondiente al "Servicio de Ejecución de Obra", el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 12 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 69**).



Posteriormente, a través del Memorándum n.º 351-2022-MDA/GM/ECO de 12 de abril de 2022<sup>5</sup> (**Apéndice n.º 70**), Gerencia Municipal remitió la Orden de Servicio n.º 00165 de 8 de abril de 2022 "para efectos de pago" (**Apéndice n.º 69**), hacia la Unidad de Tesorería, donde se recepcionó el documento el 12 de abril de 2022 con expediente n.º 243 (**Apéndice n.º 70**), para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 8, correspondiente al mes de mayo de 2021, por el importe total de S/522 768,30 (Quinientos veintidós mil setecientos sesenta y ocho con 30/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 238 de 12 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 71**) y el comprobante de pago n.º 238 de 18 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 72**).

En esa misma línea, mediante Informe n.º 09-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 21 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 73**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 9 (**Apéndice n.º 74**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de gerente de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 065-2021-CE/CCW S.A.C. de 15 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 75**), remitió el informe mensual n.º 9, por el importe de S/477 470,54 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibe la documentación el 30 de junio de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 019-2021-TMHQ-S de 5 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 76**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 9 a Gerencia Municipal de la Entidad, habiéndose recepcionado la documentación el 7 de julio de 2020 con expediente n.º 1234 (**Apéndice n.º 76**).

Posterior a ello, con el Informe n.º 1075-2021/SGOIPR/MDA/AAB/ARQUITECTO de 22 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 77**), el arquitecto Bicilino Antezana Areche, en calidad de Sub gerente de obras, infraestructura y planeamiento rural, emitió la "conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 9, correspondiente al mes de junio de 2021 de ejecución de la Obra", remitiendo la documentación hacia Gerencia Municipal, donde se recibió la documentación el 22 de diciembre de 2022 "para su atención y tramite" hacia la Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones (**Apéndice n.º 77**), recibido por esta unidad el 22 de diciembre de 2021 con registro n.º 425 (**Apéndice n.º 77**), generándose la orden de servicio n.º 00166 de 8 de abril 2022 (**Apéndice n.º 78**), correspondiente al "Servicio de Ejecución de Obra", el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 12 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 78**).

Posteriormente, mediante Memorándum n.º 352-2022-MDA/GM/ECO de 12 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 79**), Gerencia Municipal, remitió la Orden de Servicio n.º 00166 (**Apéndice n.º 78**) "para efectos de pago" hacia la Unidad de Tesorería, donde se recepcionó el documento el 12 de abril de 2022 con expediente n.º 244 (**Apéndice n.º 79**), para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 9, correspondiente al mes de junio de 2021, por el importe total de S/477 470,50 (Cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta con 50/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 239 de 12 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 80**) y el comprobante de pago n.º 239 de 18 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 81**).



<sup>5</sup> El Memorándum n.º 351-2021-MDA/GM/ECO de 12 de abril de 2022, no tiene firma.

A continuación, se muestra un cuadro resumen del pago de las valorizaciones realizadas a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., por la ejecución de las partidas del componente 01.11 Cerco Perimétrico:

**Cuadro n.º 6**  
**Pagos efectuados al contratista donde se incluyeron partidas ejecutadas parcialmente del componente 01.11 Cerco perimétrico**

| Nº val. y mes         | Comprobante de pago y fecha                      | Monto (S/) | Pago por valorización (S/) | Monto que representa partidas parcialmente ejecutadas (S/) |
|-----------------------|--|------------|----------------------------|--|
| n.º 3<br>Dic. 2020    | 880<br>(14.01.2021)                              | 610 012,19 | 610 012,19                 | 225,56   |
| n.º 4<br>Enero 2021   | 168<br>(25.03.2021)                              | 359 950,77 | 374 947,77                 | 1 896,24   |
|                       | 169<br>(1.07.2021)                               | 14 997,00  |                            |  |
| n.º 5<br>Febrero 2021 | 000, con registro SIAF n.º 00267<br>(30.04.2021) | 310 745,91 | 323 692,91                 | 2 114,88   |
|                       | 307<br>(31.05.2021)                              | 12 947,00  |                            |  |
| n.º 6<br>Marzo 2021   | 300<br>(28.05.2021)                              | 308 807,81 | 321 674,81                 | 1 315,79   |
|                       | 301<br>(28.05.2021)                              | 12 867,00  |                            |  |
| n.º 8<br>Mayo 2021    | 238<br>(12.04.2022)                              | 501 857,30 | 522 768,30                 | 169,58   |
|                       | 238<br>(18.04.2022)                              | 20 911,00  |                            |  |
| n.º 9<br>Junio 2021   | 239<br>(12.04.2022)                              | 458 371,50 | 477 470,50                 | 169,58   |
|                       | 239<br>(18.04.2022)                              | 19 099,00  |                            |  |
| <b>Total</b>          |  |            |                            | <b>5 891,63</b>  |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 880, 168, 196, 000, 267, 300, 301, 238, 239  
 Elaborado por: Comisión de Control



Al respecto, el 19 de abril de 2024, se realizó la inspección física de la Obra, a partir de la cual se emitió el Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 96**), considerando para tal efecto la lámina PT-01 - Plano topográfico (**Apéndice n.º 11**), lámina CP-01 - Cerco perimétrico – Planta y cortes (**Apéndice n.º 9**) y lámina CP-02 - Cerco perimétrico – Elevaciones y cortes (**Apéndice n.º 10**), del expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, los cuales precisan la ejecución de 136 columnas con dimensiones de 0,25 x 0,15cm y colocación de 4 aceros principales de ½" en cada una.

De la misma manera, la planilla de metrados (**Apéndice n.º 7**) y presupuesto general de la Obra (**Apéndice n.º 8**), contenidos en el expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, señalan que el tarrajeo y pintura corresponde a la parte externa e interna de las 136 columnas; sin embargo, en la inspección física realizada, a partir de la cual se originó el Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 96**), se evidenció la existencia de 134 columnas ejecutadas, de las cuales 96 columnas no cumplen con las dimensiones detalladas en los planos y no tienen tarrajeo ni pintura exterior, y 12 columnas cumplen con las dimensiones pero no tienen tarrajeo ni pintura exterior, de acuerdo a como se describe e ilustra a continuación:

**Cuadro n.º 7**  
**Relación de columnas que no cumplen con el ancho y columnas inexistentes**

| Nº Columna | Ubicación de columna | Ancho de columna de acuerdo a los planos del expediente técnico (cm) | Ancho de columna de acuerdo a inspección física (cm) | Observación de la comisión de control                       |
|------------|----------------------|--|--|---|
| 1          | Entre tramo A-B      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 2          | Entre tramo A-B      | 15   | 0  | No existe   |
| 3          | Entre tramo A-B      | 15   | 11.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 4          | Entre tramo A-B      | 15   | 12   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 5          | Entre tramo A-B      | 15   | 11   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 6          | Entre tramo A-B      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 7          | Entre tramo A-B      | 15   | 15   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 8          | Entre tramo A-B      | 15   | 14.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 9          | Entre tramo A-B      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 10         | Entre tramo A-B      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 11         | Entre tramo A-B      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 12         | Entre tramo A-B      | 15   | 12   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 13         | Entre tramo A-B      | 15   | 14.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 14         | Entre tramo A-B      | 15   | 12   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 15         | Entre tramo A-B      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 16         | Entre tramo A-B      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 17         | Entre tramo A-B      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 18         | Entre tramo A-B      | 15   | 10.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 19         | Entre tramo A-B      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 20         | Entre tramo A-B      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 21         | Entre tramo A-B      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 22         | Entre tramo A-B      | 15   | 9.5  | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 23         | Entre tramo A-B      | 15   | 8.5  | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 24         | Entre tramo A-B      | 15   | 9  | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 25         | Entre tramo B-C      | 15   | 15   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 26         | Entre tramo B-C      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 27         | Entre tramo B-C      | 15   | 15   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 28         | Entre tramo B-C      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |



| Nº Columna | Ubicación de columna | Ancho de columna de acuerdo a los planos del expediente técnico (cm) | Ancho de columna de acuerdo a inspección física (cm) | Observación de la comisión de control                       |
|------------|----------------------|--|--|---|
| 29         | Entre tramo B-C      | 15   | 10.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 30         | Entre tramo B-C      | 15   | 11.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 31         | Entre tramo B-C      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 32         | Entre tramo B-C      | 15   | 10.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 33         | Entre tramo B-C      | 15   | 9.5  | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 34         | Entre tramo B-C      | 15   | 11.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 35         | Entre tramo B-C      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 36         | Entre tramo B-C      | 15   | 10.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 37         | Entre tramo B-C      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 38         | Entre tramo B-C      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 39         | Entre tramo B-C      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 40         | Entre tramo B-C      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 41         | Entre tramo B-C      | 15   | 11   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 42         | Entre tramo B-C      | 15   | 11.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 43         | Entre tramo B-C      | 15   | 0  | No existe   |
| 44         | Entre tramo B-C      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 45         | Entre tramo B-C      | 15   | 11.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 46         | Entre tramo B-C      | 15   | 12   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 47         | Entre tramo B-C      | 15   | 12   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 48         | Entre tramo B-C      | 15   | 11.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 49         | Entre tramo B-C      | 15   | 13.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 50         | Entre tramo B-C      | 15   | 13.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 51         | Entre tramo B-C      | 15   | 9.5  | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 52         | Entre tramo B-C      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 53         | Entre tramo B-C      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 54         | Entre tramo B-C      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 55         | Entre tramo B-C      | 15   | 8.5  | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 56         | Entre tramo B-C      | 15   | 12   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 57         | Entre tramo B-C      | 15   | 15   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 58         | Entre tramo B-C      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |



| Nº Columna | Ubicación de columna | Ancho de columna de acuerdo a los planos del expediente técnico (cm) | Ancho de columna de acuerdo a inspección física (cm) | Observación de la comisión de control                       |
|------------|----------------------|--|--|---|
| 59         | Entre tramo B-C      | 15   | 9  | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 60         | Entre tramo B-C      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 61         | Entre tramo B-C      | 15   | 15   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 62         | Entre tramo B-C      | 15   | 9.5  | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 63         | Entre tramo B-C      | 15   | 11   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 64         | Entre tramo B-C      | 15   | 12.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 65         | Entre tramo B-C      | 15   | 12   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 66         | Entre tramo B-C      | 15   | 11   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 67         | Entre tramo B-C      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 68         | Entre tramo B-C      | 15   | 15   | Cumple  |
| 69-92      | Entre tramo C-D      | 15   | 15   | Cumple  |
| 93         | Entre tramo D-A      | 15   | 15   | Cumple  |
| 94         | Entre tramo D-A      | 15   | 11.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 95         | Entre tramo D-A      | 15   | 11   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 96         | Entre tramo D-A      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 97         | Entre tramo D-A      | 15   | 12.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 98         | Entre tramo D-A      | 15   | 11   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 99         | Entre tramo D-A      | 15   | 11   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 100        | Entre tramo D-A      | 15   | 15   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 101        | Entre tramo D-A      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 102        | Entre tramo D-A      | 15   | 12   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 103        | Entre tramo D-A      | 15   | 12.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 104        | Entre tramo D-A      | 15   | 12.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 105        | Entre tramo D-A      | 15   | 15   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 106        | Entre tramo D-A      | 15   | 10.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 107        | Entre tramo D-A      | 15   | 12.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 108        | Entre tramo D-A      | 15   | 15   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 109        | Entre tramo D-A      | 15   | 12.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 110        | Entre tramo D-A      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 111        | Entre tramo D-A      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 112        | Entre tramo D-A      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |



| Nº Columna | Ubicación de columna | Ancho de columna de acuerdo a los planos del expediente técnico (cm) | Ancho de columna de acuerdo a inspección física (cm) | Observación de la comisión de control                       |
|------------|----------------------|--|--|---|
| 113        | Entre tramo D-A      | 15   | 18   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 114        | Entre tramo D-A      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 115        | Entre tramo D-A      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 116        | Entre tramo D-A      | 15   | 16.5   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 117        | Entre tramo D-A      | 15   | 14.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 118        | Entre tramo D-A      | 15   | 11   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 119        | Entre tramo D-A      | 15   | 11   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 120        | Entre tramo D-A      | 15   | 15.5   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 121        | Entre tramo D-A      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 122        | Entre tramo D-A      | 15   | 11.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 123        | Entre tramo D-A      | 15   | 10.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 124        | Entre tramo D-A      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 125        | Entre tramo D-A      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 126        | Entre tramo D-A      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 127        | Entre tramo D-A      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 128        | Entre tramo D-A      | 15   | 15   | Cumple pero no tiene tarrajeo ni pintura exterior           |
| 129        | Entre tramo D-A      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 130        | Entre tramo D-A      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 131        | Entre tramo D-A      | 15   | 12   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 132        | Entre tramo D-A      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 133        | Entre tramo D-A      | 15   | 13   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 134        | Entre tramo D-A      | 15   | 10   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 135        | Entre tramo D-A      | 15   | 12.5   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |
| 136        | Entre tramo D-A      | 15   | 14   | No cumple dimensión y no tiene tarrajeo ni pintura exterior |

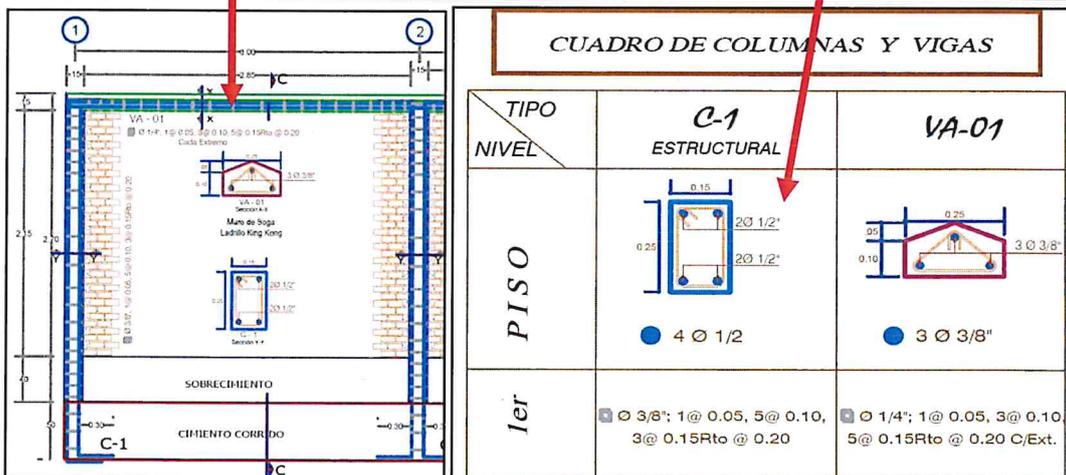
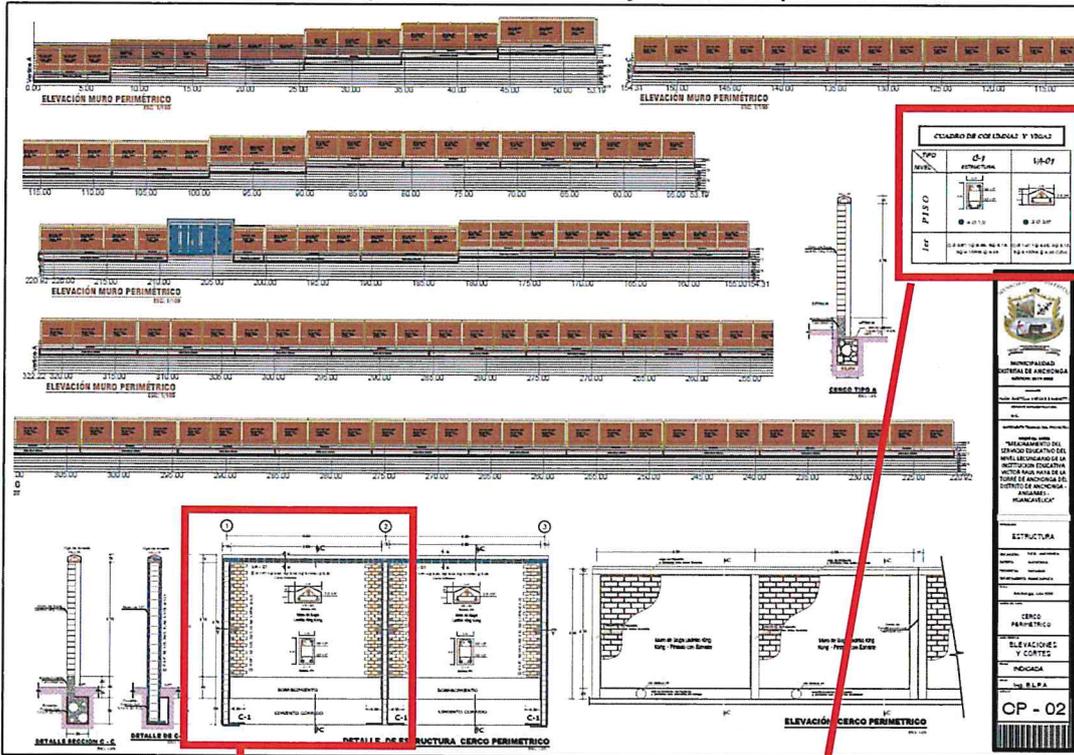
Fuente: Informe Técnico n.º 009-2024-OC/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024, Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Las dimensiones de las columnas consideradas en el expediente técnico de obra, se muestran en las imágenes siguientes, las cuales indican que las 136 columnas deben tener una dimensión de 0.25x0.15m.



Imagen n.º 5  
Lámina CP – 02 Cerco perimétrico - Elevaciones y cortes, del Expediente Técnico



Fuente: Lámina CP – 02 Cerco perimétrico - Elevaciones y cortes, del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020

Las imágenes siguientes muestran las dimensiones reales de las columnas, las cuales fueron medidas durante la inspección física a la obra el 12 de octubre de 2023, y se detallaron en el cuadro n.º 7.

**Toma fotográfica n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6**  
**Vista de las columnas que no cumplen con dimensiones de los planos**

|   |  |
|---|--|
|    |    |
| Columna n.º 67 de 0.10 x 0.25m, no cumple la dimensión señalada en los planos y no tiene tarrajeo ni pintura en el exterior.  | Columna n.º 66 de 0.11 x 0.25m, no cumple la dimensión señalada en los planos y no tiene tarrajeo ni pintura en el exterior. |
|   |   |
| Columna n.º 65 de 0.10 x 0.25m, no cumple la dimensión señalada en los planos y no tiene tarrajeo ni pintura en el exterior.  | Columna n.º 63 de 0.10 x 0.25m, no cumple la dimensión señalada en los planos y no tiene tarrajeo ni pintura en el exterior. |
|    |    |
| Columna n.º 62 de 0.095 x 0.25m, no cumple la dimensión señalada en los planos y no tiene tarrajeo ni pintura en el exterior. | Columna n.º 59 de 0.09 x 0.25m, no cumple la dimensión señalada en los planos y no tiene tarrajeo ni pintura en el exterior. |

Fuente: Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024

Por lo que, se advierte que las partidas 01.11.01.04.01.01 Columnas, acero de refuerzo  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>, 01.11.01.04.01.02 Columnas, encofrado y desencofrado, 01.11.01.04.01.03 Columnas, concreto  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, fueron ejecutadas parcialmente, mencionadas partidas, a su vez, afectan la ejecución de las partidas 01.11.02.02.01 Tarrajeo en columnas, mortero 1:5 C:A, y 01.11.02.04.02 Pintura óleo 2 manos en columnas; pese a ello, el contratista valorizó las referidas partidas del componente cerco perimétrico, entre otros, en los informes mensuales n.ºs 3, 4, 5, 6, 8 y 9 (valorizaciones contractuales) (**Apéndices n.ºs 24, 30, 38, 47, 65 y 74**),

correspondientes a los meses de diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2021, por montos que se detallan a continuación.

**Cuadro n.º 8**  
**Pagos realizados por partidas parcialmente ejecutadas en el componente 01.11 Cerco perimétrico**

| Partida  | Nº valorización | Monto valorizado (S/) | Monto pagado (S/)            |
|--|-----------------|-----------------------|------------------------------|
| <b>01.11 Cerco perimétrico</b>                               |                 |                       |                              |
| <b>01.11.01 Estructuras</b>                                  |                 |                       |                              |
| <b>01.11.01.04 Concreto armado</b>                           |                 |                       |                              |
| <b>01.11.01.04.01 Columnas</b>                               |                 |                       |                              |
| 01.11.01.04.01.01 Columnas, acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 | 3               | 11 439,31             | 11 439,31                    |
| 01.11.01.04.01.02 Columnas, encofrado y desencofrado         | 4               | 11 172,19             | 11 172,19                    |
|  | 5               | 8 835,71              | 8 835,71                     |
|  | 6               | 4 398,50              | 4 398,50                     |
| 01.11.01.04.01.03 Columnas, concreto f'c=210 kg/cm2          | 4               | 3 259,25              | 3 259,25                     |
|  | 5               | 2 962,95              | 2 962,95                     |
|  | 6               | 1 487,40              | 1 487,40                     |
| <b>01.11.02 Arquitectura</b>                                 |                 |                       |                              |
| <b>01.11.02.02 Revoques enlucidos y molduras</b>             |                 |                       |                              |
| 01.11.02.02.01 Tarrajeo en columnas, mortero 1:5 C:A         | 5               | 3 543,51              | 3 543,51                     |
|  | 6               | 3 519,07              | 3 519,07                     |
| <b>01.11.02.04 Pinturas</b>                                  |                 |                       |                              |
| 01.11.02.04.02 Pintura óleo 2 manos en columnas              | 8               | 1 030,71              | 1 030,71                     |
|  | 9               | 1 030,71              | 1 030,71                     |
| <b>Monto total pagado</b>                                    |                 |                       | <b>52 679,31<sup>6</sup></b> |

Fuente: Valorizaciones contractuales de obra n.ºs 3, 4, 5, 6, 8 y 9.  
Elaborado por: Comisión de control

Por lo tanto, de lo indicado precedentemente, las partidas 01.11.01.04.01.01 Columnas, acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, 01.11.01.04.01.02 Columnas, encofrado y desencofrado, 01.11.01.04.01.03 Columnas, concreto f'c=210 kg/cm2, 01.11.02.02.01 Tarrajeo en columnas, mortero 1:5 C:A, y 01.11.02.04.02 Pintura óleo 2 manos en columnas, fueron ejecutadas parcialmente, representando un importe de S/5 891,63; no obstante, el contratista consideró una ejecución del 100% de mencionado componente y lo valorizó en los informes mensuales n.ºs 3, 4, 5, 6, 8 y 9 (valorizaciones contractuales) (**Apéndices n.ºs 24, 30, 38, 47, 65 y 74**), contando con la aprobación del ingeniero Manuel Teodoro Huamancusi Quispe, supervisor de la Obra, y cuentan con el otorgamiento de conformidad por parte del ingeniero Eliseo Curo Ordoñez y el arquitecto Bicilino Antezana Areche en calidad de subgerentes de obras, infraestructura y planeamiento rural respectivamente, los cuales conllevaron al pago de referidas partidas.

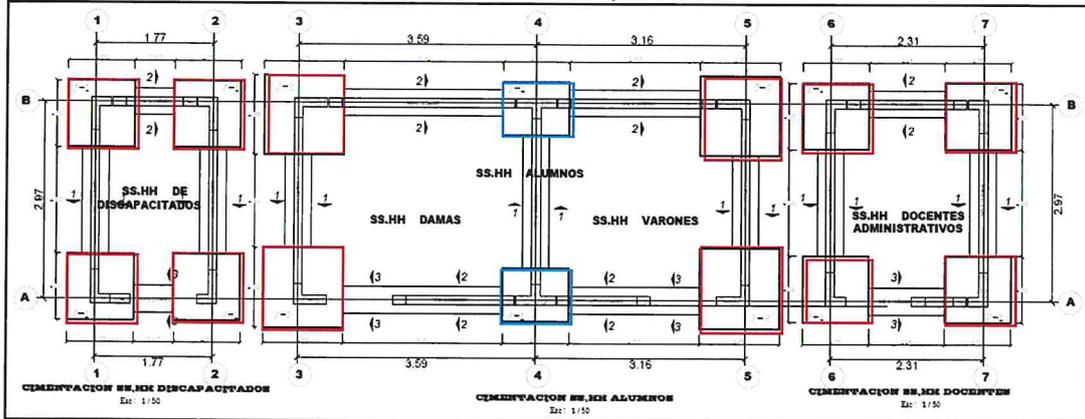
**B. Partidas 01.09.01.04.04.02, 01.09.01.04.04.03 del Componente 01.09 Módulo V: Servicios higiénicos**

De acuerdo con los planos del Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, lámina E-01 Vigas-Detalles (**Apéndice n.º 12**), la Obra contempla, entre otros, la ejecución de servicios higiénicos para docentes, alumnos y personas con discapacidad, los cuales están conformados por un total de catorce (14) columnas, las mismas que fueron denominadas C-01 (columna tipo L) y C-02 (columna tipo T), cuyas dimensiones son, para el caso de las doce (12) columnas C-01 (tipo L), 0.30x0.50x0.13m, contemplando cada columna un total de 4 aceros de 1/2" y 6 aceros de 3/8", para el caso de las dos (2) columnas C-02 (tipo T),

<sup>6</sup> No incluye utilidad, gastos generales ni IGV.

0.60x0.30x0.13m con 4 aceros de 1/2" y 10 aceros de 3/8" en cada columna, conforme a lo detallado en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 6  
Lámina E-01 Vigas – Detalles, del Expediente Técnico inicial



**CUADRO DE COLUMNAS**

| ESTRIBOS   | DIAGRAMA | VARILLAS              | CANT. | TIPO |
|--|----------|-----------------------|-------|------|
| Ø 8 mm 1 @ 0.05 m, 10 @ 0.10, 5 @ 0.15, Rto @ 0.20 m |          | 4 Ø 1/2"<br>6 Ø 3/8"  | 12    | C-01 |
| Ø 8 mm 1 @ 0.05 m, 10 @ 0.10, 5 @ 0.15, Rto @ 0.20 m |          | 4 Ø 1/2"<br>10 Ø 3/8" | 02    | C-02 |

Fuente: Lámina E-01 del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020

De igual manera, según el presupuesto general de la Obra (**Apéndice n.º 8**) de julio de 2020 que se encuentra incluido en el título Costos y presupuestos del Tomo II del expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, las columnas mencionadas en el párrafo precedente, fueron presupuestadas en el título 01.09.01.04.04 Columnas, contemplando las partidas, metrados y precios siguientes:

Cuadro n.º 9  
Partidas del título 01.09.01.04.04 – Columnas (en servicios higiénicos)

| Ítem              | Descripción                                  | Und | Presupuesto |            |             |
|-------------------|--|-----|-------------|------------|-------------|
|                   |  |     | Metrado     | Precio (S) | Parcial (S) |
| 01.09             | Módulo V: Servicios higiénicos               |     |             |            |             |
| 01.09.01          | Estructuras                                  |     |             |            |             |
| 01.09.01.04       | Concreto armado                              |     |             |            |             |
| 01.09.01.04.04    | Columnas                                     |     |             |            |             |
| 01.09.01.04.04.01 | Columnas, acero de refuerzo<br>fy=4200kg/cm2 | kg  | 1 123,83    | 6,25       | 7 023,94    |

| Ítem              | Descripción                        | Und | Presupuesto |             |              |
|-------------------|------------------------------------|-----|-------------|-------------|--------------|
|                   |                                    |     | Metrado     | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| 01.09.01.04.04.02 | Columnas, encofrado y desencofrado | m2  | 96,66       | 87,97       | 8 503,13     |
| 01.09.01.04.04.03 | Columnas, concreto f'c=210 kg/cm2  | m3  | 5,28        | 592,59      | 3 128,88     |

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control

Así también, se precisa que, de la revisión del cuaderno de obra (**Apéndice n.º 82**) que consta de 158 asientos registrados y suscritos por el residente y supervisor de Obra, así como de la revisión del sustento de replanteo presentado en la liquidación de contrato de obra Aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**), no se evidenció anotación alguna que justifique la modificación de las dimensiones de las columnas que componen la infraestructura del Módulo V: Servicios higiénicos.

Al respecto, mediante Informe n.º 05-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 46**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 6 (**Apéndice n.º 47**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de representante legal de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 034-2021-CE/ICCW S.A.C. de 31 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 48**), remitió el informe mensual n.º 6, por el importe de S/321 674,81 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 31 de marzo de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 011-2021-TMHQ-S de 6 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 49**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 6 por mesa de partes de la Entidad el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 570 (**Apéndice n.º 49**), posteriormente, la documentación se recepcionó en Gerencia Municipal el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 541 (**Apéndice n.º 49**), para que a través de esta oficina se dé proveído el 8 de abril de 2021, hacia la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, "para su atención" (**Apéndice n.º 49**), habiendo sido recepcionada en esta última oficina el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 0157 (**Apéndice n.º 49**).

Consecuente a ello, a través del Informe n.º 203-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 17 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 50**), el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, emitió la "conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 6, correspondiente al mes de marzo del 2021 de ejecución de la Obra", remitiendo la documentación hacia Gerencia Municipal, donde se recibió la documentación el 17 de mayo de 2021 con expediente n.º 812, para luego ser proveído el 17 de mayo de 2021 "para su atención" (**Apéndice n.º 50**), hacia la Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones, recibido por esta unidad el 17 de mayo de 2021 con registro n.º 218 (**Apéndice n.º 50**), generándose la orden de servicio n.º 00181 de 19 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 51**), correspondiente al "Servicio de Ejecución de Obra", el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 21 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 51**).

Posteriormente, mediante Memorándum n.º 062-2021-MDA/GM/RGRH de 21 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 52**), Gerencia Municipal, remitió la Orden de Servicio n.º 00181 (**Apéndice n.º 51**) "por concepto de contratación de servicio para la



ejecución del proyecto" a "efecto del pago", hacia la Unidad de Tesorería, donde se recepcionó el documento el 24 de mayo de 2021 con expediente n.º 396 (**Apéndice n.º 52**), para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 6, correspondiente al mes de marzo de 2021, por el importe total de S/321 674,81 (Trescientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro con 81/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 300 de 28 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 53**), y el comprobante de pago n.º 301 de 28 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 54**), de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 10**  
Pagos efectuados al contratista donde se incluyeron partidas ejecutadas parcialmente, partidas 01.09.01.04.04.02 y 01.09.01.04.04.03

| Nº val. y mes       | Comprobante de pago y fecha | Monto (S/) | Pago por valorización (S/) | Monto que representa partidas parciales ejecutadas (S/) |
|---------------------|-----------------------------|------------|----------------------------|---|
| n.º 6<br>Marzo 2021 | 300<br>(28.05.2021)         | 308 807,81 | 321 674,81                 | 2 276,16  |
|                     | 301<br>(28.05.2021)         | 12 867,00  |                            |   |
| <b>Total</b>        |                             |            | <b>321 674,81</b>          | <b>2 276,16</b>   |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 300 y 301 de 28 de mayo de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

En tanto, de la inspección física efectuada a la Obra el 19 de abril de 2024, a partir de la cual se emitió el Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 96**), se precisó la verificación de la ejecución de las columnas de los servicios higiénicos, utilizando para ello el plano Vigas – Detalle, ubicado en la lámina E-01 (**Apéndice n.º 12**) del expediente técnico de la Obra; producto de ello, se advirtió la existencia de ocho (8) columnas C-01 (tipo L) que no cumplen las dimensiones detalladas en los planos, las cuales se encuentran ubicadas en el servicio higiénico de discapacitados y en el servicio higiénico docentes administrativos, de acuerdo a como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 11**  
Columnas de servicios higiénicos docentes administrativos que no cumplen dimensiones

| Servicios higiénicos docentes administrativos |  |  |
|---|--|--|
| Columna                                       | Dimensión de acuerdo a los planos del expediente técnico | Dimensión de acuerdo a inspección física |
| 6-A   | 0.50x0.30x0.13m  | 0.30x0.32x0.13m                          |
| 6-B   | 0.50x0.30x0.13m  | 0.297x0.31x0.13m                         |
| 7-A   | 0.50x0.30x0.13m  | 0.30x0.30x0.13m                          |
| 7-B   | 0.50x0.30x0.13m  | 0.31x0.299x0.13m                         |

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020, Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



**Cuadro n.º 12**  
**Columnas de servicios higiénicos discapacidad que no cumplen dimensiones**

| Servicios higiénicos discapacidad |  |  |
|-----------------------------------|--|--|
| Columna                           | Dimensión de acuerdo a los planos del expediente técnico | Dimensión de acuerdo a inspección física |
| 1-A                               | 0.50x0.30x0.13m  | 0.31x0.30x0.13m                          |
| 1-B                               | 0.50x0.30x0.13m  | 0.32x0.30x0.13m                          |
| 2-A                               | 0.50x0.30x0.13m  | 0.30x0.295x0.13m                         |
| 2-B                               | 0.50x0.30x0.13m  | 0.31x0.295x0.13m                         |

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020, Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

**Toma fotográfica n.º 7 y 8**

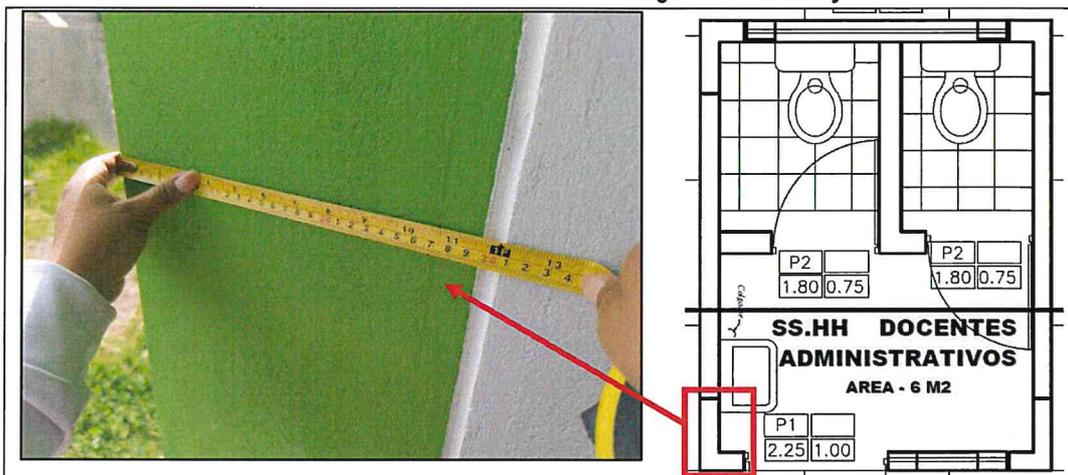
**Vista de las medidas de las columnas del módulo servicio higiénico docentes y administrativos**

Se evidencia la columna ubicada en el eje 6-B, con medidas de 0.297x0.31x0.13m, el cual no cumple con la dimensión de los planos.

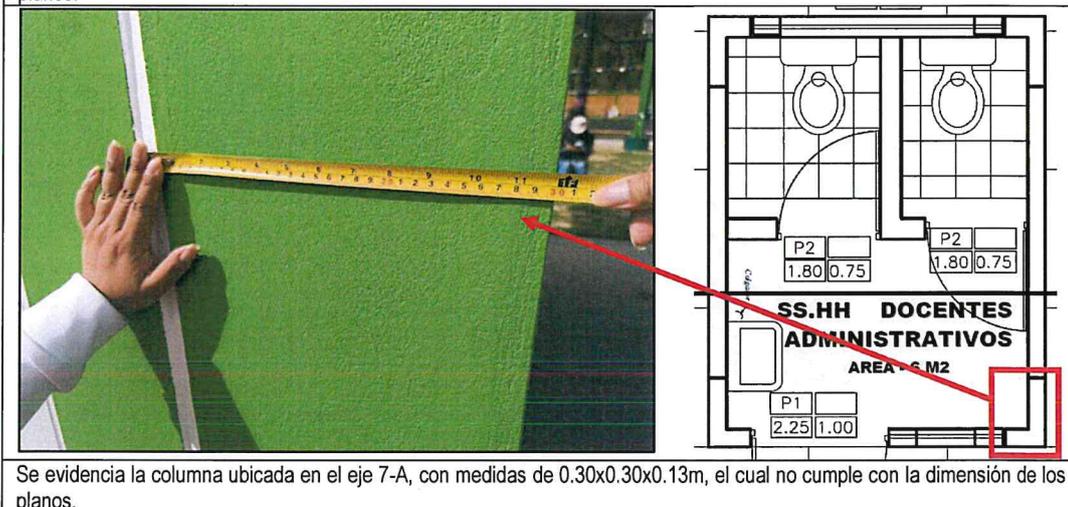
Se evidencia la columna ubicada en el eje 7-B, con medidas de 0.31x0.299x0.13m, el cual no cumple con la dimensión de los planos.



**Toma fotográfica n.º 9 y 10**  
**Vista de las medidas de las columnas del módulo servicio higiénico docentes y administrativos**



Se evidencia la columna ubicada en el eje 6-A, con medidas de 0.30x0.32x0.13m, el cual no cumple con la dimensión de los planos.



Se evidencia la columna ubicada en el eje 7-A, con medidas de 0.30x0.30x0.13m, el cual no cumple con la dimensión de los planos.



Por lo que, se advierte que las partidas; 01.09.01.04.04.02 Columnas, encofrado y desencofrado; 01.09.01.04.04.03 Columnas, concreto  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, del componente Módulo V: Servicios higiénicos, fueron ejecutadas parcialmente por el contratista INGENIEROS Y CONSULTORES WIROCO S.A.C., toda vez que de la verificación a la Obra realizada el 19 de abril de 2024, a partir de la cual se emitió el Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 96**), se constataron ocho (8) columnas C-01 que no cumplen con las dimensiones de los planos, las cuales representan un importe ascendente a S/2 276,16, pese a ello, el contratista valorizó referidas partidas, entre otros, en el informe mensual n.º 6 (valorización contractual), correspondiente al mes de marzo de 2021, por montos que se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 13**  
**Pagos realizados por partidas parcialmente ejecutadas en el componente 01.09 Módulo V:**  
**Servicios Higiénicos**

| Partida                   | Nº valorización                    | Monto valorizado (S/) | Monto pagado (S/)            |
|---------------------------|------------------------------------|-----------------------|------------------------------|
| 01.09                     | Módulo V: Servicios higiénicos     |                       |                              |
| 01.09.01                  | Estructuras                        |                       |                              |
| 01.09.01.04               | Concreto armado                    |                       |                              |
| 01.09.01.04.04            | Columnas                           |                       |                              |
| 01.09.01.04.04.02         | Columnas, encofrado y desencofrado | 6                     | 8 503,13                     |
| 01.09.01.04.04.03         | Columnas, concreto f'c=210 kg/cm2  | 6                     | 3 128,88                     |
| <b>Monto total pagado</b> |                                    |                       | <b>33 213,21<sup>7</sup></b> |

Fuente: Comprobante de pago n.º 300 de 28 de mayo de 2021  
 Elaborado por: Comisión de Control

Por lo tanto, de lo indicado precedentemente, las partidas 01.09.01.04.04.02 Columnas, encofrado y desencofrado; 01.09.01.04.04.03 Columnas, concreto f'c=210 kg/cm2, fueron ejecutadas parcialmente, representando un importe de S/2 276,16; no obstante, el contratista consideró una ejecución del 100% de mencionadas partidas y lo valorizó en el informe mensual (valorización contractual) n.º 6 (**Apéndice n.º 47**), contando con la aprobación del ingeniero Manuel Teodoro Huamancusi Quispe, supervisor de la Obra, el otorgamiento de conformidad por parte del Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, los cuales conllevaron al pago de referidas partidas a través del trámite del informe mensual n.º 6 (valorización contractual) (**Apéndice n.º 47**) de la Obra, correspondiente al mes de marzo de 2021.

**C. Partidas 01.13.01.01, 01.13.01.02, 01.13.01.03, 01.13.02.01, 01.13.02.02, 01.13.02.03, 01.13.02.04, 01.13.02.05, 01.13.03.01, 01.13.03.02, 01.13.04.01, 01.13.04.02 del Componente 01.13 Muros de contención**

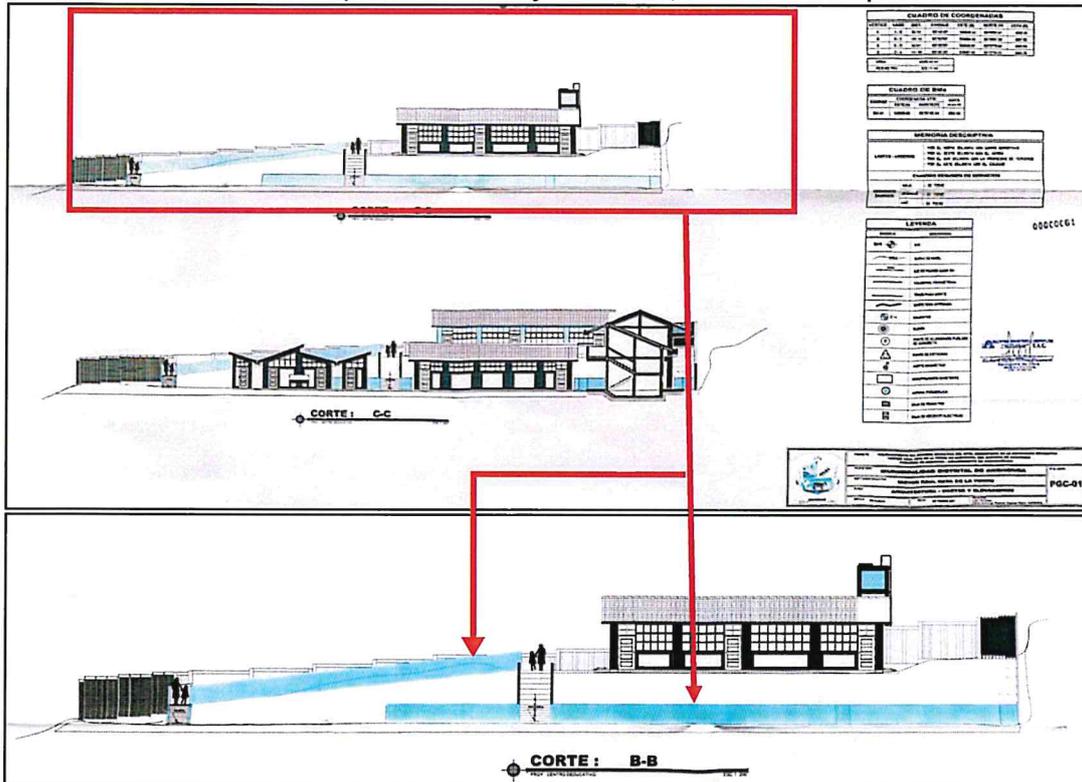
De acuerdo con los planos del Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, lámina PGC-01 Arquitectura Cortes y Elevaciones (**Apéndice n.º 13**), la Obra contempla, entre otros, la ejecución de muro de contención en tres (3) paños, los cuales hacen un total de 38,60 metros lineales.

Por otra parte, en los documentos de sustento del replanteo adjuntos en la liquidación del contrato de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021, se evidencia que los planos fueron modificados y que su ejecución contemplaría únicamente dos (2) paños, tal como se detalla en la lámina PGC-01 Arquitectura – Cortes y elevaciones (**Apéndice n.º 92**), sin embargo, éste replanteo no sustenta ni justifica variación alguna en la longitud total del muro de contención, manteniéndose éste con 38,60 metros lineales. Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:



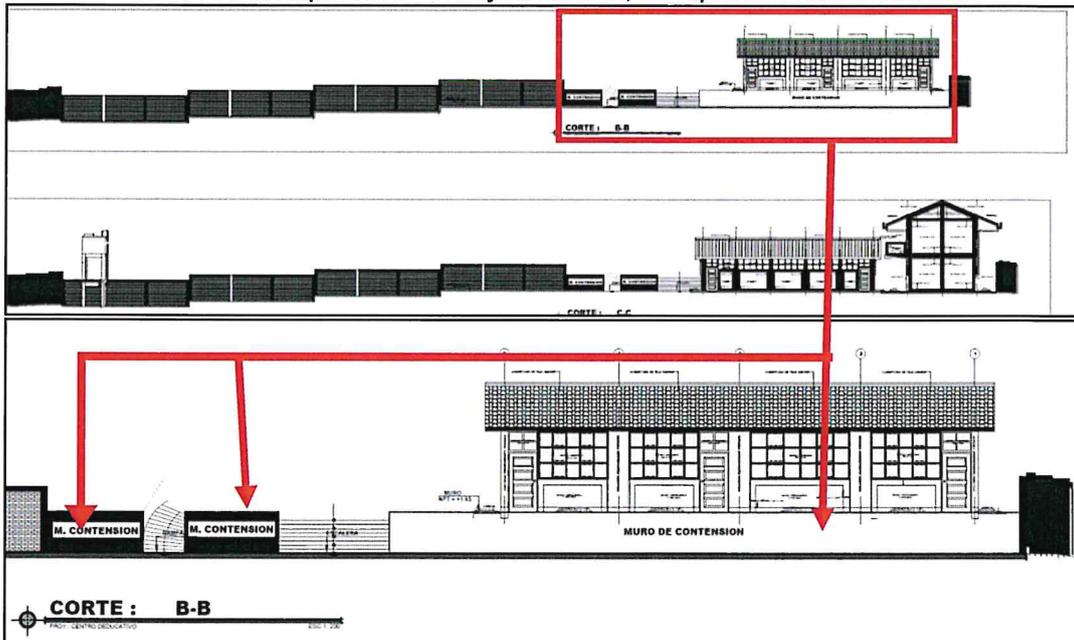
<sup>7</sup> No incluye utilidad, gastos generales ni IGV.

Imagen n.º 7  
Lámina PGC-01 Arquitectura – Cortes y Elevaciones, del sustento del replanteo



Fuente: Liquidación técnica de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021

Imagen n.º 8  
Lámina PGC-01 Arquitectura – Corte y Elevaciones, del Expediente Técnico de la Obra



Fuente: Lámina PGC-01 Arquitectura – Corte y Elevaciones del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020

De acuerdo con el presupuesto de la Obra de julio de 2020, el cual forma parte del Expediente Técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, el componente 01.13 Muros de contención, contempló las partidas, metrados y precios siguientes:

**Cuadro n.º 14**  
**Partidas del componente 01.13 Muro de contención**

| Ítem            | Descripción  | Und | Presupuesto |             |              |
|-----------------|--|-----|-------------|-------------|--------------|
|                 |  |     | Metrado     | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| <b>01.13</b>    | <b>Muros de contención</b>                               |     |             |             |              |
| <b>01.13.01</b> | <b>Trabajos preliminares</b>                             |     |             |             |              |
| 01.13.01.01     | Limpieza de terreno normal                               | m2  | 38,60       | 3,41        | 131,63       |
| 01.13.01.02     | Trazo y replanteo durante el proceso                     | m2  | 38,60       | 1,59        | 61,37        |
| 01.13.01.03     | Replanteo durante el proceso                             | m2  | 38,60       | 7,87        | 303,78       |
| <b>01.13.02</b> | <b>Movimiento de tierras</b>                             |     |             |             |              |
| 01.13.02.01     | Excavación manual de zanjas para cimientos               | m3  | 18,91       | 39,72       | 751,11       |
| 01.13.02.02     | Nivelación interior y apisonado                          | m2  | 27,02       | 4,54        | 122,67       |
| 01.13.02.03     | Relleno y compac. Manual c/mat. propio                   | m3  | 3,86        | 16,37       | 63,19        |
| 01.13.02.04     | Acarreo interno de mat. Procedente de exc.               | m3  | 18,82       | 27,27       | 513,22       |
| 01.13.02.05     | Eliminación de material excedente c/maquinaria           | m3  | 18,82       | 4,39        | 82,62        |
| <b>01.13.03</b> | <b>Concreto simple</b>                                   |     |             |             |              |
| 01.13.03.01     | Solado e=3"  | m2  | 27,02       | 34,64       | 935,97       |
| 01.13.03.02     | Cimientos corridos mezcla 1:10 cemento – hormigón 30% PG | m3  | 18,91       | 254,31      | 4 809,00     |
| <b>01.13.04</b> | <b>Concreto armado</b>                                   |     |             |             |              |
| 01.13.04.01     | Muro de contención, encofrado y desencofrado             | m2  | 115,80      | 99,51       | 11 523,26    |
| 01.13.04.02     | Muro de contención, concreto f'c=175 kg/cm2              | m3  | 31,65       | 439,57      | 13 912,39    |
| <b>01.13.05</b> | <b>Juntas</b>  |     |             |             |              |
| 01.13.05.01     | Juntas de dilatación e=1"                                | m   | 9,00        | 9,28        | 83,52        |
| <b>01.13.06</b> | <b>Drenaje pluvial</b>                                   |     |             |             |              |
| 01.13.06.01     | Tubería PVC clase 5 – 3"                                 | m   | 14,00       | 21,33       | 298,62       |

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control

Por otra parte, las partidas 01.13.01.01, 01.13.01.02, 01.13.01.03, 01.13.02.01, 01.13.02.02, 01.13.02.03, 01.13.02.04, 01.13.02.05, 01.13.03.01, 01.13.03.02, 01.13.04.01, 01.13.04.02 del componente 01.13 Muros de contención, fueron valorizadas en los informes mensuales n.ºs 6 y 8 (valorizaciones contractuales) (**Apéndices n.ºs 47 y 65**), correspondientes a los meses de marzo y mayo, de acuerdo al detalle siguiente:



**Cuadro n.º 15**  
**Pagos realizados por partidas parcialmente ejecutadas en el componente 01.13 Muro de contención**

| Partida  | Nº valorización | Monto valorizado (S/) | Monto pagado (S/)            |
|--|-----------------|-----------------------|------------------------------|
| <b>01.13 Muros de contención</b>                                     |                 |                       |                              |
| <b>01.13.01 Trabajos preliminares</b>                                |                 |                       |                              |
| 01.13.01.01 Limpieza de terreno normal                               | 6               | 131,63                | 131,63                       |
| 01.13.01.02 Trazo y replanteo durante el proceso                     | 6               | 61,37                 | 61,37                        |
| 01.13.01.03 Replanteo durante el proceso                             | 6               | 303,78                | 303,78                       |
| <b>01.13.02 Movimiento de tierras</b>                                |                 |                       |                              |
| 01.13.02.01 Excavación manual de zanjas para cimientos               | 6               | 751,11                | 751,11                       |
| 01.13.02.02 Nivelación interior y apisonado                          | 6               | 122,67                | 122,67                       |
| 01.13.02.03 Relleno y compac. Manual c/mat. propio                   | 6               | 63,19                 | 63,19                        |
| 01.13.02.04 Acarreo interno de mat. Procedente de exc.               | 6               | 513,22                | 513,22                       |
| 01.13.02.05 Eliminación de material excedente c/maquinaria           | 6               | 82,62                 | 82,62                        |
| <b>01.13.03 Concreto simple</b>                                      |                 |                       |                              |
| 01.13.03.01 Solado e=3"  | 6               | 935,97                | 935,97                       |
| 01.13.03.02 Cimientos corridos mezcla 1:10 cemento – hormigón 30% PG | 6               | 4 809,00              | 4 809,00                     |
| <b>01.13.04 Concreto armado</b>                                      |                 |                       |                              |
| 01.13.04.01 Muro de contención, encofrado y desencofrado             | 8               | 11 523,26             | 11 523,26                    |
| 01.13.04.02 Muro de contención, concreto fc=175 kg/cm2               | 8               | 13 912,39             | 13 912,39                    |
| <b>Monto total pagado</b>  |                 |                       | <b>33 213,21<sup>8</sup></b> |

Fuente: Valorizaciones contractuales n.ºs 6 y 8.

Elaborado por: Comisión de Control



Al respecto, mediante Informe n.º 05-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 46**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 6 (**Apéndice n.º 47**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de representante legal de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 034-2021-CE/ICCW S.A.C. de 31 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 48**), remitió el informe mensual n.º 6, por el importe de S/321 674,81 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 31 de marzo de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 011-2021-TMHQ-S de 6 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 49**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 6 por mesa de partes de la Entidad el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 570 (**Apéndice n.º 49**), posteriormente, la documentación se recepcionó en Gerencia Municipal el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 541 (**Apéndice n.º 49**), para que a través de esta oficina se dé proveído el 8 de abril de 2021, hacia la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, "para su atención" (**Apéndice n.º 49**), habiendo sido recepcionada en esta última oficina el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 0157 (**Apéndice n.º 49**).

<sup>8</sup> No incluye utilidad, gastos generales ni IGV.

Consecuente a ello, a través del Informe n.º 203-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 17 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 50**), el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, emitió la “conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 6, correspondiente al mes de marzo del 2021 de ejecución de la Obra”, remitiendo la documentación hacia Gerencia Municipal, donde se recibió la documentación el 17 de mayo de 2021 con expediente n.º 812, para luego ser proveído el 17 de mayo de 2021 “para su atención” (**Apéndice n.º 50**), hacia la Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones, recibido por esta unidad el 17 de mayo de 2021 con registro n.º 218, generándose la orden de servicio n.º 00181 de 19 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 51**), correspondiente al “Servicio de Ejecución de Obra”, el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 21 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 51**).

Posteriormente, mediante Memorándum n.º 062-2021-MDA/GM/RCRH de 21 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 52**), Gerencia Municipal, remitió la Orden de Servicio n.º 00181 (**Apéndice n.º 51**) “por concepto de contratación de servicio para la ejecución del proyecto” a “efecto del pago”, hacia la Unidad de Tesorería, donde se recepcionó el documento el 24 de mayo de 2021 con expediente n.º 396 (**Apéndice n.º 52**), para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 6, correspondiente al mes de marzo de 2021, por el importe total de S/321 674,81 (Trescientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro con 81/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 300 de 28 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 53**), y el comprobante de pago n.º 301 de 28 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 54**).

De igual manera, mediante Informe n.º 08-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS “WIROKO” SAC/RO de 31 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 64**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 8 (**Apéndice n.º 65**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de gerente de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 057-2021-CE/ICCW S.A.C. de 31 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 66**), remitió el informe mensual n.º 8, por el importe de S/522 768,32 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 31 de mayo de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 016-2021-TMHQ-S de 4 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 67**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 8 por mesa de partes de la Entidad el 3 de junio de 2021 con expediente n.º 976 (**Apéndice n.º 67**), posteriormente, la documentación se recepcionó en Gerencia Municipal el 3 de junio de 2021 con expediente n.º 997 (**Apéndice n.º 67**), para que a través de esta oficina se dé proveído el 3 de junio de 2021 hacia la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, “para su evaluación y trámite correspondiente”.

Posterior a ello, con el Informe n.º 1074-2021/SGOIPR/MDA/AAB/ARQUITECTO de 22 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 68**), el arquitecto Bicilino Antezana Areche, en calidad de Sub gerente de obras, infraestructura y planeamiento rural, emite la “conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 8, correspondiente al mes de mayo de 2021 de ejecución de la Obra”, remitiendo la documentación hacia gerencia municipal, donde se recibió la documentación el 22 de diciembre de 2021 con expediente n.º 3223 (**Apéndice n.º 68**), para luego ser proveído el 22 de diciembre de 2021 “para su atención y trámite”, hacia la Unidad de Abastecimiento



y Adquisiciones, recibido por esta unidad el 22 de diciembre de 2021 con registro n.º 424 (**Apéndice n.º 68**), generándose la orden de servicio n.º 00165 de 8 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 69**), correspondiente al “Servicio de Ejecución de Obra”, el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 12 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 69**).

Posteriormente, a través del Memorándum n.º 351-2022-MDA/GM/ECO de 12 de abril de 2022<sup>9</sup> (**Apéndice n.º 70**), Gerencia Municipal remitió la Orden de Servicio n.º 00165 de 8 de abril de 2022 “para efectos de pago” (**Apéndice n.º 69**), hacia la Unidad de Tesorería, donde se recepcionó el documento el 12 de abril de 2022 con expediente n.º 243 (**Apéndice n.º 70**), para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 8, correspondiente al mes de mayo de 2021, por el importe total de S/522 768,30 (Quinientos veintidós mil setecientos sesenta y ocho con 30/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 238 de 12 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 71**) y el comprobante de pago n.º 238 de 18 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 72**), de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 16**  
**Pagos efectuados al contratista donde se incluyeron partidas ejecutadas parcialmente del componente 01.13 Muro de contención**

| Nº val. y mes          | Comprobante de pago y fecha | Monto (S/) | Pago por valorización (S/) | Monto que representa partidas parcialmente ejecutadas (S/) |
|------------------------|-----------------------------|------------|----------------------------|--|
| n.º 6<br>Marzo<br>2021 | 300<br>(28.05.2021)         | 308 807,81 | 321 674,81                 | 272,41   |
|                        | 301<br>(28.05.2021)         | 12 867,00  |                            |  |
| n.º 8<br>Mayo<br>2021  | 238<br>(12.04.2021)         | 501 857,30 | 522 768,30                 | 891,20   |
|                        | 238<br>(18.04.2021)         | 20 911,00  |                            |  |
| <b>Total</b>           |                             |            | <b>844 443,11</b>          | <b>1 163,61</b>  |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 300 y 301 de 28 de mayo de 2021, y comprobantes de pago n.ºs 238 de 12 y 18 de abril de 2021

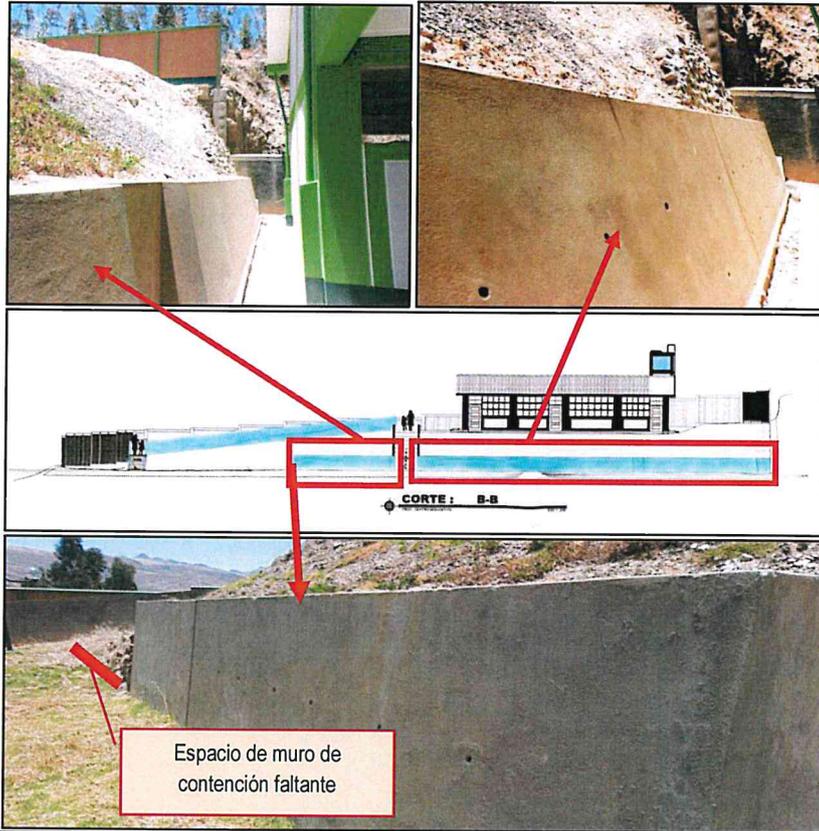
Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, de la inspección física efectuada a la Obra el 19 de abril de 2024, a partir de la cual se emitió el Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 96**), donde se precisó la verificación de la ejecución del muro de contención.

Para ello se utilizó el plano “Rampas, graderías y muro de contención” ubicado en la lámina OE-01 (**Apéndice n.º 14**) y la planilla de metrados (**Apéndice n.º 7**) del expediente técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020 (**Apéndice n.º 5**), y el plano “Arquitectura – Cortes y elevaciones” detallado en la lámina PGC-01 (**Apéndice n.º 92**), considerado en la liquidación del contrato de Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**); producto de ello, se advirtió que el muro de contención ejecutado consta únicamente de 37,66 metros lineales y no de los 38,60 metros lineales considerados en el expediente técnico inicial, valorización de obra y liquidación de contrato de obra, tal como se ilustra a continuación:

<sup>9</sup> El Memorándum n.º 351-2021-MDA/GM/ECO de 12 de abril de 2022, no tiene firma.

**Toma fotográfica n.º 11, 12 y 13**  
**Vista del muro de contención ejecutado**



Se evidencia existencia de muro de contención ejecutado en ambos lados de la escalera de acceso, sin embargo, la longitud total de este elemento no es de 38.60m, sino únicamente de 37.66m, existiendo un faltante de 0.94m.

Por lo tanto, de lo indicado precedentemente, las partidas contempladas en el componente 01.13 Muro de contención, fueron ejecutadas parcialmente, con una diferencia en la longitud de 0,94m, el cual representa un monto de S/1 163,60; no obstante, el contratista consideró una ejecución del 100% de mencionado componente y lo valorizó en los informes mensuales n.ºs 6 (**Apéndice n.º 47**) y 8 (**Apéndice n.º 65**) (valorizaciones contractuales), contando con la aprobación del ingeniero Manuel Teodoro Huamancusi Quispe, supervisor de la Obra, y con el otorgamiento de conformidad por parte del ingeniero Eliseo Curo Ordoñez y arquitecto Bicilino Antezana Areche en calidad de subgerentes de obras, infraestructura y planeamiento rural, los cuales conllevaron al pago de referido componente mediante los comprobantes de pago n.ºs 238 de 12 de abril (**Apéndice n.º 71**) y 18 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 72**).

Sobre el particular, se ilustra un resumen de las partidas ejecutadas parcialmente, partidas 01.09.01.04.04.02, 01.09.01.04.04.03, del componente 01.09 Módulo V: Servicios Higiénicos, partidas 01.11.01.04.01.01, 01.11.01.04.01.02, 01.11.01.04.01.03, 01.11.02.02.01, 01.11.02.04.02, del componente 01.11 Cerco Perimétrico, partidas 01.13.01.01, 01.13.01.02, 01.13.01.03, 01.13.02.01, 01.13.02.02, 01.13.02.03, 01.13.02.04, 01.13.02.05, 01.13.03.01, 01.13.03.02, 01.13.04.01, 01.13.04.02, del componente 01.13 Muro de Contención.



**Cuadro n.º 17**  
**Partidas parcialmente ejecutadas según Acta de visita de Inspección física a la Obra**

| Ítem              | Descripción                                | Presupuesto |         |             |              | Partidas valorizadas pagadas al Contratista |             |              |          | Valorización según Inspección Física |              |              |             | Pago por partidas parcialmente ejecutadas |            |  | Nº val. Pagada   |
|-------------------|--|-------------|---------|-------------|--------------|---|-------------|--------------|----------|--------------------------------------|--------------|--------------|-------------|---|------------|--|--|
|                   |  | Und.        | Met.    | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (A)                                    | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (B) | Precio (S/)                          | Parcial (S/) | Met. (C=A-B) | Precio (S/) | Parcial (S/)                              | Met. (CxD) |  |  |
| 01-09-01-04-04.02 | Módulo V: Servicios higiénicos             |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-09-01-04-04.02 | Estructuras                                |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-09-01-04-04.02 | Concreto armado                            |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-09-01-04-04.02 | Columnas                                   | m2          | 96.66   | 87.97       | 8 503,18     | 96.66                                       | 87.97       | 8 503,18     | 83.94    | 87.97                                | 7 384,20     | 12.72        | 87.97       | 1 118,98                                  |            |  | Val. 6 - mar. 2021   |
| 01-09-01-04-04.03 | Columnas, encofrado y desencofrado         | m3          | 5.28    | 592.59      | 3 128,88     | 5.28  | 592.59      | 3 128,88     | 4.50     | 592.59                               | 2 666,66     | 0.78         | 592.59      | 462,22                                    |            |  | Val. 6 - mar. 2021   |
| 01-11-01          | Cerco perimétrico                          |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-11-01          | Estructuras                                |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-11-01          | Concreto armado                            |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-11-01-02-01    | Columnas                                   | kg          | 1830.29 | 6.25        | 11 439,31    | 1830.29                                     | 6.25        | 11 439,31    | 1 805,22 | 6.25                                 | 11 282,63    | 25,07        | 6.25        | 156,69                                    |            |  | Val. 3 - dic. 2020   |
| 01-11-01-02-01    | Columnas, acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 | m2          | 277.4   | 87.97       | 24 402,88    | 277.4                                       | 87.97       | 24 402,88    | 257,88   | 87.97                                | 22 685,70    | 19,52        | 87.97       | 1 717,17                                  |            |  | Val. 4 - ene. 2021<br>Val. 5 feb. 2022<br>Val. 6 mar. 2022 |
| 01-11-01-04-01.02 | Columnas, encofrado y desencofrado         | m3          | 13.01   | 592.59      | 7 709,60     | 13.01                                       | 592.59      | 7 709,60     | 10,89    | 592.59                               | 6 453,31     | 2,12         | 592.59      | 1 256,29                                  |            |  | Val. 4 - ene. 2021<br>Val. 5 feb. 2021<br>Val. 6 mar. 2021 |
| 01-11-01-04-01.03 | Columnas, concreto f'c=210 kg/cm2          | m3          | 13.01   | 592.59      | 7 709,60     | 13.01                                       | 592.59      | 7 709,60     | 10,89    | 592.59                               | 6 453,31     | 2,12         | 592.59      | 1 256,29                                  |            |  | Val. 4 - ene. 2021<br>Val. 5 feb. 2021<br>Val. 6 mar. 2021 |
| 01-11-02          | Arquitectura                               |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-11-02-02       | Revoques enlucidos y molduras              |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-11-02-02-01    | Tarrajeo en columnas, mortero 1:5 C:A      | m2          | 173.4   | 40.73       | 7 062,58     | 173.4                                       | 40.73       | 7 062,58     | 155,55   | 40.73                                | 6 335,55     | 17,85        | 40.73       | 727,03                                    |            |  | Val. 5 feb. 2021<br>Val. 6 mar. 2021                       |
| 01-14-02-04       | Pinturas                                   |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-11-02-04-02    | Pintura óleo 2 manos en columnas           | m2          | 146.2   | 14.10       | 2 061,42     | 146.2                                       | 14.10       | 2 061,42     | 129,49   | 14.10                                | 1 825,81     | 16,71        | 14.10       | 235,61                                    |            |  | Val. 8 may. 2021<br>Val. 9 jun. 2021                       |
| 1.13              | Muro de contención                         |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-13-04          | Trabajos preliminares                      |             |         |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |            |  |  |
| 01-13-04-01       | Limpieza de terreno normal                 | m2          | 38.6    | 3.41        | 131,63       | 38.6  | 3.41        | 131,63       | 37,66    | 3.41                                 | 128,42       | 0,94         | 3.41        | 3,21                                      |            |  | Val. 6 - mar. 2021   |
| 01-13-04-02       | Trazo y replanteo durante el proceso       | m2          | 38.6    | 1.59        | 61,37        | 38.6  | 1.59        | 61,37        | 37,66    | 1.59                                 | 59,88        | 0,94         | 1.59        | 1,49                                      |            |  | Val. 6 - mar. 2021   |
| 01-13-04-03       | Replanteo durante el proceso               | m2          | 38.6    | 7.87        | 303,78       | 38.6  | 7.87        | 303,78       | 37,66    | 7.87                                 | 296,38       | 0,94         | 7.87        | 7,40                                      |            |  | Val. 6 - mar. 2021   |

| Ítem        | Descripción  | Presupuesto |       |             |              | Partidas valorizadas pagadas al Contratista |             |              |          | Valorización según Inspección Física |              |              |             | Pago por partidas parcialmente ejecutadas |             |              |          | Nº val. Pagada     |
|-------------|--|-------------|-------|-------------|--------------|---|-------------|--------------|----------|--------------------------------------|--------------|--------------|-------------|---|-------------|--------------|----------|--------------------|
|             |  | Und.        | Met.  | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (A)                                    | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (B) | Precio (S/)                          | Parcial (S/) | Met. (C=A-B) | Precio (S/) | Parcial (S/)                              | Precio (S/) | Parcial (S/) |          |                    |
| 01.13.02.01 | Movimiento de tierras                                    |             |       |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |             |              |          |                    |
| 01.13.02.01 | Excavación manual de zanjas para cimientos               | m3          | 18.91 | 39,72       | 751,11       | 18.91                                       | 39,72       | 751,11       | 18.45    | 39,72                                | 0,46         | 39,72        | 18,27       | 39,72                                     | 0,46        | 39,72        | 18,27    | Val. 6 - mar. 2021 |
| 01.13.02.02 | Nivelación interior y apisonado                          | m2          | 27.02 | 4,54        | 122,67       | 27.02                                       | 4,54        | 122,67       | 26.36    | 4,54                                 | 0,66         | 4,54         | 3,00        | 4,54                                      | 0,66        | 4,54         | 3,00     | Val. 6 - mar. 2021 |
| 01.13.02.03 | Relleno y compac. Manual c/mat. propio                   | m3          | 3.86  | 16,37       | 63,19        | 3.86  | 16,37       | 63,19        | 3.77     | 16,37                                | 0,09         | 16,37        | 1,47        | 16,37                                     | 0,09        | 16,37        | 1,47     | Val. 6 - mar. 2021 |
| 01.13.02.04 | Acarreo interno de mat. Procedente de exc.               | m3          | 18.82 | 27,27       | 513,22       | 18.82                                       | 27,27       | 513,22       | 18.36    | 27,27                                | 0,46         | 27,27        | 12,54       | 27,27                                     | 0,46        | 27,27        | 12,54    | Val. 6 - mar. 2021 |
| 01.13.02.05 | Eliminación de material excedente c/mquinaria            | m3          | 18.82 | 4,39        | 82,62        | 18.82                                       | 4,39        | 82,62        | 18.36    | 4,39                                 | 0,46         | 4,39         | 2,02        | 4,39                                      | 0,46        | 4,39         | 2,02     | Val. 6 - mar. 2021 |
| 01.13.02.06 | Concreto simple  |             |       |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |             |              |          |                    |
| 01.13.02.07 | Solado e=3"  | m2          | 27.02 | 34,64       | 935,97       | 27.02                                       | 34,64       | 935,97       | 26.36    | 34,64                                | 0,66         | 34,64        | 22,86       | 34,64                                     | 0,66        | 34,64        | 22,86    | Val. 6 - mar. 2021 |
| 01.13.02.08 | Cimientos corridos mezcla 1:10 cemento - hormigón 30% PG | m3          | 18.91 | 254,31      | 4 809,00     | 18.91                                       | 254,31      | 4 809,00     | 18.45    | 254,31                               | 0,46         | 254,31       | 116,98      | 254,31                                    | 0,46        | 254,31       | 116,98   | Val. 6 - mar. 2021 |
| 01.13.02.09 | Concreto armado  |             |       |             |              |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |             |              |          |                    |
| 01.13.02.10 | Muro de contención, encofrado y desencofrado             | m2          | 115.8 | 99,51       | 11 523,26    | 115.8                                       | 99,51       | 11 523,26    | 112.98   | 99,51                                | 2,82         | 99,51        | 280,62      | 99,51                                     | 2,82        | 99,51        | 280,62   | Val. 8 - may. 2021 |
| 01.13.04.02 | Muro de contención, concreto f'c=175 kg/cm2              | m3          | 31.65 | 439,57      | 13 912,39    | 31.65                                       | 439,57      | 13 912,39    | 30.88    | 439,57                               | 0,77         | 439,57       | 338,47      | 439,57                                    | 0,77        | 439,57       | 338,47   | Val. 8 - may. 2021 |
|             | Costo Directo  |             |       |             | 97 518,06    |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |             |              | 6 482,32 |                    |
|             | Gastos Generales (11.99%)                                |             |       |             | 11 695,13    |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |             |              | 777,41   |                    |
|             | Utilidad (10%)   |             |       |             | 9 751,81     |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |             |              | 648,23   |                    |
|             | Sub Total  |             |       |             | 118 965,00   |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |             |              | 7 907,96 |                    |
|             | IGV (18%)  |             |       |             | 21 413,70    |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |             |              | 1 423,43 |                    |
|             | Presupuesto Total de obra                                |             |       |             | 140 378,70   |   |             |              |          |                                      |              |              |             |   |             |              | 9 331,39 |                    |

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020, Informe Técnico n.º 009-2024-OC/IMPAL-bbbb de 24 de abril de 2024, Valorizaciones de obra n.ºs 3, 4, 5, 6, 8 y 9.

Elaborado por: Comisión de Control



2.3. Conformidad y pago de valorizaciones con partidas ejecutadas que no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico, partidas 01.02.02.04.02, 01.03.02.04.02, 01.05.02.04.02, 01.07.02.04.02, 01.14.04.01.01, 01.18.03.01, 01.18.03.02, 01.18.05.01, 01.19.03.01, 01.19.03.02, 01.19.05.01, 01.21.02.07, por el importe de S/36 478,57.

2.3.1. Partidas 01.18.03.01 y 01.19.03.01: Encofrado y desencofrado, partidas 01.18.03.02 y 01.19.03.02: Concreto losas  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , y partidas 01.18.05.01 y 01.19.05.01: Pintura óleo 2 manos en muros exteriores, de los componentes 01.18 Escaleras de acceso y 01.19 Rampas de acceso, respectivamente.

Según lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 5), el Contratista debió ejecutar las partidas 01.18.03.02 y 01.19.03.02: Concreto losas  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  correspondientes a los componentes de Escalera de Acceso y Rampa de Acceso respectivamente, las mismas que generarían la ejecución de las partidas 01.18.05.01 y 01.19.05.01: Pintura óleo 2 manos en muros exteriores, y demandaron la ejecución de las partidas 01.18.03.01 y 01.19.03.01: Encofrado y desencofrado.

Al respecto, de acuerdo con el presupuesto general de la Obra de julio de 2020 (Apéndice n.º 8) del expediente técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 5), los ítems 01.18.03 y 01.19.03 correspondientes a concreto simple y los ítems 01.18.05 y 01.19.05 correspondiente a pinturas, de los componentes Escalera de Acceso y Rampa de Acceso respectivamente, consideraron las partidas, metrados y precios siguientes:

Cuadro n.º 18  
Partidas de muros considerados en los componentes Rampas de Acceso y Escaleras de Acceso

| Ítem        | Descripción   | Und | Presupuesto |             |              |
|-------------|---|-----|-------------|-------------|--------------|
|             |   |     | Metrado     | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| 01.18       | Escaleras de Acceso                                     |     |             |             |              |
| 01.18.03    | Concreto simple   |     |             |             |              |
| 01.18.03.01 | Encofrado y desencofrado                                | m2  | 15,94       | 85,80       | 1 367,65     |
| 01.18.03.02 | Concreto losas $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$                | m3  | 6,77        | 440,46      | 2 981,91     |
| 01.18.05    | Pinturas  |     |             |             |              |
| 01.18.05.01 | Pintura óleo 2 manos en muros exteriores                | m2  | 8,40        | 15,50       | 130,20       |
| 01.18.05.02 | Pintura anticorrosivo esmalte 2 manos en carp. metálica | m2  | 0,21        | 10,40       | 2,18         |
| 01.19       | Rampas de Acceso  |     |             |             |              |
| 01.19.03    | Concreto simple   |     |             |             |              |
| 01.19.03.01 | Encofrado y desencofrado                                | m   | 97,95       | 85,80       | 8 404,11     |
| 01.19.03.02 | Concreto losas $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$                | m   | 14,07       | 440,46      | 6 197,27     |
| 01.19.05    | Pinturas  |     |             |             |              |
| 01.19.05.01 | Pintura óleo 2 manos en muros exteriores                | m2  | 91,20       | 15,50       | 1 413,60     |
| 01.19.05.02 | Pintura anticorrosivo esmalte 2 manos en carp. metálica | m2  | 1,90        | 10,40       | 19,76        |

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control

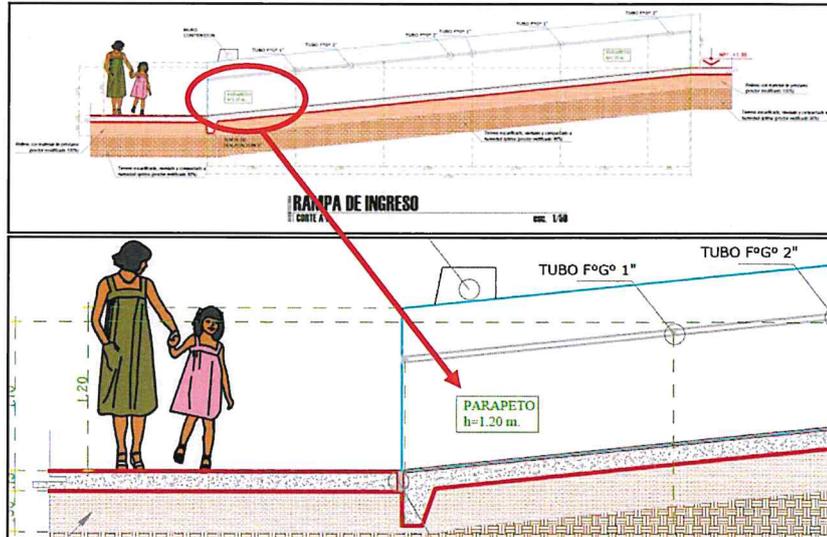
Además de lo señalado, el plano "Rampas, graderías y muro de contención", ubicado en la lámina OE-01 (Apéndice n.º 14) del expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 5), muestra parapeto de  $h=1,20 \text{ m}$  y longitud de  $19 \text{ m}$  (en dos tramos, uno de  $11 \text{ m}$  y otro de  $8 \text{ m}$ ) en ambos lados de la rampa de acceso, y la planilla de metrados (Apéndice n.º 7) presentados en el expediente técnico de



la Obra, señalan la existencia de parapeto de h=1,20m y longitud de 2,10m en ambos lados de la escalera de acceso, conforme se ilustra a continuación:

Imagen n.º 9

Vista de muro (parapeto) de la rampa de acceso, corte A-A de acuerdo con lámina OE-01



Fuente: Lámina OE-01 - Rampas, graderías y muro de contención del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

Al respecto, de acuerdo con el Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 96**), se advirtió la existencia de muros (parapeto) de h=1,20m en ambos lados de la rampa y escalera de acceso, sin embargo, se precisa que tres paños del muro de la rampa de acceso, de 2,73m, 2,96m, y 2,97m de longitud, y el muro de la escalera de acceso, de 2,10m de longitud, presentan grietas de 1mm de espesor, los cuales traspasan la estructura y ponen en riesgo la estabilidad del elemento mencionado. Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:

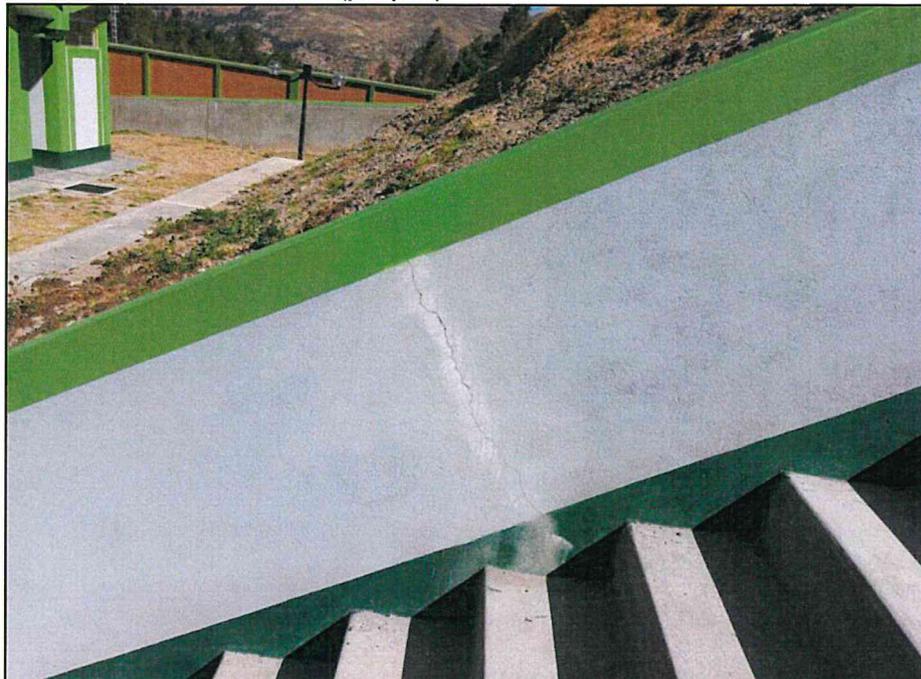
Toma fotográfica n.º 14 y 15  
Vista muro (parapeto) de rampa de acceso



De la vista se aprecia lo constatado en la inspección física a obra:  
Toma fotográfica izquierda: Se evidencia grieta en el muro (parapeto) en la parte interior.  
Toma fotográfica derecha: Se evidencia grieta en el muro (parapeto) en la parte posterior.



**Toma fotográfica n.º 16**  
**Vista muro (parapeto) de escalera de acceso**



Se evidencia fisura estructural en el muro (parapeto) de la escalera de acceso, la cual traspasa el espesor del muro. Así también, se precisa que la fisura presente en el muro ha sido resanado.



En tanto, se advierte que las partidas 01.18.03.02 y 01.19.03.02: Concreto losas  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  que demandaron la ejecución de las partidas 01.18.03.01 y 01.19.03.01 Encofrado y desencofrado, correspondientes a los componentes de Escalera de Acceso y Rampa de Acceso respectivamente, las cuales a su vez dieron origen a la ejecución de las partidas 01.18.05.01 y 01.19.05.01 Pintura óleo 2 manos en muros exteriores, habrían sido ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas. Los metrados que demandan las partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC se muestran en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 19**

**Partidas 01.18.03.01, 01.18.03.02, 01.18.05.01, 01.19.03.01, 01.19.03.02 y 01.19.05.02 consideradas en el Expediente técnico de la obra, ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas**

| Ítem            | Descripción                              | Metrados de acuerdo con expediente técnico de obra |       |             |              | Metrados sin deficiencias según Inspección Física |             |              |
|-----------------|--|--|-------|-------------|--------------|---|-------------|--------------|
|                 |  | Und.   | Met.  | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (A)  | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| <b>1.18</b>     | <b>Escaleras de acceso</b>               |  |       |             |              |   |             |              |
| <b>01.18.03</b> | <b>Concreto simple</b>                   |  |       |             |              |   |             |              |
| 01.18.03.01     | Encofrado y desencofrado                 | m3   | 15,94 | 85,80       | 1 367,65     | 10,90   | 85,80       | 935,22       |
| 01.18.03.02     | Concreto losas $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ | m3   | 6,77  | 440,46      | 2 981,91     | 4,25  | 440,46      | 1 871,96     |
| <b>01.18.05</b> | <b>Pinturas</b>                          |  |       |             |              |   |             |              |
| 01.18.05.01     | Pintura óleo 2 manos en muros exteriores | m2   | 8,40  | 15,50       | 130,20       | 4,20  | 15,50       | 65,10        |
| <b>1.19</b>     | <b>Rampas de acceso</b>                  |  |       |             |              |   |             |              |
| <b>01.19.03</b> | <b>Concreto simple</b>                   |  |       |             |              |   |             |              |
| 01.19.03.01     | Encofrado y desencofrado                 | m3   | 97,95 | 85,80       | 8 404,11     | 77,17   | 85,80       | 6 621,19     |

| Ítem            | Descripción                              | Metrados de acuerdo con expediente técnico de obra |       |             |              | Metrados sin deficiencias según Inspección Física |             |              |
|-----------------|--|--|-------|-------------|--------------|---|-------------|--------------|
|                 |  | Und.   | Met.  | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (A)  | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| 01.19.03.02     | Concreto losas f'c=175 kg/cm2            | m3   | 14,07 | 440,46      | 6 197,27     | 12,51   | 440,46      | 5 510,15     |
| <b>01.19.05</b> | <b>Pinturas</b>                          |  |       |             |              |   |             |              |
| 01.19.05.01     | Pintura óleo 2 manos en muros exteriores | m2   | 91,2  | 15,50       | 1 413,60     | 70,42   | 15,50       | 1 091,51     |

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC, y valorización contractual n.ºs 8 y 9.

Elaborado por: Comisión de Control

Por lo expuesto, y por el riesgo de colapso que representan los muros ejecutados sin cumplir con las especificaciones técnicas en la rampa y escalera de acceso, es necesario que estos sean repuestos, lo cual demandaría la construcción de 8,66m de muro en la rampa de acceso y 2,10m de muro en la escalera de acceso, por lo que se concluye que citada reposición demandaría un presupuesto de S/6 333,32, el cual a su vez representa el perjuicio económico, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 20

Perjuicio que representa la ejecución sin cumplir con las especificaciones técnicas de las partidas 01.18.03.01, 01.18.03.02, 01.18.05.01, 01.19.03.01, 01.19.03.02 y 01.19.05.01

| Ítem            | Descripción                              | Partidas valorizadas pagadas al Contratista |       |             |              | Monto que demandaría reposición (representa perjuicio) |             |                 |
|-----------------|--|---|-------|-------------|--------------|--|-------------|-----------------|
|                 |  | Und.  | Met.  | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (A)   | Precio (S/) | Parcial (S/)    |
| <b>1.18</b>     | <b>Escaleras de acceso</b>               |   |       |             |              |  |             |                 |
| <b>01.18.03</b> | <b>Concreto simple</b>                   |   |       |             |              |  |             |                 |
| 01.18.03.01     | Encofrado y desencofrado                 | m3  | 15,94 | 85,80       | 1 367,65     | 5,04   | 85,80       | 432,43          |
| 01.18.03.02     | Concreto losas f'c=175 kg/cm2            | m3  | 6,77  | 440,46      | 2 981,91     | 2,52   | 440,46      | 1 109,96        |
| <b>01.18.05</b> | <b>Pinturas</b>                          |   |       |             |              |  |             |                 |
| 01.18.05.01     | Pintura óleo 2 manos en muros exteriores | m2  | 8,40  | 15,50       | 130,20       | 4,20   | 15,50       | 65,10           |
| <b>1.19</b>     | <b>Rampas de acceso</b>                  |   |       |             |              |  |             |                 |
| <b>01.19.03</b> | <b>Concreto simple</b>                   |   |       |             |              |  |             |                 |
| 01.19.03.01     | Encofrado y desencofrado                 | m3  | 97,95 | 85,80       | 8 404,11     | 20,78  | 85,80       | 1 782,92        |
| 01.19.03.02     | Concreto losas f'c=175 kg/cm2            | m3  | 14,07 | 440,46      | 6 197,27     | 1,56   | 440,46      | 687,12          |
| <b>01.19.05</b> | <b>Pinturas</b>                          |   |       |             |              |  |             |                 |
| 01.19.05.01     | Pintura óleo 2 manos en muros exteriores | m2  | 91,2  | 15,50       | 1 413,60     | 20,78  | 15,50       | 322,09          |
|                 | <b>Costo Directo</b>                     |   |       |             |              |  |             | <b>4 399,62</b> |
|                 | Gastos Generales (11.99%)                |   |       |             |              |  |             | 527,64          |
|                 | Utilidad (10%)                           |   |       |             |              |  |             | 439,96          |
|                 | <b>Sub Total</b>                         |   |       |             |              |  |             | <b>5 367,22</b> |
|                 | IGV (18%)                                |   |       |             |              |  |             | 966,10          |
|                 | <b>Total</b>                             |   |       |             |              |  |             | <b>6 333,32</b> |

Fuente: Valorización contractual n.ºs 8 y 9, y Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



**2.3.2. Partidas 01.02.02.04.02, 01.03.02.04.02, 01.05.02.04.02, 01.07.02.04.02 Piso cemento semipulido y bruñado e=2" s/colorear, de los componentes Módulo I Aulas primer nivel, Módulo I Aulas segundo nivel, Módulo II segundo nivel innovación Pedagógica y laboratorio de ciencia tecnología, y Módulo III Sala multiuso.**

Según lo establecido en el sustento de replanteo de metrados ejecutados (Apéndice n.º 91), presentado en la liquidación de contrato de Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 89), el Contratista ejecutó las partidas 01.02.02.04.02, 01.03.02.04.02, 01.05.02.04.02, 01.07.02.04.02 Piso cemento semipulido y bruñado e=2" s/colorear, de los componentes Módulo I Aulas primer nivel, Módulo I Aulas segundo nivel, Módulo II segundo nivel innovación Pedagógica y laboratorio de ciencia tecnología, y Módulo III Sala multiuso, de acuerdo a lo señalado en el ítem 01.02.02.04.02 (...) Su ejecución fue pulir con cemento puro, hasta una altura de 30cm las que serán correctamente alineadas manteniendo uniformidad a lo largo de toda el área. (...), habiendo abarcado el metrado y precios que se detallan a continuación:

**Cuadro n.º 21**  
Partidas ejecutadas referente a Piso cemento pulido y bruñado de e=2" s/colorear, de acuerdo al sustento de replanteo presentado en la liquidación de contrato de obra

| Ítem           | Descripción  | Componente  | Unidad | Metrado | P.U. (S/) | Parcial (S/) |
|----------------|--|---|--------|---------|-----------|--------------|
| 01.02.02.04.02 | Piso cemento semipulido y bruñado de e=2" s/colorear | Módulo I Aulas primer nivel   | m2     | 153,09  | 40,65     | 6 223,11     |
| 01.03.02.04.02 |  | Módulo I Aulas segundo nivel  | m2     | 153,09  | 40,65     | 6 223,11     |
| 01.05.02.04.02 |  | Módulo II segundo nivel innov. Pedagógica y laboratorio de ciencia tec. | m2     | 153,09  | 40,65     | 6 223,11     |
| 01.07.02.04.02 |  | Módulo III Sala multiuso  | m2     | 100,74  | 40,65     | 4 095,08     |

Fuente: Liquidación técnica de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n. 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de Control



Así mismo, es preciso señalar, que la ejecución de mencionadas partidas fueron valorizadas en el informe mensual n.º 6 (valorización contractual) correspondiente al mes de marzo de 2021 (Apéndice n.º 47), las cuales no tuvieron observación alguna por parte del supervisor de obra ni Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 22**  
Pagos realizados por partidas 01.02.02.04.02, 01.03.02.04.02, 01.05.02.04.02, 01.07.02.04.02 "Piso cemento semipulido y bruñado e=2" s/colorear2, ejecutadas sin cumplir las especificaciones técnicas

| Partida   | Nº valorización | Monto valorizado (S/) | Monto pagado (S/) |
|---|-----------------|-----------------------|-------------------|
| 01.02 Módulo I Aulas primer nivel   |                 |                       |                   |
| 01.02.02 Arquitectura   |                 |                       |                   |
| 01.02.02.04 Pisos y pavimentos  |                 |                       |                   |
| 01.02.02.04.02 Piso cemento semipulido y bruñado e=2" s/colorear              | 6               | 6 223,11              | 6 223,11          |
| 01.03 Módulo I Aulas segundo nivel  |                 |                       |                   |
| 01.03.02 Arquitectura   |                 |                       |                   |
| 01.03.02.04 Pisos y pavimentos  |                 |                       |                   |
| 01.03.02.04.02 Piso cemento semipulido y bruñado e=2" s/colorear              | 6               | 6 223,11              | 6 223,11          |
| 01.05 Módulo II Segundo nivel innov. Pedagógica y laboratorio de ciencia tec. |                 |                       |                   |



| Partida                   | N° valorización                                   | Monto valorizado (S/) | Monto pagado (S/)             |
|---------------------------|---|-----------------------|-------------------------------|
| 01.05.02                  | Arquitectura                                      |                       |                               |
| 01.05.02.04               | Pisos y pavimentos                                |                       |                               |
| 01.05.02.04.02            | Piso cemento semipulido y bruñado e=2" s/colorear | 6                     | 6 223,11                      |
| 01.07                     | Módulo III Sala multiuso                          |                       |                               |
| 01.07.02                  | Arquitectura                                      |                       |                               |
| 01.07.02.04               | Pisos y pavimentos                                |                       |                               |
| 01.07.02.04.02            | Piso cemento semipulido y bruñado e=2" s/colorear | 6                     | 4 095,08                      |
| <b>Monto total pagado</b> |   |                       | <b>22 764,41<sup>10</sup></b> |

Fuente: Valorización contractual de obra n.º 6

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, mediante Informe n.º 05-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 46**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 6 (**Apéndice n.º 47**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de representante legal de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 034-2021-CE/ICCW S.A.C. de 31 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 48**), remitió el informe mensual n.º 6, por el importe de S/321 674,81 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 31 de marzo de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 011-2021-TMHQ-S de 6 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 49**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 6 por mesa de partes de la Entidad el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 570, posteriormente, la documentación se recepcionó en Gerencia Municipal el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 541 (**Apéndice n.º 49**), para que a través de esta oficina se dé proveído el 8 de abril de 2021, hacia la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, "para su atención" (**Apéndice n.º 49**), habiendo sido recepcionada en esta última oficina el 8 de abril de 2021 con expediente n.º 0157.

Consecuente a ello, a través del Informe n.º 203-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 17 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 50**), el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, emitió la "conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 6, correspondiente al mes de marzo del 2021 de ejecución de la Obra", remitiendo la documentación hacia Gerencia Municipal, donde se recibió la documentación el 17 de mayo de 2021 con expediente n.º 812 (**Apéndice n.º 50**), para luego ser proveído el 17 de mayo de 2021 "para su atención", hacia la Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones, recibido por esta unidad el 17 de mayo de 2021 con registro n.º 218 (**Apéndice n.º 50**), generándose la orden de servicio n.º 00181 de 19 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 51**), correspondiente al "Servicio de Ejecución de Obra", el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 21 de mayo de 2021.

Posteriormente, mediante Memorándum n.º 062-2021-MDA/GM/RCHR de 21 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 52**), Gerencia Municipal, remitió la Orden de Servicio n.º 00181 (**Apéndice n.º 51**) "por concepto de contratación de servicio para la ejecución del proyecto" a "efecto del pago", hacia la Unidad de Tesorería, donde se recepcionó el documento el 24 de mayo de 2021 con expediente n.º 396 (**Apéndice**

<sup>10</sup> No incluye utilidad, gastos generales ni IGV.

n.º 52), para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 6, correspondiente al mes de marzo de 2021, por el importe total de S/321 674,81 (Trescientos veintiún mil seiscientos setenta y cuatro con 81/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 300 de 28 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 53), y el comprobante de pago n.º 301 de 28 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 54), de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 23**  
Pagos efectuados al contratista donde se incluyó las partidas 01.02.02.04.02, 01.03.02.04.02, 01.05.02.04.02, 01.07.02.04.02 Piso cemento semipulido y bruñado e=2" s/colorear

| Nº val. y mes       | Comprobante de pago y fecha | Monto (S/) | Pago por valorización (S/) | Monto que representa partida ejecutada que no cumple con las especificaciones técnicas (S/) |
|---------------------|-----------------------------|------------|----------------------------|---|
| n.º 6<br>Abril 2021 | 300<br>(28.05.2021)         | 308 807,81 | 321 674,81                 | 28 290,88 <sup>11</sup>   |
|                     | 301<br>(28.05.2021)         | 12 867,00  |                            |   |
| <b>Total</b>        |                             |            | <b>321 674,81</b>          | <b>28 290,88</b>  |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 300 y 301 de 28 de mayo de 2021  
Elaborado por: Comisión de Control

En tanto, de la inspección física realizada a la Obra, el 19 de abril de 2024, a partir de la cual se emitió el Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024 (Apéndice n.º 96), se advirtió la existencia de fisuras de 1mm de espesor y fisuras resanadas en los paños y bruñas del piso de las aulas del primer y segundo nivel del Módulo I, del piso de los ambientes del segundo nivel del Módulo II, y el piso de la sala multiuso (módulo III), tal como se detalla e ilustra a continuación:

**Cuadro n.º 24**  
Detalle de pisos con presencia de fisuras y fisuras resanadas

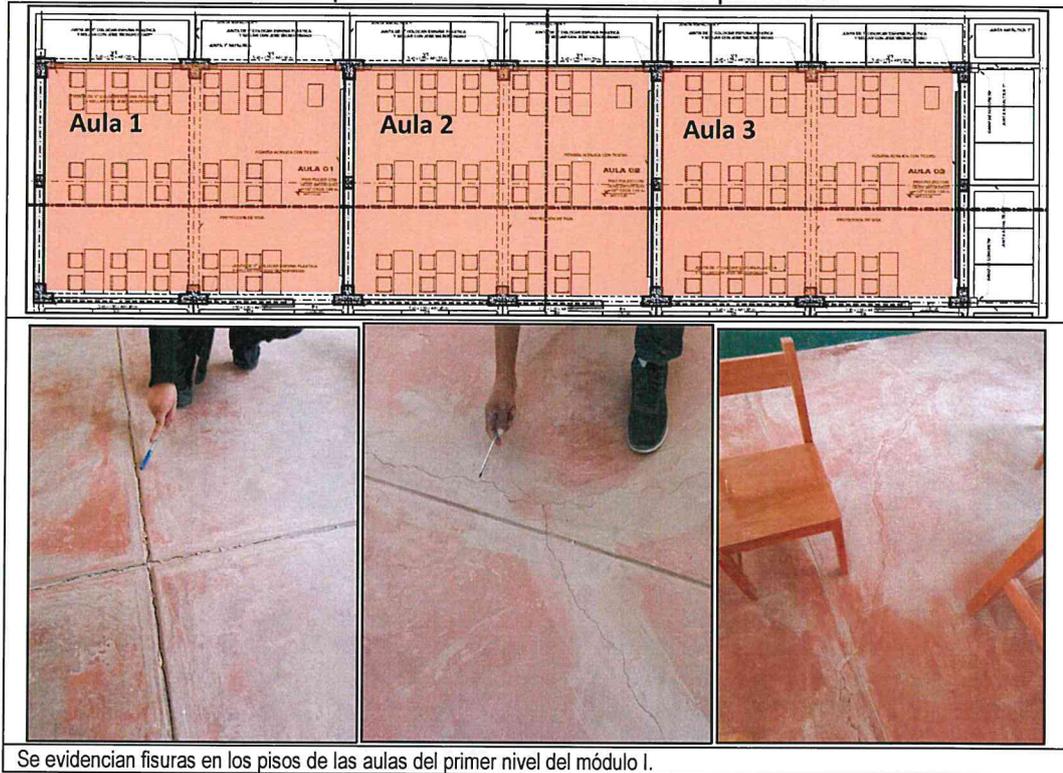
| Ítem | Ubicación   | Área total (m2) | Área con fisuras (m2) | Nº total de ambientes | Nº Ambientes con fisuras |
|------|---|-----------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| 1    | Módulo I Aulas primer nivel   | 153,09          | 153,09                | 3                     | 3                        |
| 2    | Módulo I Aulas segundo nivel  | 153,09          | 153,09                | 3                     | 3                        |
| 3    | Módulo II Segundo nivel innovación pedagógica y laboratorio de ciencia y tecnología | 153,09          | 76,55                 | 2                     | 1                        |
| 4    | Módulo III Sala multiuso  | 100,74          | 100,74                | 1                     | 1                        |

Fuente: Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control

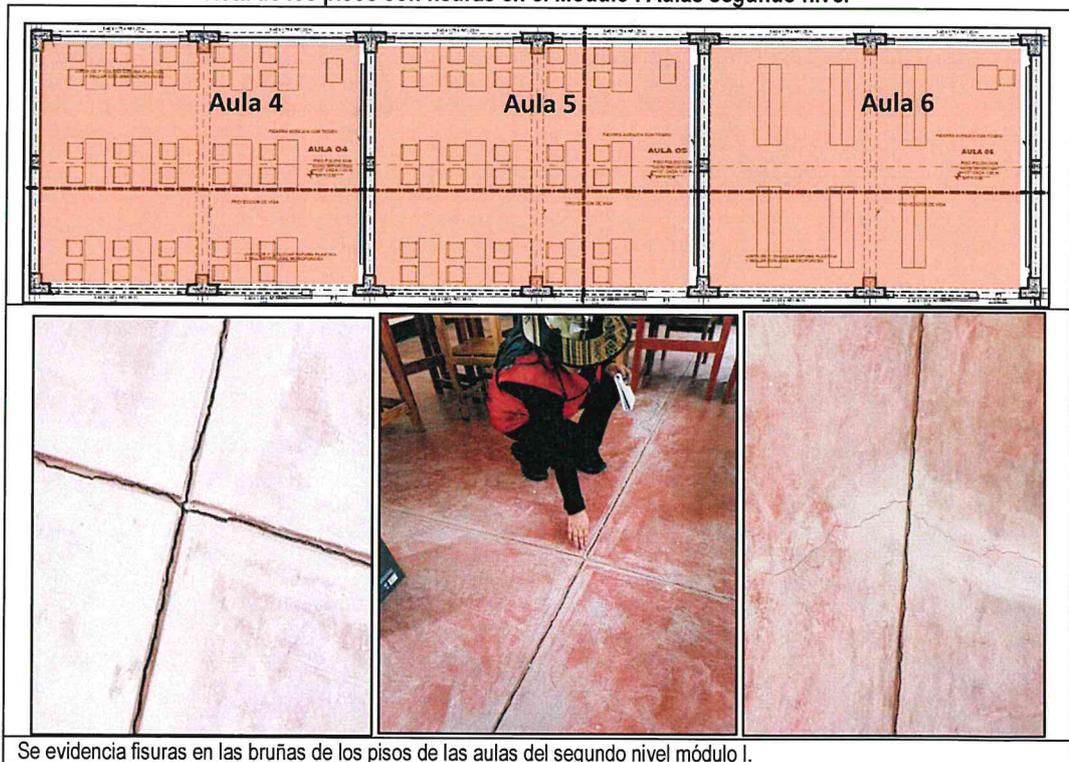


<sup>11</sup> El monto calculado representa el área total (483,47 m<sup>2</sup>) de las partidas 01.02.02.04.02, 01.03.02.04.02, 01.05.02.04.02, 01.07.02.04.02 Piso cemento semipulido y bruñado e=2" s/colorear, que deberán ser repuestos, cuyo detalle de metrado se muestra en el cuadro n.º 27.

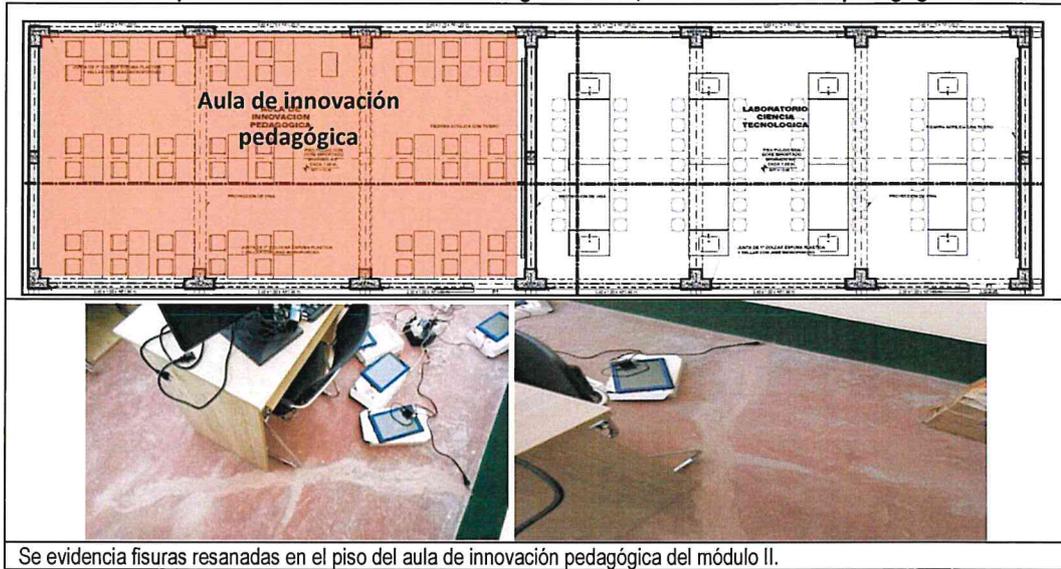
**Toma fotográfica n.º 17, 18 y 19**  
**Vista de los pisos con fisuras en el Módulo I Aulas primer nivel**



**Toma fotográfica n.º 20, 21 y 22**  
**Vista de los pisos con fisuras en el Módulo I Aulas segundo nivel**

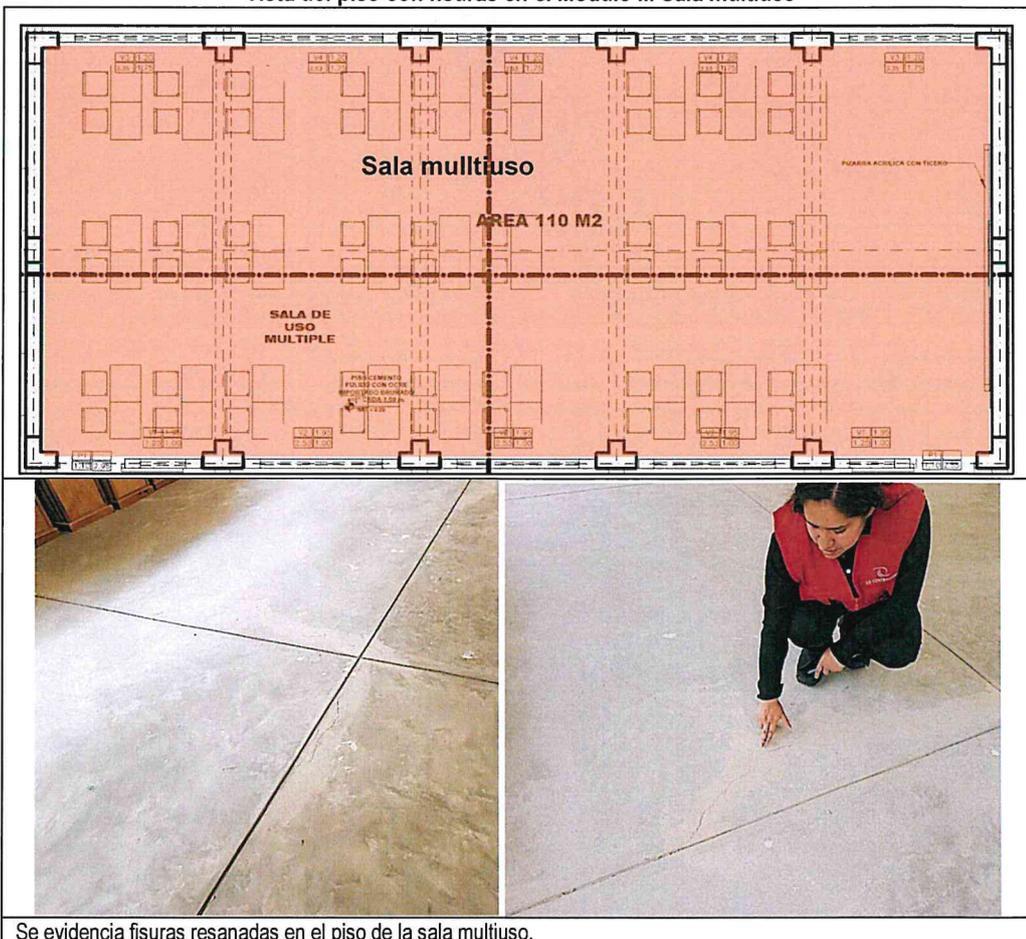


**Toma fotográfica n.º 23**  
**Vista del piso con fisuras en el Módulo II Segundo nivel, aula de innovación pedagógica**



Se evidencia fisuras resanadas en el piso del aula de innovación pedagógica del módulo II.

**Toma fotográfica n.º 24**  
**Vista del piso con fisuras en el Módulo III Sala multiuso**



Se evidencia fisuras resanadas en el piso de la sala multiuso.



Por lo tanto, de lo indicado precedentemente, las partidas 01.02.02.04.02, 01.03.02.04.02, 01.05.02.04.02, 01.07.02.04.02 Piso cemento semipulido y bruñado e=2" s/colorear, de los componentes Módulo I Aulas primer nivel, Módulo I Aulas segundo nivel, Módulo II segundo nivel innov. Pedagógica y laboratorio de ciencia tec., y Módulo III Sala multiuso, fueron ejecutados sin cumplir lo señalado en las especificaciones técnicas, representando un importe de S/28 290,88; no obstante, el contratista consideró una ejecución del 100% de mencionado componente y lo valorizó en el informe mensual n.º 6 (valorización contractual) (**Apéndice n.º 47**), contando con la aprobación del ingeniero Manuel Teodoro Huamancusi Quispe, supervisor de la Obra, y cuenta también con el otorgamiento de conformidad por parte del ingeniero Eliseo Curo Ordoñez en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, los cuales conllevaron al pago de referidas partidas.

Así también, se precisa que el comité de recepción de obra no emitió observación alguna respecto a la ejecución de las partidas 01.02.02.04.02, 01.03.02.04.02, 01.05.02.04.02, 01.07.02.04.02, más al contrario, encontraron la obra "ejecutada y concluida satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico", recepcionando la obra y suscribiendo el acta de entrega y recepción de obra el 2 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 87**) en señal de conformidad.

### 2.3.3. Partida 01.21.02.07 Registro de bronce 4", del componente instalaciones sanitarias exteriores.

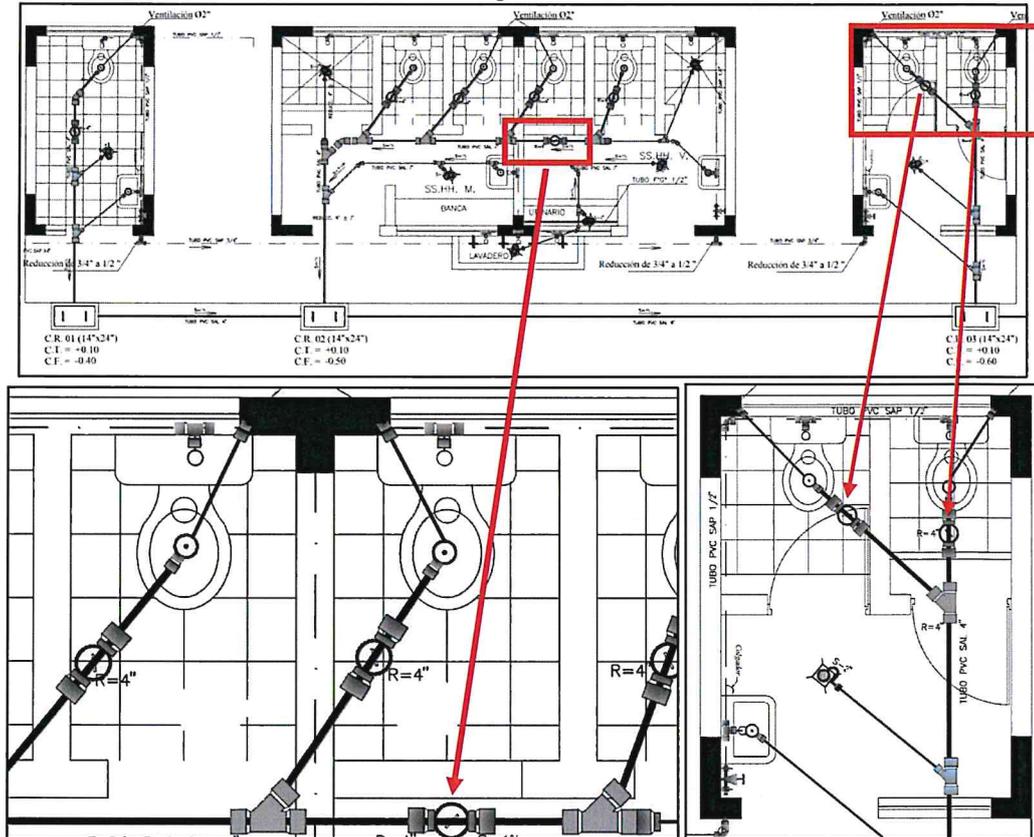
Según lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, el Contratista debió ejecutar el componente Instalaciones sanitarias exteriores, en el cual se incluyó el sistema de desagüe de los servicios higiénicos de la infraestructura, en el título 01.21.02, el cual a su vez contempló entre sus partidas a la partida 01.21.02.07 Registro de bronce 4".

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el ítem 01.21.02.07 Registro de bronce 4" de las especificaciones técnicas (**Apéndice n.º 6**) contenidas en el expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, señala lo siguiente: (...) *Se entiende así al suministro e instalación de registros de bronce, los cuales serán instalados en los tubos o conexiones con tapa roscada con hendidura e irán al ras de los pisos acabados, cuando las instalaciones sean empotradas y se indiquen en el plano. Para tuberías expuestas, los registros serán de bronce con tapa roscada "en un dado" para ser accionado con una herramienta.* (...).

Sumado a lo descrito, el plano Instalaciones sanitarias SS.HH. ubicado en la lámina ISS-01 (**Apéndice n.º 95**), adjunto en los planos de replanteo de la Liquidación de contrato de Obra, aprobado a través de Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**), detalla la ubicación de mencionado registro de bronce, de acuerdo a las imágenes siguientes:



**Imagen n.º 10**  
**Vista de la ubicación de los registros de bronce de 4" en los SS.HH.**



Fuente: Liquidación de contrato de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021.



Al respecto, de acuerdo con el presupuesto general de la Obra (**Apéndice n.º 8**) de julio de 2020 del expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, la partida 01.21.02.07 Registro de bronce 4", consideró un monto ascendente a S/624,54, el cual, fue valorizado y pagado por la Entidad al 100%, a través del trámite del informe mensual n.º 7 (valorización contractual) correspondiente al mes de abril de 2021 (**Apéndice n.º 56**).

Mencionada valorización contractual, fue remitida mediante Informe n.º 07-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 30 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 55**), suscrita por el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, quien remitió el expediente de la valorización mensual n.º 7 (**Apéndice n.º 56**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, representante legal de la empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC, quien a su vez, mediante Carta n.º 052-2021-CE/ICCW S.A.C. de 30 de abril de 2021 (**Apéndice n.º 57**), remitió la valorización contractual n.º 7 por el importe de S/433 623,80 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 30 de abril de 2021.

Seguidamente, mediante Carta n.º 013-2021-TMHQ-S de 6 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 58**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 7 por mesa de partes de la Entidad el 7 de mayo de 2021 con expediente n.º 780, posteriormente, la documentación se recepcionó en Gerencia Municipal el mismo día, con expediente n.º 767 (**Apéndice**

n.º 58), para que a través de esta oficina se dé proveído el 7 de mayo de 2021 hacia la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, “para su atención y trámite correspondiente”, habiendo sido recepcionada en esta última oficina el 7 de mayo de 2021 con expediente n.º 277.

Consecuente a ello, a través del Informe n.º 204-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 17 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 59), el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, emite la “conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 7, correspondiente al mes de abril de 2021 de ejecución de la Obra”, remitiendo la documentación hacia Gerencia Municipal, donde se recibió la documentación el 17 de mayo de 2021 con expediente n.º 813, para luego ser proveído el 17 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 59), “para su atención”, hacia la Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones, recibido por esta unidad el 17 de mayo de 2021 con registro n.º 0219, generándose la orden de servicio n.º 00182 de 19 de mayo de 2021 (Apéndice n.º 60), correspondiente al “Servicio de Ejecución de Obra”, el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 2 de junio de 2021.

Posteriormente, a través del Memorándum n.º 111-2021-MDA/GM/PPRB de 2 de junio de 2021 (Apéndice n.º 61), Gerencia Municipal remitió la orden de servicio n.º 00182 de 19 de mayo de 2021 “por concepto de contratación de servicio para ejecución de Obra” a “efecto del pago respectivo”, hacia la Unidad de Tesorería, para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 7 (Apéndice n.º 56), correspondiente al mes de abril de 2021, por el importe total de S/296 583,82 (Doscientos noventa y seis mil quinientos ochenta y tres con 82/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 437 de 3 de junio de 2021 (Apéndice n.º 62), y el comprobante de pago n.º 438 de 3 de junio de 2021 (Apéndice n.º 63), de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 25

Pagos efectuados al contratista donde se incluyó partida 01.21.02.07 Registro de bronce 4” ejecutada sin cumplir con las especificaciones técnicas, del componente 01.21 Instalaciones sanitarias exteriores

| Nº val. y mes          | Comprobante de pago y fecha | Monto (S/) | Pago por valorización (S/) | Monto que representa partidas ejecutadas sin cumplir las especificaciones técnicas (S/) |
|------------------------|-----------------------------|------------|----------------------------|---|
| n.º 7<br>Abril<br>2021 | 437<br>(3.06.2021)          | 284 720,82 | 296 583,82                 | 192,65  |
|                        | 438<br>(3.06.2021)          | 11 863,00  |                            |   |
| <b>Total</b>           |                             |            | <b>296 583,82</b>          | <b>192,65</b>   |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 437 y 438 de 3 de junio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

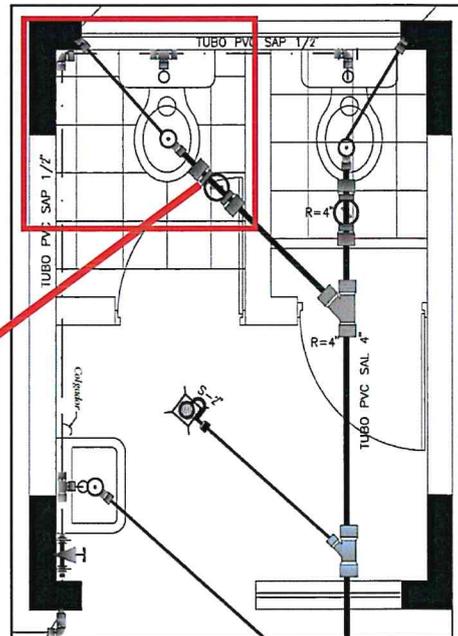
Sin embargo, de la inspección física realizada a la Obra el 19 de abril de 2024 a partir de la cual se emitió el Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024 (Apéndice n.º 96), se evidenció que tres (3) de ocho (8) registros de bronce de 4”, los cuales se encuentran ubicados en el servicio higiénico docentes-administrativos y servicios higiénicos estudiantes varones, no fueron instalados correctamente, toda vez que dos inodoros y un muro de albañilería se encuentran superpuestos, tal como se ilustra a continuación.



Toma fotográfica n.º 25 y 26  
Vista de registro de bronce de 4" en el SS.HH. docentes administrativos

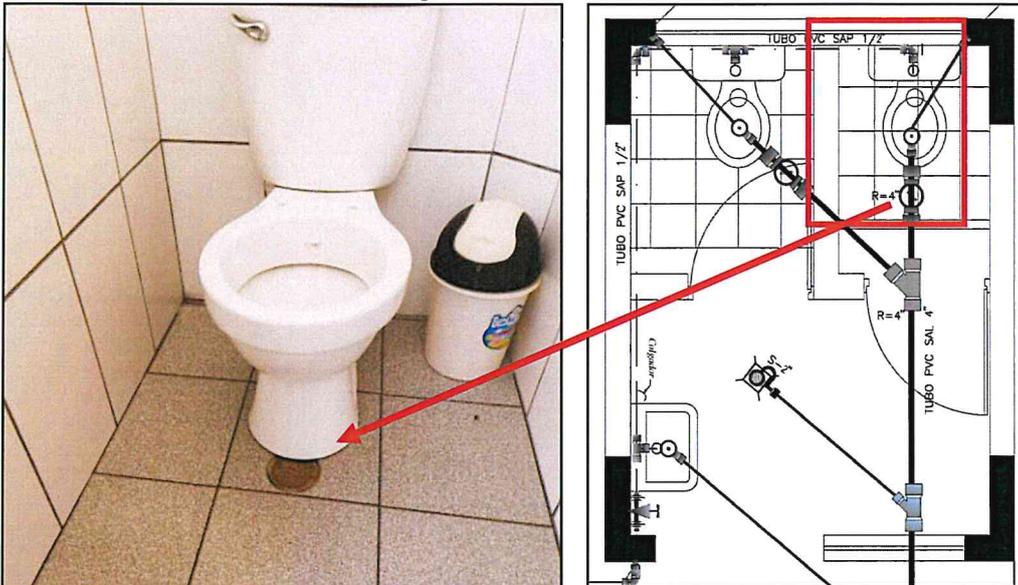


Se evidencia dos registros de bronce de 4", sobre los cuales se colocaron inodoros.

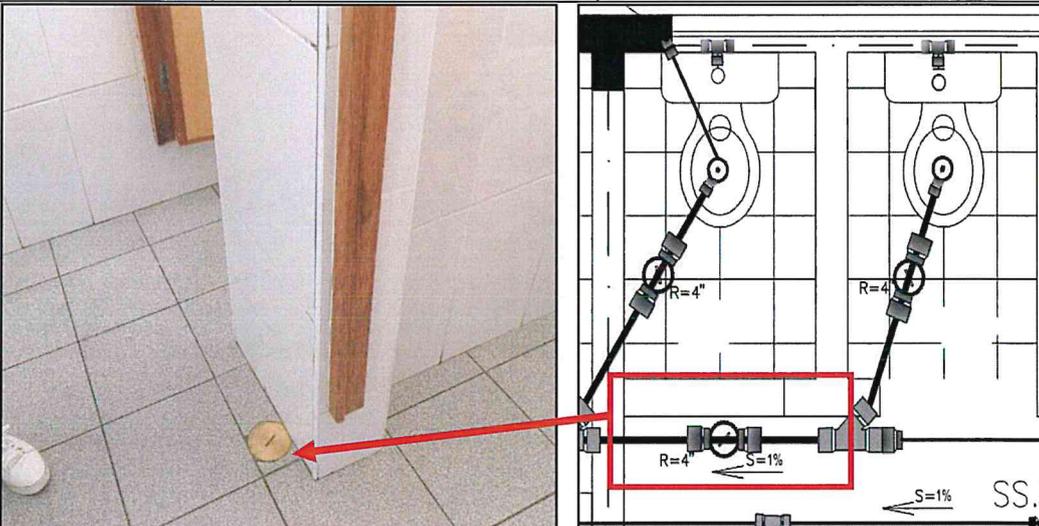


Se evidencia uno de los SS.HH. mujeres, en el cual se ubicó el inodoro sobre una parte del registro de bronce de 4", lo cual no permitirá la utilización de este elemento para la limpieza de la tubería cuando ésta se obstruya.

Toma fotográfica n.º 27 y 28  
Vista de registro de bronce de 4" en el SS.HH. alumnos varones



Se evidencia uno de los SS.HH. mujeres, en el cual se ubicó el inodoro sobre una parte del registro de bronce de 4", lo cual no permitirá la utilización de este elemento para la limpieza de la tubería cuando ésta se obstruya.



Se evidencia uno de los SS.HH. varones, en el cual, el muro de separación de cubículos de inodoro, fue construido sobreponiéndose en el registro de bronce de 4" de la red principal del servicio higiénico, lo cual no permitirá la utilización de este elemento para la limpieza de la tubería cuando ésta se obstruya, se precisa que en este registro de bronce de 4" se empalma la tubería de desagüe de un inodoro, de la ducha y lava mano.



Por lo tanto, de lo indicado precedentemente, la partida 01.21.02.07 Registro de bronce 4", fue ejecutado sin cumplir con las especificaciones técnicas, el cual representa un monto de S/192,65; no obstante, el contratista consideró una ejecución del 100% de mencionado componente y lo valorizó en el informe mensual n.º 7 (valorización contractual) (**Apéndice n.º 56**), contando con la aprobación del ingeniero Manuel Teodoro Huamancusi Quispe, supervisor de la Obra, y el otorgamiento de conformidad por parte del ingeniero Eliseo Curo Ordoñez en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, los cuales conllevaron al pago de referida partida.

**2.3.4. Partida 01.14.04.01.01 Succión e impulsión incluye instalación y accesorios, del componente Tanque – Cisterna.**

De la verificación al expediente técnico de Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (**Apéndice n.º 5**) de 7 de agosto de 2020, se advirtió que, de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios del presupuesto general de la Obra (**Apéndice n.º 8**), el Contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROCO S.A.C., debió instalar un total de 63 metros lineales de tubería de fierro galvanizado (40 metros lineales de tubería de 2" y 23 metros lineales de tubería de 1 ½"), los cuales corresponderían a la tubería de succión (diámetro 2") y tubería de impulsión (diámetro 1 ½"), de acuerdo al detalle siguiente:

**Imagen n.º 11**  
**Análisis de costos unitarios partida 01.14.04.01.01: Succión e impulsión incluye instalación y accesorios**

| Análisis de precios unitarios |  |            |            |                                  |             |                 |                              |
|-------------------------------|--|------------|------------|----------------------------------|-------------|-----------------|------------------------------|
| Presupuesto                   | 0103014 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA- PROVINCIA DE ANGARAE - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA... |            |            |                                  |             |                 |                              |
| Subpresupuesto                | 001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO VRHT   |            |            |                                  |             |                 | Fecha presupuesto 20/07/2020 |
| Partida                       | 01.14.04.01.01 SUCCION E IMPULSION INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS  |            |            |                                  |             |                 |                              |
| Rendimiento                   | g/b/DIA  | MO. 0.5000 | EQ. 0.5000 | Costo unitario directo por : g/b |             |                 | 7,191.71                     |
| Código                        | Descripción Recurso  | Unidad     | Cuadrilla  | Cantidad                         | Precio \$/. | Parcial \$/.    |                              |
| <b>Mano de Obra</b>           |  |            |            |                                  |             |                 |                              |
| 0101010003                    | OPERARIO   | hh         | 1.0000     | 16.0000                          | 23.23       | 371.68          |                              |
| 0101010005                    | PEON   | hh         | 1.0000     | 16.0000                          | 16.55       | 264.80          |                              |
|                               |  |            |            |                                  |             | <b>636.48</b>   |                              |
| <b>Materiales</b>             |  |            |            |                                  |             |                 |                              |
| 0204240005                    | ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO 2"  | und        |            | 2.0000                           | 16.95       | 33.90           |                              |
| 0207020003                    | SISTEMA DE LLENADO Y CONTROL DE AGUA   | und        |            | 1.0000                           | 508.48      | 508.48          |                              |
| 0215050004                    | UNION FLEXIBLE DE 2"   | und        |            | 1.0000                           | 33.89       | 33.89           |                              |
| 0215070003                    | TAPON CEBADO 2"  | und        |            | 2.0000                           | 25.42       | 50.84           |                              |
| 0244020004                    | CINTA TEFLON   | und        |            | 5.0000                           | 1.69        | 8.45            |                              |
| 02490100010014                | TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"  | m          |            | 40.0000                          | 21.65       | 874.00          |                              |
| 02490100010017                | TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"  | m          |            | 23.0000                          | 20.53       | 472.19          |                              |
|                               |  |            |            |                                  |             | <b>42.40</b>    |                              |
| 024902000100005               | CODO FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2" X 30"  | und        |            | 4.0000                           | 12.72       | 50.88           |                              |
| 024902000100006               | CODO FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 90"  | und        |            | 2.0000                           | 12.72       | 25.44           |                              |
| 024902000100111               | CODO FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 45"  | und        |            | 2.0000                           | 25.43       | 50.86           |                              |
| 024904000100114               | TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"x 2"  | und        |            | 4.0000                           | 23.73       | 94.92           |                              |
| 024906000100005               | UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"  | und        |            | 4.0000                           | 33.90       | 135.60          |                              |
| 024906000100110               | UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"  | und        |            | 1.0000                           | 27.11       | 27.11           |                              |
| 024907000100006               | TAPON HEMBRA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"   | und        |            | 1.0000                           | 254.24      | 254.24          |                              |
| 0253120005                    | VALVULA FLOTADORA DE 2"  | und        |            | 1.0000                           | 84.75       | 84.75           |                              |
| 0253180014                    | VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2"   | und        |            | 2.0000                           | 101.70      | 203.40          |                              |
| 0253180016                    | VALVULA DE PIE C/ANASTILLA 1 1/2"  | und        |            | 2.0000                           | 118.65      | 237.30          |                              |
| 0253180017                    | VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 2"   | und        |            | 3.0000                           | 211.87      | 635.61          |                              |
| 0253180019                    | VALVULA CHECK DE BRONCE 2"   | und        |            |                                  |             | <b>3,824.26</b> |                              |
| <b>Equipos</b>                |  |            |            |                                  |             |                 |                              |
| 0301010006                    | HERRAMIENTAS MANUALES  | %mo        |            | 3.0000                           | 636.48      | 19.09           |                              |
| 0301040004                    | ELECTROBOMBA 3 HP  | und        |            | 3.0000                           | 508.48      | 1,525.44        |                              |
| 0301040005                    | TABLERO DE CONTROL PARA BOMBA ALETRNA DE 3 HP  | und        |            | 1.0000                           | 1,186.44    | 1,186.44        |                              |
|                               |  |            |            |                                  |             | <b>2,730.97</b> |                              |

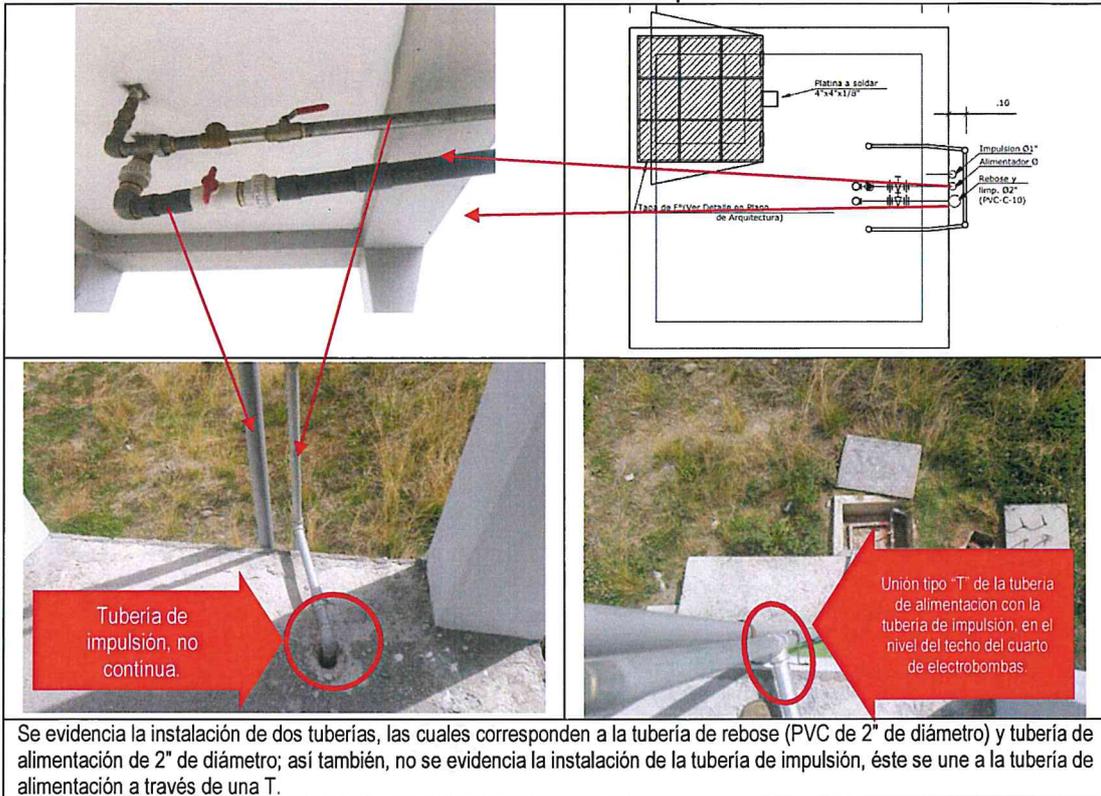
Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

Al respecto, de la verificación realizada a la Obra el 19 de abril de 2024, a partir de la cual se emitió el Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 96**), se advirtió que el contratista instaló únicamente un total de 9 metros lineales de tubería galvanizada correspondiente a la tubería de succión y tubería de impulsión (succión: diámetro 2", 5,35 metros lineales, impulsión: diámetro 1 ½", 3,65 metros lineales); así también, es importante señalar que la instalación de la tubería de succión fue instalada hasta el nivel del cuarto de electrobombas, a partir del cual la tubería de impulsión se une a la tubería de alimentación a través de un accesorio (T); lo cual ocasionaría un deficiente funcionamiento del sistema en el tanque cisterna toda vez que las electrobombas requerirían mayor potencia de impulsión.

Lo descrito se evidencia en las imágenes siguientes:



**Toma fotográfica n.º 29, 30 y 31**  
**Vista de tuberías instaladas en el tanque cisterna**



A pesar de lo descrito, el contratista valorizó y cobró al 100% la partida 01.14.04.01.01 Succión e impulsión incluye instalación y accesorios, a través del trámite del informe mensual n.º 8 (valorización contractual) (**Apéndice n.º 65**), el cual fue pagado siguiendo el curso que se detalla a continuación.

Mediante Informe n.º 08-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 64**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 8 (**Apéndice n.º 65**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de gerente de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 057-2021-CE/ICCW S.A.C. de 31 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 66**), remitió el informe mensual n.º 8, por el importe de S/522 768,32 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibió la documentación el 31 de mayo de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 016-2021-TMHQ-S de 4 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 67**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 8 por mesa de partes de la Entidad el 3 de junio de 2021 con expediente n.º 976, posteriormente, la documentación se recepcionó en Gerencia Municipal el 3 de junio de 2021 con expediente n.º 997 (**Apéndice n.º 67**), para que a través de esta oficina se dé proveído el 3 de junio de 2021 hacia la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, "para su evaluación y trámite correspondiente".

Posterior a ello, con el Informe n.º 1074-2021/SGOIPR/MDA/AAB/ARQUITECTO de 22 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 68**), el arquitecto Bicilino Antezana Areche, en calidad de Sub gerente de obras, infraestructura y planeamiento rural, emite la "conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 8, correspondiente

al mes de mayo de 2021 de ejecución de la Obra”, remitiendo la documentación hacia gerencia municipal, donde se recibió la documentación el 22 de diciembre de 2021 con expediente n.º 3223, para luego ser proveído el 22 de diciembre de 2021 “para su atención y trámite” (**Apéndice n.º 68**), hacia la Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones, recibido por esta unidad el 22 de diciembre de 2021 con registro n.º 424 (**Apéndice n.º 68**), generándose la orden de servicio n.º 00165 de 8 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 69**), correspondiente al “Servicio de Ejecución de Obra”, el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 12 de abril de 2022.

Posteriormente, a través del Memorándum n.º 351-2022-MDA/GM/ECO de 12 de abril de 2022<sup>12</sup> (**Apéndice n.º 70**), Gerencia Municipal remitió la Orden de Servicio n.º 00165 de 8 de abril de 2022 “para efectos de pago” (**Apéndice n.º 69**), hacia la Unidad de Tesorería, donde se recepcionó el documento el 12 de abril de 2022 con expediente n.º 243 (**Apéndice n.º 70**), para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 8, correspondiente al mes de mayo de 2021, por el importe total de S/522 768,30 (Quinientos veintidós mil setecientos sesenta y ocho con 30/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 238 de 12 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 71**) y el comprobante de pago n.º 238 de 18 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 72**), de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 26**

**Pagos efectuados al contratista donde se incluyeron partidas ejecutadas sin cumplir las especificaciones técnicas, de componente 01.14 Tanque - cisterna**

| Nº val. y mes         | Comprobante de pago y fecha | Monto (S/) | Pago por valorización (S/) | Monto que representa partidas ejecutadas sin cumplir las especificaciones técnicas (S/) |
|-----------------------|-----------------------------|------------|----------------------------|---|
| n.º 8<br>Mayo<br>2021 | 238<br>(12.04.2022)         | 501 857,30 | 522 768,30                 | 1 661,72 <sup>13</sup>  |
|                       | 238<br>(18.04.2022)         | 20 911,00  |                            |   |
| <b>Total</b>          |                             |            | <b>522 768,30</b>          | <b>1 661,72</b>   |

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 238 de 12 y 18 de abril de 2022  
Elaborado por: Comisión de Control

Por lo tanto, de lo indicado precedentemente, la partida 01.14.04.01.01 Succión e impulsión incluye instalación y accesorios, del componente Tanque – Cisterna, fue ejecutadas sin cumplir lo dispuesto en las especificaciones técnicas, el cual representa un importe de S/1 661,72; no obstante, el contratista consideró una ejecución del 100% de mencionada partida y lo valorizó en el informe mensual n.º 8 (valorización contractual) (**Apéndice n.º 65**), contando con la aprobación del ingeniero Manuel Teodoro Huamancusi Quispe, Supervisor de la Obra, y cuentan también con el otorgamiento de conformidad por parte del arquitecto Bicilino Antezana Areche, en calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, los cuales conllevaron al pago de referidas partidas.

Sobre el particular, se presenta un resumen de partidas ejecutadas sin cumplir con lo dispuesto en las especificaciones técnicas, concernientes a los componentes: Escaleras de acceso; rampa de acceso; módulo I aulas primer nivel; módulo I aulas segundo nivel, módulo II segundo nivel innovación pedagógica y laboratorio de ciencia y tecnología; módulo III sala multiuso; tanque cisterna; e instalaciones sanitarias exteriores.

<sup>12</sup> El Memorándum n.º 351-2021-MDA/GM/ECO de 12 de abril de 2022, no tiene firma.

<sup>13</sup> El monto corresponde al cálculo realizado tomando como referencia los precios considerados en análisis de precios unitarios, el cual se muestra en la imagen n.º 11.

**Cuadro n.º 27**

**Partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas según Acta de visita de Inspección física a la Obra**

| Ítem           | Descripción   | Presupuesto |        |             |              | Partidas valorizadas pagadas al Contratista |             |              |          | Valorización partidas según Inspección Física |                    |              |             | Monto que demandaría reposición (representa perjuicio) |            |             |  |
|----------------|---|-------------|--------|-------------|--------------|---|-------------|--------------|----------|---|--------------------|--------------|-------------|--|------------|-------------|--|
|                |   | Und.        | Met.   | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (A)                                    | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (B) | Precio (S/)                                   | Parcial (S/)       | Met. (C=A-B) | Precio (S/) | Parcial (S/)   | Met. (CxD) | Precio (S/) |  |
| 1.02           | Módulo I Aulas primer nivel   |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.02.02       | Arquitectura  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.02.02.04    | Pisos y pavimentos  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.02.02.04.02 | Piso cemento semipulido y bruñido e=2" s/colorear                       | m2          | 153.09 | 40,65       | 6 223,11     | 153.09                                      | 40,65       | 6 223,11     | 0,00     | 40,65   | 153,09             | 40,65        | 6 223,11    |  |            |             |  |
| 1.03           | Módulo I Aulas segundo nivel  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 1.03.02        | Arquitectura  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.03.02.04    | Pisos y pavimentos  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.03.02.04.02 | Piso cemento semipulido y bruñido e=2" s/colorear                       | m2          | 153.09 | 40,65       | 6 223,11     | 153.09                                      | 40,65       | 6 223,11     | 0,00     | 40,65   | 153,09             | 40,65        | 6 223,11    |  |            |             |  |
| 1.05           | Módulo II Segundo nivel innov. Pedagógica y laboratorio de ciencia tec. |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.05.02       | Arquitectura  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.05.02.04    | Pisos y pavimentos  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.05.02.04.02 | Piso cemento semipulido y bruñido e=2" s/colorear                       | m2          | 153.09 | 40,65       | 6 223,11     | 153.09                                      | 40,65       | 6 223,11     | 76,54    | 40,65   | 76,55              | 40,65        | 3 111,76    |  |            |             |  |
| 1.07           | Módulo III Sala multiuso  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.07.02       | Arquitectura  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.07.02.04    | Pisos y pavimentos  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.07.02.04.02 | Piso cemento semipulido y bruñido e=2" s/colorear                       | m2          | 100.74 | 40,65       | 4 095,08     | 100.74                                      | 40,65       | 4 095,08     | 0,00     | 40,65   | 100,74             | 40,65        | 4 095,08    |  |            |             |  |
| 1.14           | Tanque - cisterna   |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.14.04       | Instalaciones sanitarias  |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.14.04.01    | Tanque cisterna 1   |             |        |             |              |   |             |              |          |   |                    |              |             |  |            |             |  |
| 01.14.04.01.01 | Succión e impulsión incluye instalación y accesorios                    | gib         | 1,00   | 7 191,71    | 7 191,71     | 1,00  | 7 191,71    | 7 191,71     | 1,00     | 6 037,35                                      | 1,00 <sup>14</sup> | 1 154,36     | 1 154,36    |  |            |             |  |

<sup>14</sup> Se consigna el metrado 1,00 toda vez que la partida 01.14.04.01.01 Succión e impulsión incluye accesorios, de acuerdo con el Expediente Técnico de la obra, se encuentra metrada de manera global, sin embargo, durante la inspección física realizada a la Obra, se advirtió la instalación de 9 metros lineales de tubería galvanizada correspondiente a la tubería de succión y tubería de impulsión (succión: diámetro 2" 5,35 metros lineales, impulsión: diámetro 1 1/2", 3,65 metros lineales), por lo que el cálculo realizado para determinar los metrados que demandarían reposición, se realizó considerando las cantidades y precios del Análisis de precios unitarios de la partida 01.14.04.01.01 Succión e impulsión incluye instalación y accesorios.

| Ítem        | Descripción   | Presupuesto |       |             |              | Partidas valorizadas pagadas al Contratista |             |              |          | Valorización partidas según Inspección Física |              |              |                | Monto que demandaría reposición (representa perjuicio) |           |  |  |
|-------------|---|-------------|-------|-------------|--------------|---|-------------|--------------|----------|---|--------------|--------------|----------------|--|-----------|--|--|
|             |   | Und.        | Met.  | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (A)                                    | Precio (S/) | Parcial (S/) | Met. (B) | Precio (S/)                                   | Parcial (S/) | Met. (C=A-B) | Precio (S/ (D) | Parcial (S/ (CxD)                                      |           |  |  |
| 1.18        | Escaleras de acceso                                   |             |       |             |              |   |             |              |          |   |              |              |                |  |           |  |  |
| 01.18.03    | Concreto simple                                       |             |       |             |              |   |             |              |          |   |              |              |                |  |           |  |  |
| 01.18.03.01 | Encofrado y desencofrado                              | m2          | 15,94 | 85,80       | 1 367,65     | 15,94                                       | 85,80       | 1 367,65     | 10,90    | 85,80   | 935,22       | 5,04         | 85,80          | 432,43   |           |  |  |
| 01.18.03.02 | Concreto losas f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> | m3          | 6,77  | 440,46      | 2 981,91     | 6,77  | 440,46      | 2 981,91     | 4,25     | 440,46  | 1 871,96     | 2,52         | 440,46         | 1 109,96   |           |  |  |
| 01.18.05    | Pinturas  |             |       |             |              |   |             |              |          |   |              |              |                |  |           |  |  |
| 01.18.05.01 | Pintura óleo 2 manos en muros exteriores              | m2          | 8,40  | 15,50       | 130,20       | 8,40  | 15,50       | 130,20       | 4,20     | 15,50   | 65,10        | 4,20         | 15,50          | 65,10  |           |  |  |
| 1.19        | Rampas de acceso                                      |             |       |             |              |   |             |              |          |   |              |              |                |  |           |  |  |
| 01.19.03    | Concreto simple                                       |             |       |             |              |   |             |              |          |   |              |              |                |  |           |  |  |
| 01.19.03.01 | Encofrado y desencofrado                              | m2          | 97,95 | 85,80       | 8 404,11     | 97,95                                       | 85,80       | 8 404,11     | 77,17    | 85,80   | 6 621,19     | 20,78        | 85,80          | 1 782,92   |           |  |  |
| 01.19.03.02 | Concreto losas f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> | m3          | 14,07 | 440,46      | 6 197,27     | 14,07                                       | 440,46      | 6 197,27     | 12,51    | 440,46  | 5 510,15     | 1,56         | 440,46         | 687,12   |           |  |  |
| 01.19.05    | Pinturas  |             |       |             |              |   |             |              |          |   |              |              |                |  |           |  |  |
| 01.19.05.01 | Pintura óleo 2 manos en muros exteriores              | m2          | 91,20 | 15,50       | 1 413,60     | 91,20                                       | 15,50       | 1 413,60     | 70,42    | 15,50   | 1 091,51     | 20,78        | 15,50          | 322,09   |           |  |  |
| 1.21        | Instalaciones sanitarias exteriores                   |             |       |             |              |   |             |              |          |   |              |              |                |  |           |  |  |
| 01.21.02    | Sistema de desagüe                                    |             |       |             |              |   |             |              |          |   |              |              |                |  |           |  |  |
| 01.21.02.07 | Registro de bronce de 4"                              | Und.        | 14,00 | 44,61       | 624,54       | 14,00                                       | 44,61       | 624,54       | 11,00    | 44,61   | 490,71       | 3,00         | 44,61          | 133,83   |           |  |  |
|             | Costo Directo   |             |       |             | 51 075,40    |   |             |              |          |   |              |              |                |  | 25 340,87 |  |  |
|             | Gastos Generales (11,99%)                             |             |       |             | 6 125,36     |   |             |              |          |   |              |              |                |  | 3 039,08  |  |  |
|             | Utilidad (10%)  |             |       |             | 5 107,54     |   |             |              |          |   |              |              |                |  | 2 534,09  |  |  |
|             | Sub Total   |             |       |             | 62 308,30    |   |             |              |          |   |              |              |                |  | 30 914,04 |  |  |
|             | IGV (18%)   |             |       |             | 11 215,49    |   |             |              |          |   |              |              |                |  | 5 564,53  |  |  |
|             | Presupuesto Total de obra                             |             |       |             | 73 523,79    |   |             |              |          |   |              |              |                |  | 36 478,57 |  |  |

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020, Informe Técnico n.° 009-2024-OC/IMPAL-hbbb de 24 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control



2.3. Conformidad y pago de valorizaciones con las partidas no ejecutadas por el importe de S/2 152,52.

2.3.1. Partidas 01.18.04.01, 01.18.04.02, 01.18.05.02, 01.19.04.01, 01.19.04.02, 01.19.05.02, de los componentes Escaleras de acceso y Rampas de acceso

Según lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC (Apéndice n.º 5) de 7 de agosto de 2020, el Contratista debió ejecutar las partidas 01.18.04.01 y 01.18.05.01: Tubería de fierro galvanizado de 2", y las partidas 01.18.04.02 y 01.19.04.02: Tubería de fierro galvanizado de 1", de los componentes de Escalera de Acceso y Rampa de Acceso respectivamente, las mismas que generarían la ejecución de las partidas 01.18.05.01 y 01.19.05.01: Pintura óleo 2 manos en muros exteriores y partidas 01.18.05.02 01.19.05.02: Pintura anticorrosivo esmalte 2 manos en carpintería metálica.

Al respecto, de acuerdo con el presupuesto general de la Obra (Apéndice n.º 8) de julio de 2020, contemplada en el expediente técnico de la Obra, los ítems 01.18.04 y 01.19.04 correspondientes a Carpintería metálica y los ítems 01.18.05 y 01.19.05 correspondientes a Pinturas, de los componentes Escalera de Acceso y Rampa de Acceso, consideraron las partidas, metrados y precios siguientes:

Cuadro n.º 28

Partidas de carpintería metálica consideradas en los componentes Escaleras de Acceso y Rampas de Acceso

| Ítem        | Descripción   | Und | Presupuesto |             |              |
|-------------|---|-----|-------------|-------------|--------------|
|             |   |     | Metrado     | Precio (S/) | Parcial (S/) |
| 01.18       | Escaleras de Acceso                                     |     |             |             |              |
| 01.18.04    | Carpintería Metálica                                    |     |             |             |              |
| 01.18.04.01 | Tubería de fierro galvanizado de 2"                     | m   | 4,20        | 34,44       | 144,65       |
| 01.18.04.02 | Tubería de fierro galvanizado de 1"                     | m   | 0,30        | 20,00       | 6,00         |
| 01.18.05    | Pinturas  |     |             |             |              |
| 01.18.05.01 | Pintura óleo 2 manos en muros exteriores                | m2  | 8,40        | 15,50       | 130,20       |
| 01.18.05.02 | Pintura anticorrosivo esmalte 2 manos en carp. metálica | m2  | 0,21        | 10,40       | 2,18         |
| 01.19       | Rampas de Acceso  |     |             |             |              |
| 01.19.04    | Carpintería Metálica                                    |     |             |             |              |
| 01.19.04.01 | Tubería de fierro galvanizado de 2"                     | m   | 38,00       | 34,44       | 1 308,72     |
| 01.19.04.02 | Tubería de fierro galvanizado de 1"                     | m   | 0,70        | 20,00       | 14,00        |
| 01.19.05    | Pinturas  |     |             |             |              |
| 01.19.05.01 | Pintura óleo 2 manos en muros exteriores                | m2  | 91,20       | 15,50       | 1 413,60     |
| 01.19.05.02 | Pintura anticorrosivo esmalte 2 manos en carp. metálica | m2  | 1,90        | 10,40       | 19,76        |

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

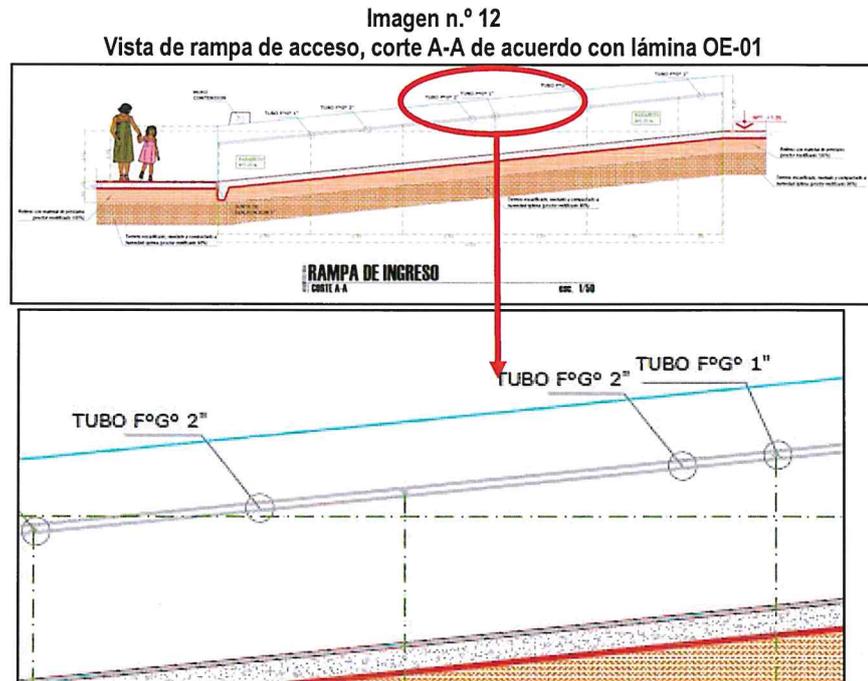
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se enfatiza que, según las especificaciones técnicas (Apéndice n.º 6) que se encuentra incluido en el título Especificaciones técnicas del Tomo III del expediente técnico de la Obra, las partidas 01.18.04.01, 01.18.04.02, 01.19.04.01 y 01.19.04.02 de los componentes Escalera de Acceso y Rampa de Acceso respectivamente, establecen: "(...) Tubo de fierro galvanizado de diámetro 2", 4", 1 ¼", 1 ½" con tubos de alta presión SCH40 calidad estructural fabricado según la norma ASTM A53 con acero al carbono de alta fluencia longitudinal (...)", de igual manera, las



partidas 01.18.05.02 y 01.19.05.02 de los componentes Escalera de Acceso y Rampa de Acceso respectivamente, establecen: "(...) Se aplicará en la carpintería de fierro de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos (...)".

Además de lo señalado, en el plano "Rampas, graderías y muro de contención", ubicado en la lámina OE-01 (**Apéndice n.º 14**) del expediente técnico de la Obra, se muestra los detalles de los fierros galvanizados para la construcción de la carpintería metálica en la escalera de acceso y en la rampa de acceso, indicando "Tubo FºGº 1" y "Tubo FºGº 2", conforme se ilustra a continuación:



Fuente: Lámina OE-01 del Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

Se precisa que, de la revisión del cuaderno de obra que consta de 158 asientos (**Apéndice n.º 82**) registrados y suscritos por el residente y supervisor de Obra, así como de la revisión del sustento de replanteo presentado en la liquidación de contrato de obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**), no se evidenció anotación alguna que mencione la omisión de la ejecución de la carpintería metálica en la escalera de acceso y en la rampa de acceso.

Por lo que, se advierte que las partidas 01.18.04.01, 01.18.04.02, 01.19.04.01 y 01.19.04.02; Tubería de fierro galvanizado de 2" y Tubería de fierro galvanizado de 1" respectivamente, las cuales a su vez dieron origen a la ejecución de las partidas 01.18.05.02 y 01.19.05.02 Pintura anticorrosivo esmalte 2 manos en carpintería metálica, no fueron ejecutadas; pese a ello el contratista valorizó las referidas partidas, entre otros, en el informe mensual n.º 9 (valorización contractual) (**Apéndice n.º 74**), correspondiente al mes de junio de 2021, por el importe de S/477 470,50, el cual fue pagado a través de los comprobantes de pago n.ºs 239 de 12 de abril (**Apéndice n.º 80**) y 18 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 81**), por importes de S/458 371,50 (pago por servicio de ejecución de obra) y S/19 099,00 (detracción) respectivamente, e incluyó los montos que se detallan a continuación:



**Cuadro n.º 29**  
**Pagos realizados por partidas no ejecutadas**

| Partida   | Nº valorización | Monto valorizado (S/) | Monto pagado (S/)            |
|---|-----------------|-----------------------|------------------------------|
| <b>01.18 Escaleras de Acceso</b>                                    |                 |                       |                              |
| 01.18.04.01 Tubería de fierro galvanizado de 2"                     | 9               | 144,65                | 144,65                       |
| 01.18.04.02 Tubería de fierro galvanizado de 1"                     | 9               | 6,00                  | 6,00                         |
| 01.18.05.02 Pintura anticorrosivo esmalte 2 manos en carp. metálica | 9               | 2,18                  | 2,18                         |
| <b>01.19 Rampas de Acceso</b>                                       |                 |                       |                              |
| 01.19.04.01 Tubería de fierro galvanizado de 2"                     | 9               | 1 308,72              | 1 308,72                     |
| 01.19.04.02 Tubería de fierro galvanizado de 1"                     | 9               | 14,00                 | 14,00                        |
| 01.19.05.02 Pintura anticorrosivo esmalte 2 manos en carp. metálica | 9               | 19,76                 | 19,76                        |
| <b>Monto total pagado</b>   |                 |                       | <b>1 495,31<sup>15</sup></b> |

Fuente: Comprobante de pago n.º 239 de 12 de abril de 2022  
Elaborado por: Responsable de la elaboración de carpeta

Al respecto, mediante Informe n.º 09-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 21 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 73**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamani, residente de obra, remitió el expediente de la valorización mensual n.º 9 (**Apéndice n.º 74**) al señor Wilfredo Franco Cuadros, quien en calidad de gerente de INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C., a través de la Carta n.º 065-2021-CE/ICCW S.A.C. de 15 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 75**), remitió el informe mensual n.º 9, por el importe de S/477 470,54 al supervisor de la Obra ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, quien recibe la documentación el 30 de junio de 2021.

Seguidamente, a través de la Carta n.º 019-2021-TMHQ-S de 5 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 76**), el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en calidad de Supervisor de Obra, presentó la valorización n.º 9 a Gerencia Municipal de la Entidad, habiéndose recepcionado la documentación el 7 de julio de 2020 con expediente n.º 1234.

Posterior a ello, con el Informe n.º 1075-2021/SGOIPR/MDA/AAB/ARQUITECTO de 22 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 77**), el arquitecto Bicilino Antezana Areche, en calidad de Sub gerente de obras, infraestructura y planeamiento rural, emitió la "conformidad para efectos de pago al informe mensual de valorización n.º 9, correspondiente al mes de junio de 2021 de ejecución de la Obra", remitiendo la documentación hacia Gerencia Municipal, donde se recibió la documentación el 22 de diciembre de 2021 con expediente n.º 3246, para luego ser proveído el 22 de diciembre de 2022 "para su atención y tramite" hacia la Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones (**Apéndice n.º 77**), recibido por esta unidad el 22 de diciembre de 2021 con registro n.º 425, generándose la orden de servicio n.º 00166 de 8 de abril 2022 (**Apéndice n.º 78**), correspondiente al "Servicio de Ejecución de Obra", el cual se recepcionó en Gerencia Municipal el 12 de abril de 2022.

Posteriormente, mediante Memorándum n.º 352-2022-MDA/GM/ECO de 12 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 79**), Gerencia Municipal, remitió la Orden de Servicio n.º 00166 (**Apéndice n.º 78**) "para efectos de pago" hacia la Unidad de Tesorería, donde se recepcionó el documento el 12 de abril de 2022 con expediente n.º 244 (**Apéndice n.º 79**), para que finalmente se efectúe el pago a favor del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO S.A.C. por la valorización contractual n.º 9, correspondiente al mes de junio de 2021, por el importe total de S/477 470,50 (Cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta con 50/100 soles) a través del comprobante de pago n.º 239 de 12 de abril

<sup>15</sup> No incluye utilidad, gastos generales ni IGV.

de 2022 (**Apéndice n.º 80**) y el comprobante de pago n.º 239 de 18 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 81**), cuyo detalle se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 30**

**Pagos efectuados al contratista donde se incluyeron partidas no ejecutadas**

| Nº val. y mes       | Comprobante de pago y fecha | Monto (S/) | Pago por valorización (S/) | Monto que representa partidas no ejecutadas (S/) |
|---------------------|-----------------------------|------------|----------------------------|--|
| n.º 9<br>Junio 2021 | 239<br>(12.04.2022)         | 458 371.50 | 477 470,50                 | 2 152,52   |
|                     | 239<br>(18.04.2022)         | 19 099,00  |                            |  |
| <b>Total</b>        |                             |            | <b>477 470,50</b>          | <b>2 152,52</b>                                  |

Fuente: Comprobante de pago n.º 239 de 12 y 18 de abril de 2022

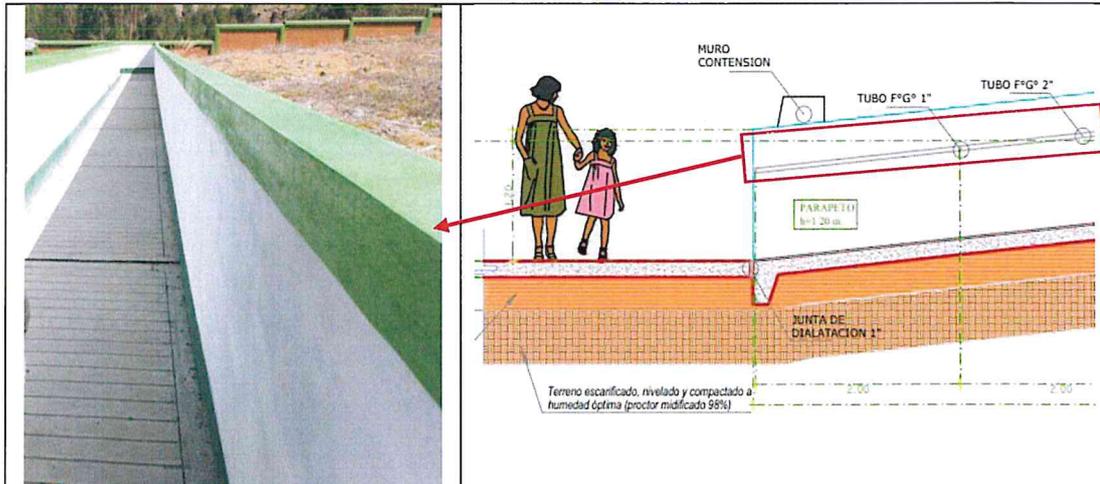
Elaborado por: Comisión de Control

Adicionalmente, se señala que, en los ítems 01.18.05.02 y 01.19.05.02 Pintura anticorrosiva esmalte 2 manos en carpintería metálica, descritos en la memoria descriptiva valorizada de obra principal (**Apéndice n.º 90**), menciona lo siguiente: "(...) Se realizó un lijado de la superficie, para luego aplicar la pintura anticorrosiva esmalte como base y a dos manos, esto con la finalidad de proteger de la corrosión de los fierros (...)".

Sin embargo, de acuerdo con la inspección física realizada a la obra, a partir de la cual se emitió el Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024 (**Apéndice n.º 96**), se advirtió que la carpintería metálica no fue ejecutada en la escalera de acceso ni tampoco en la rampa de acceso, lo cual se evidencia en las imágenes siguientes:

**Toma fotográfica n.º 32**

Vista de la rampa de acceso en inspección física a Obra con apoyo de plano considerado en el Expediente Técnico de la Obra

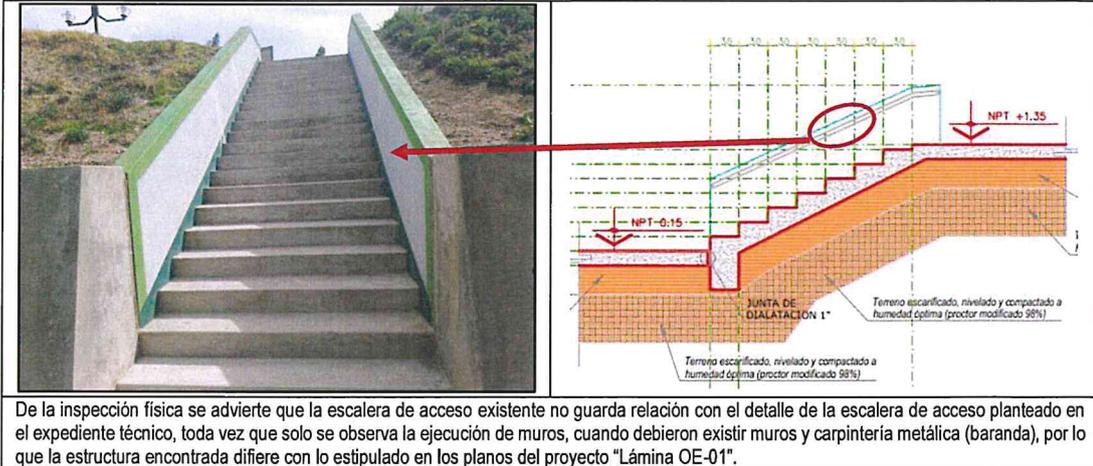


De la inspección física se advierte que la rampa de acceso existente no guarda relación con el detalle de la rampa de acceso planteado en el expediente técnico, toda vez que solo se observa la ejecución de muros, cuando debieron existir muros y carpintería metálica (baranda), por lo que la estructura encontrada difiere a lo estipulado en los planos del proyecto "Lámina OE-01".



Toma fotográfica n.º 33

Vista de la escalera de acceso en inspección física a obra con apoyo de plano considerado en el Expediente Técnico de la Obra



De la inspección física se advierte que la escalera de acceso existente no guarda relación con el detalle de la escalera de acceso planteado en el expediente técnico, toda vez que solo se observa la ejecución de muros, cuando debieron existir muros y carpintería metálica (baranda), por lo que la estructura encontrada difiere con lo estipulado en los planos del proyecto "Lámina OE-01".

De lo expuesto precedentemente, las partidas 01.18.04.01, 01.18.04.02, 01.19.04.01 y 01.19.04.02 Tubería de hierro galvanizado de 2" y Tubería de hierro galvanizado de 1" de los componentes Escalera de Acceso y Rampa de Acceso respectivamente, no fueron ejecutadas y representan un total de S/2 152,52; no obstante, el contratista valorizó las mencionadas partidas como ejecutadas y el ingeniero Manuel Teodoro Huamancusi Quispe, supervisor de la Obra, las aprobó, así también, éstas cuentan con el otorgamiento de conformidad por parte del arquitecto Bicilino Antezana Areche, Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, conllevando al pago de las referidas partidas a través del trámite del informe mensual n.º 9 (valorización contractual) (**Apéndice n.º 74**), correspondiente al mes de junio de 2021, de la Obra.

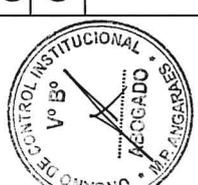
Sobre el particular, se ilustra un resumen de partidas no ejecutadas concernientes a Tubería de hierro galvanizado de 2", Tubería de hierro galvanizado de 1", y Pintura anticorrosiva esmalte 2 manos en carpintería metálica:



**Cuadro n.º 31**  
**Partidas no ejecutadas según Acta de visita de Inspección física a la Obra**

| Ítem        | Descripción   | Presupuesto |           |             | Partidas valorizadas y pagadas al Contratista |          |             | Valorización según Inspección Física |          |             | Pago por partidas no ejecutadas |              |                 | Nº val. Pagada |                  |
|-------------|---|-------------|-----------|-------------|---|----------|-------------|--------------------------------------|----------|-------------|---------------------------------|--------------|-----------------|----------------|------------------|
|             |   | Und.        | Met. (S/) | Precio (S/) | Parcial (S/)                                  | Met. (A) | Precio (S/) | Parcial (S/)                         | Met. (B) | Precio (S/) | Parcial (S/)                    | Met. (C=A-B) | Precio (S/)     |                | Parcial (S/)     |
| 01.18       | Escaleras de acceso                                     |             |           |             |   |          |             |                                      |          |             |                                 |              |                 |                |                  |
| 01.18.04    | Carpintería Metálica                                    |             |           |             |   |          |             |                                      |          |             |                                 |              |                 |                |                  |
| 01.18.04.01 | Tubería de fierro galvanizado de 2"                     | m           | 4,20      | 34,44       | 144,65  | 4,20     | 34,44       | 144,65                               | 0        | 34,44       | 4,20                            | 34,44        | 144,65          |                | Val. 9 Jun. 2021 |
| 01.18.04.02 | Tubería de fierro galvanizado de 1"                     | m           | 0,30      | 20,00       | 6,00  | 0,30     | 20,00       | 6,00                                 | 0        | 20,00       | 0,30                            | 20,00        | 6,00            |                | Val. 9 Jun. 2021 |
| 01.18.05    | Pinturas  |             |           |             |   |          |             |                                      |          |             |                                 |              |                 |                |                  |
| 01.18.05.02 | Pintura anticorrosivo-esmalte 2 manos en carp. metálica | m2          | 0,21      | 10,40       | 2,18  | 0,21     | 10,40       | 2,18                                 | 0        | 10,40       | 0,21                            | 10,40        | 2,18            |                | Val. 9 Jun. 2021 |
| 01.19       | Rampas de acceso  |             |           |             |   |          |             |                                      |          |             |                                 |              |                 |                |                  |
| 01.19.04    | Carpintería Metálica                                    |             |           |             |   |          |             |                                      |          |             |                                 |              |                 |                |                  |
| 01.19.04.01 | Tubería de fierro galvanizado de 2"                     | m           | 38,00     | 34,44       | 1 308,72                                      | 38,00    | 34,44       | 1 308,72                             | 0        | 34,44       | 38,00                           | 34,44        | 1 308,72        |                | Val. 9 Jun. 2021 |
| 01.19.04.02 | Tubería de fierro galvanizado de 1"                     | m           | 0,70      | 20,00       | 14,00   | 0,70     | 20,00       | 14,00                                | 0        | 20,00       | 0,70                            | 20,00        | 14,00           |                | Val. 9 Jun. 2021 |
| 01.19.05    | Pinturas  |             |           |             |   |          |             |                                      |          |             |                                 |              |                 |                |                  |
| 01.19.05.02 | Pintura anticorrosivo-esmalte 2 manos en carp. metálica | m2          | 1,90      | 10,40       | 19,76   | 1,90     | 10,40       | 19,76                                | 0        | 10,40       | 1,90                            | 10,40        | 19,76           |                | Val. 9 Jun. 2021 |
|             | <b>Costo Directo</b>                                    |             |           |             | <b>1 495,31</b>                               |          |             |                                      |          |             |                                 |              | <b>1 495,31</b> |                |                  |
|             | Gastos Generales (11.99%)                               |             |           |             | 179,33  |          |             |                                      |          |             |                                 |              | 179,33          |                |                  |
|             | Utilidad (10%)  |             |           |             | 149,53  |          |             |                                      |          |             |                                 |              | 149,53          |                |                  |
|             | <b>Sub Total</b>  |             |           |             | <b>1 824,17</b>                               |          |             |                                      |          |             |                                 |              | <b>1 824,17</b> |                |                  |
|             | IGV (18%)   |             |           |             | 328,35  |          |             |                                      |          |             |                                 |              | 328,35          |                |                  |
|             | <b>Presupuesto Total de obra</b>                        |             |           |             | <b>2 152,52</b>                               |          |             |                                      |          |             |                                 |              | <b>2 152,52</b> |                |                  |

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020, Informe Técnico n.º 009-2024-OC/IMPAL-bbbb de 24 de abril de 2024, Comprobante de pago n.º 239 de 12 de abril de 2022.  
Elaborado por: Comisión de Control



**3. Funcionarios aprobaron la liquidación del contrato de Obra y Comité de recepción efectuó la recepción de la Obra a pesar de existir partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas.**

Pese a los hechos expuestos precedentemente, a través del asiento n.º 157 de 15 de junio de 2021 del cuaderno de obra (**Apéndice n.º 82**), el ingeniero Richard Oscar Mitma Huamaní, residente de Obra, indicó que a la fecha se había culminado con las metas programadas de acuerdo al expediente técnico y solicitó se comunique a la Entidad para que puedan designar la comisión de recepción. Por su parte, el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, Supervisor de Obra, registró en el asiento n.º 158 de 15 de junio de 2021 del cuaderno de Obra (**Apéndice n.º 82**), lo siguiente: "(...) Dado por culminado y verificado los trabajos se le comunicará a la Entidad la culminación del comité su respectiva recepción. (...)".

Seguidamente, a través del Informe n.º 344-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 24 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 83**), el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, en calidad de Sub gerente de obras, infraestructura y planeamiento rural, señala: "evaluado los documentos del presente informe de CULMINACIÓN DE OBRA Y CONFORMACIÓN DE COMITÉ RECEPCIÓN. Se encuentra CONFORME los requisitos mínimos (...) se sugiere dar su respectivo trámite al presente documento en la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN (...)".

En mérito al artículo primero de la Resolución de gerencia municipal n.º 008-2021-MDA/GM/PPRB (**Apéndice n.º 84**) de 24 de junio de 2021, el ingeniero Percy Paul Rashuamán Benito en calidad de Gerente Municipal, resolvió conformar el comité de recepción de la Obra, designando al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez como presidente, al economista Manuel Velazco Tinoco como primer miembro, y al bachiller en ingeniería Wilfredo Gilmer Paredes Ccente como segundo miembro.

Posteriormente, mediante el Informe n.º 002-2021/SGOIPR/MDA/WGPCC de 2 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 85**), el ingeniero Wilfredo Gilmer Paredes Ccente, en calidad de Sub gerente de obras, infraestructura y planeamiento rural, solicita la reconfiguración del comité de recepción de obra; motivo por el cual se emite la Resolución de gerencia municipal n.º 010-2021-MDA/GM/PPRB de 2 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 86**), cuyo artículo primero menciona lo siguiente: "(...) RECONFORMAR el Comité de Recepción de la obra Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica" con CUI N° 2469509 (...), designando como miembros de la Comisión a los profesionales siguientes:

**Cuadro n.º 32**  
**Comité de recepción de obra**

| Miembro  | Cargo en la Entidad   | Cargo en el Comité |
|--|---|--------------------|
| Bachiller en ingeniería Wilfredo Gilmer Paredes Ccente | Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural            | Presidente         |
| Economista Manuel Velazco Tinoco                       | Jefe de la Unidad de Tesorería  | Primer miembro     |
| Licenciado Cupertino Ener Medina Castañeda             | Responsable de la Oficina de Unidad de Abastecimiento y Adquisiciones | Segundo miembro    |

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 010-2021-MDA/GM/PPRB, de 2 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

En virtud de ello, el citado comité de recepción de Obra, conjuntamente con el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe en calidad de supervisor de obra, señor Wilfredo Franco Cuadros en calidad de representante legal del contratista, ingeniero Richard Oscar Mitma Huamaní en calidad de residente de obra, se constituyeron al lugar de la Obra, ubicado en el centro poblado de Tuco del distrito de Anchonga, con la finalidad de realizar la inspección física de la Obra y la



verificación física de todas las partidas ejecutadas por el contratista, en la que se suscribió el "Acta de entrega y recepción de obra" de 2 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 87**), indicando lo siguiente: "(...) Durante la inspección de la obra, la comisión ha efectuado la verificación física de todas las partidas ejecutadas acorde al expediente técnico (...) Encontrando conforme y sin ninguna observación por lo que la obra se encuentra ejecutada y concluida satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, (...)"

Posteriormente, con Informe n.º 795-2021/SOIIPR/MDA/BAA/ARQUITECTO<sup>16</sup> de 26 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 88**), suscrito por el arquitecto Bicilino Antezana Areche en calidad de Sub gerente de obras, infraestructura y planeamiento rural, se remitió la liquidación técnica – financiera para su aprobación bajo acto resolutivo hacia Gerencia Municipal.

A razón de ello, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**), el señor Hugo Gastulo Vargas Candiotti, alcalde de la Entidad, aprobó la liquidación técnica – financiera de la obra indicando en el artículo primero lo siguiente:

"(...) APROBAR, la liquidación Técnica – Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE ANCHONGA, DEL DISTRITO DE ANCHONGA – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469509, por el monto de S/ 5 097 239,81 (cinco millones noventa y siete mil doscientos treinta y nueve con 81/100 soles), (...)"

Respecto a la aprobación técnica financiera de la obra, es preciso señalar que ésta fue aprobada, de acuerdo con el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**), con monto adeudo a la empresa contratista INGENIEROS Y CONSULTORES WIROCO S.A.C., por un importe de S/1 137 279,47 (Un millón ciento treinta y siete mil doscientos setenta y nueve con 47/100 soles) correspondientes a los pagos de la valorización contractual n.º 8 (**Apéndice n.º 65**) y la valorización contractual n.º 9 (**Apéndice n.º 74**).

En relación a lo descrito, se advierte que el arquitecto Bicilino Antezana Areche en calidad de Sub gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural remitió la liquidación técnica financiera de la obra para su aprobación mediante acto resolutivo y visó la resolución de alcaldía que aprueba dicha liquidación de contrato de obra, sin advertir la existencia de partidas no ejecutadas por S/2 152,52, partidas parcialmente ejecutadas por S/9 331,39, y partidas ejecutadas sin cumplir las especificaciones técnicas por S/36 478,57, las cuales han sido detalladas en el presente documento, las mismas que eran obligación del contratista ejecutar conforme lo establecido en el Expediente Técnico, ocasionando un perjuicio económico por el importe de S/47 962,48.

**4. Inaplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación (obra), generaron perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/509 723,98.**

En la ejecución de las prestaciones objeto del contrato<sup>17</sup>; de acuerdo con la cláusula quinta del contrato n.º 001-2020-M.D.A/GM (**Apéndice n.º 16**) de 28 de setiembre de 2020, se estableció que el contratista tenía un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario para la ejecución de la Obra, el cual se inició el 19 de octubre de 2020 mediante "Acta de inicio de obra" (**Apéndice n.º 21**), culminando su ejecución el 15 de junio de 2021, tal como consta en los asientos n.º 157 y n.º 158 del cuaderno de obra (**Apéndice n.º 82**) del Residente de Obra y Supervisor de Obra



<sup>16</sup> Documento no cuenta con recepción de Gerencia Municipal, sin embargo, es considerado en el acápite "VISTOS" de la Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021.

<sup>17</sup> Cláusula Segunda: Objeto (...) El presente contrato tiene por objeto brindar la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO "mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica".

respectivamente; así mismo, el comité de recepción de Obra, suscribió el Acta de entrega y recepción de obra de 2 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 87**) y la entidad aprobó la liquidación del contrato de obra con Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**).

Sin embargo, conforme a lo expuesto, se advirtió que la obra no se encuentra ejecutada al 100% evidenciándose partidas no ejecutadas por S/2 152,52, partidas parcialmente ejecutadas por S/9 331,39, y partidas ejecutadas sin cumplir las especificaciones técnicas por S/36 478,57, las cuales han sido detalladas en el presente documento; por lo que se determina que el contratista ha incurrido en mora<sup>18</sup> en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato de acuerdo a la cláusula quinta del contrato n.º 001-2020-M.D.A/GM de 28 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 16**).

Habiéndose computado ciento sesenta y siete (167) días de retraso injustificado por parte del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROCO" SAC, contabilizado desde el 16 de junio de 2021, día siguiente de culminación del plazo contractual, al 29 de noviembre de 2021, día que se aprobó la liquidación técnica financiera de la obra, según Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 89**); por lo que corresponde el cálculo y aplicación de penalidad por mora.

En tanto, en aplicación a lo establecido en el Artículo 162º "Penalidades por mora en la ejecución de la prestación", del Reglamento de la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, de 31 de diciembre de 2018, donde se establece: "(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente (...)", concordante con la cláusula décima quinta del contrato n.º 001-2020-M.D.A/GM de 28 de setiembre de 2020 (**Apéndice n.º 16**): "(...) Si EL CONTRATISTA incurre en retaso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)", correspondería la aplicación de penalidad por mora en la ejecución de la prestación, al incumplir el contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROCO" SAC el objeto de la contratación, penalidad que se calcularía de la manera siguiente:

**Cuadro n.º 33**  
**Cálculo de penalidad por mora en la prestación de servicio**

| Datos  |                         | Artículo n.º 162 "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"  |
|--|-------------------------|---|
| Fecha de inicio de ejecución de Obra           | 19 de octubre de 2020   | $\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ <p>Donde:</p> <p>F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días</p> <p>Monto: S/5 097 239,81</p> <p>Plazo: 240 días calendario</p> |
| Plazo de ejecución                             | 240 días calendario     |   |
| Fecha de culminación según cuaderno de obra    | 15 de junio de 2021     |   |
| Fecha de inicio para el cómputo de retraso     | 16 de junio de 2021     |   |
| Fecha de corte para el cómputo de retraso      | 29 de noviembre de 2021 |   |
| Retraso en la ejecución de la obra             | 167 días calendario     |   |
| Monto contractual para la ejecución de la Obra | 5 097 239,81            |   |

<sup>18</sup> De acuerdo con el Anexo Único "Anexo de definiciones" (...) Mora: El retraso parcial o total, continuado y acumulativo en el cumplimiento de prestaciones consistentes en la entrega de bienes, servicios o ejecución de obras (...)"

| Datos   |                              | Artículo n.º 162 "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" |  |   |
|---|------------------------------|--|--|---|
| Cálculo de penalidad  |                              |  |  |   |
| Fórmula   | Penalidad diaria (S/)<br>(a) | Cantidad de días de retraso<br>(b)   | Cálculo de penalidades total (S/)<br>(a)*(b) | Penalidad máxima aplicable 10% del monto contractual (S/) |
| $\frac{\text{Penalidad diaria } 0,10 \times 5\,097\,239,81}{0,15 \times 240}$ | 14 159,00                    | 167  | 2 364 553,00                                 | 509 723,98  |

Fuente: Contrato n.º 001-2020-M.D./G.M. de 28 de setiembre de 2020, Acta de entrega y recepción de obra, de 2 de agosto de 2021.

Elaborador por: Comisión de Control

Siendo que el importe calculado de las penalidades es mayor a la penalidad máxima a aplicar, en cumplimiento del Artículo 161º "Penalizaciones" del Reglamento de la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, de 31 de diciembre de 2018, donde se establece: "(...) Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente (...)", la penalidad que correspondía aplicarse es la penalidad máxima del monto contractual de S/509 723,98.

En los hechos expuestos, se ha contravenido lo previsto en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

#### **Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y concluir el proceso de contratación, así como ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

"(...)"

- **Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, de 19 de febrero de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005.**

"(...)

#### **CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADO PÚBLICO**

"(...)

##### **Artículo 16.- Enumeración de obligaciones**

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

- Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.  
"(...)"
- Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.  
"(...)"
- Actuar con imparcialidad, omitiendo participar o intervenir por sí o por terceras personas, directa o indirectamente, en los contratos con su entidad en los que tenga interés el propio empleado, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.  
"(...)"



- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, de 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

**Artículo 161.- Penalidades**

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

(...)

**Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

(...)

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

(...)

b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

(...)

**Artículo 179. Residente de Obra**

(...)

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)



**Artículo 194.- Valorizaciones y metrados**

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

(...)

208.2. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y a inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso, dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

(...)

208.7. De existir observaciones, estas se consideran en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. el contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho período como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

(...)

208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

(...)

**Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o



elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...)

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

(...)"

- Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, de 12 de enero de 1990, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276.

"(...)

## **CAPÍTULO X** **DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES**

**Artículo 129.-** Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad.

(...)

**Artículo 132.-** Los funcionarios y servidores permanentemente deberán aplicar, actualizar y transmitir las técnicas, las normas y los procedimientos inherentes a la función que desempeñan.

(...)"

- Ordenanza Municipal n.º 04-2015-CM-MDA/HVCA, de 17 de julio de 2015, que aprueba la nueva estructura orgánica, con los instrumentos de gestión como son; el Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), reglamento interno de concejo (RIC), reglamento interno de trabajo (RIT), texto único de procedimiento administrativo, directiva de viáticos y directiva de caja chica de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

"(...)

## **TÍTULO II** **DEL DISEÑO ORGÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA – ANGARAES** **– HUANCVELICA**

(...)

### **5. ÓRGANOS DE LÍNEA**

5.1. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

A. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

(...)

#### **1.3 FUNCIONES GENERALES**

Actividades / Tareas

(...)

2. Planificar, dirigir, controlar y evaluar las actividades técnico-administrativas de las actividades referentes a la elaboración de estudios de expedientes técnicos, adjudicación y ejecución de obras.

3. Emitir informes y opiniones técnicas de su competencia

(...).

6. Dirigir y supervisar la ejecución de los estudios, proyectos y obras que se realicen por las diferentes modalidades.
  7. Participar en los procesos de recepción y liquidación de las obras de responsabilidad de la Municipalidad y en la entrega a las entidades respectivas.
- (...)"

➤ Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC, de 7 de agosto de 2020, que aprueba el Expediente técnico de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica"

"(...)

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

##### **01.02. MÓDULO I: AULAS PRIMER NIVEL**

(...)

##### **01.02.02. ARQUITECTURA**

(...)

##### **01.02.02.04. PISOS Y PAVIMENTOS**

(...)

##### **01.02.02.04.02. PISO CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR**

Se colocará el piso de concreto en los ambientes que se indiquen en los planos respectivos y estarán vaciados con un mortero de hormigón en proporción 1:4; haciendo bruñas entre paños de acuerdo a lo indicado por el Responsable de Obra. Se deberá realizar el vaciado del concreto por paños definidos y terminados en las bruñas, dejando para la continuación del vaciado de los paños una sección en cuchilla.

El acabado será del tipo pulido con cemento puro tal que se obtenga una superficie lisa al final.

##### **MEDICIÓN:**

El método de medición empleado es por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) y se valorizará en función al avance en porcentaje de la ejecución de dicha partida, ejecutado y aceptado por el Supervisor de la Obra.

##### **FORMA DE PAGO:**

La calidad determinada según la unidad de medición, será pagada al precio unitario y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

(...)

##### **01.03. MÓDULO I: AULAS SEGUNDO NIVEL**

(...)

##### **01.03.02. ARQUITECTURA**

(...)

##### **01.03.02.04. PISOS Y PAVIMENTOS**

(...)

##### **01.03.02.04.02. PISO CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR**

Ver ítem 01.02.02.04.02

(...)

##### **01.05. MÓDULO II SEGUNDO NIVEL INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y LABORATORIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA**

(...)

##### **01.05.02. ARQUITECTURA**

(...)

##### **01.05.02.04. PISOS Y PAVIMENTOS**

(...)

##### **01.05.02.04.02. PISO CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR**



Se colocará el piso de concreto en los ambientes que se indiquen en los planos respectivos y estarán vaciados con un mortero de hormigón en proporción 1:4; haciendo bruñas entre paños de acuerdo a lo indicado por el Responsable de Obra. Se deberá realizar el vaciado del concreto por paños definidos y terminados en las bruñas, dejando para la continuación del vaciado de los paños una sección en cuchilla.

El acabado será del tipo pulido con cemento puro tal que se obtenga una superficie lisa al final.

MEDICIÓN:

El método de medición empleado es por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) y se valorizará en función al avance en porcentaje de la ejecución de dicha partida, ejecutado y aceptado por el Supervisor de la Obra.

FORMA DE PAGO:

La calidad determinada según la unidad de medición, será pagada al precio unitario y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

(...)

### 01.07. MÓDULO III: SALA MULTIUSO

(...)

#### 01.07.02. ARQUITECTURA

(...)

##### 01.07.02.04. PISOS Y PAVIMENTOS

(...)

###### 01.07.02.04.02. PISO CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=2" S/COLOREAR

Se colocará el piso de concreto en los ambientes que se indiquen en los planos respectivos y estarán vaciados con un mortero de hormigón en proporción 1:4; haciendo bruñas entre paños de acuerdo a lo indicado por el Responsable de Obra. Se deberá realizar el vaciado del concreto por paños definidos y terminados en las bruñas, dejando para la continuación del vaciado de los paños una sección en cuchilla.

El acabado será del tipo pulido con cemento puro tal que se obtenga una superficie lisa al final.

MEDICIÓN:

El método de medición empleado es por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) y se valorizará en función al avance en porcentaje de la ejecución de dicha partida, ejecutado y aceptado por el Supervisor de la Obra.

FORMA DE PAGO:

La calidad determinada según la unidad de medición, será pagada al precio unitario y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

(...)

### 01.09. MÓDULO V: SERVICIOS HIGIÉNICOS

#### 01.09.01. ESTRUCTURAS

(...)

##### 01.09.01.04. CONCRETO ARMADO

(...)

###### 01.09.01.04.04. COLUMNAS

(...)

###### 01.09.01.04.04.02. COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Ver ítem 01.02.01.04.04.02

###### 01.09.01.04.04.03. COLUMNAS, CONCRETO F'C=120 KG/CM<sup>2</sup>

Ver ítem 01.02.01.04.04.03

(...)

### 01.11. CERCO PERIMÉTRICO

#### 01.11.01. ESTRUCTURAS

(...)

##### 01.11.01.04. CONCRETO ARMADO

###### 01.11.01.04.01. COLUMNAS



01.11.01.04.01.01. COLUMNAS, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2

Ver ítem 01.02.01.04.04.01

01.11.01.04.01.02. COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Ver ítem 01.02.01.04.04.02

01.11.01.04.01.03. COLUMNAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2

Ver ítem 01.02.01.04.04.03

(...)

### 01.11.02. ARQUITECTURA

(...)

#### 01.11.02.02. REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

01.11.02.02.01. TARRAJEO EN COLUMNAS, MORTERO 1:5 C:A

##### Descripción de trabajos:

Consiste en la aplicación de morteros o pastas, en una o más capas sobre la superficie exterior o interior de muros y tabiques, columnas, vigas o estructura en bruto, con el fin de vestir y formar una superficie de protección y obtener un mejor aspecto en los mismos, presentando capas lisas.

##### Calidad de los materiales

###### Cemento

El cemento deber satisfacer la norma ASTM-C-150, tipo 2.

###### Arena fina

La arena fina que se empleará para el tarrajeo, no deberá ser arcillosa. Será lavada, limpia y bien granulada, clasificada uniformemente desde fina a gruesa.

Estará libre de materias orgánicas y salitrosas. El contenido máximo de arcilla o impurezas será del 5%.

Cuando la arena esté seca pasará por la criba N°8; no más del 80% pasará por la criba N°30; no más del 20% pasará por la criba N°30 y no más del 5% pasarán por la criba N° 100.

Si se quiere hacer el cribado por una sola malla, toda la arena fina, estando seca, pasará por la malla US Estándar N° 08.

###### Cal

La cal a usarse en combinación con el cemento para tarrajeos, deberá cumplir con las normas ITINTEC 339.002 para cales hidráulicas y/o 339.003 para cales hidráulicas hidratadas, según sea el caso.

###### Impermeabilizante

Impermeabilizante de fraguado normal, de aspecto líquido y densidad 0.95 0.03 kg/l.

##### Composición y Descripción

Aditivo impermeabilizante a base acuosa de materiales inorgánicos de forma coloidal que obstruye los poros y capilares del concreto o mortero mediante el gel incorporado. El impermeabilizante debe tener un porcentaje de absorción de agua 50% en 24 horas.

Deberá cumplir con las características señaladas en las normas internacionales correspondientes.

##### Modo de empleo

El impermeabilizante se utiliza diluido en el agua del amasado del concreto o mortero en relación agua: 10:1 (10 de agua y 1 de impermeabilizante)

No debe utilizarse arena excesivamente fina, debido a que estas producen mayores retracciones.

La relación cemento debe ser 1:3 o 1:4.

##### Procedimiento constructivo

Las superficies se rasparán, limpiarán y humedecerán antes de aplicar el mortero.

Los muros se limpiarán, cuidando de que se encuentren secos.

Coordinar con las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, equipos especiales y trabajo de decoración.

Previamente a la ejecución de los pañateos y/o tarrajeos, deberán, instalarse las redes, cajas para interruptores, toma corriente, pasos y tableros; las válvulas, los insertos para sostener tuberías y equipos especiales y cualquier otro elemento que deba quedar empotrada en la albañilería. Deberán revisar los planos respectivos.

Igualmente, deberán probarse las instalaciones sanitarias, eléctricas y cualquier otro trabajo que indiquen los planos. Estas instalaciones deben estar adecuadamente aseguradas y protegidas para impedir el ingreso de agua o mortero dentro de ellas.



Deberán revisarse, igualmente, los planos de arquitectura a fin de dejar colocados los tacos, listones, anclajes y cualquier otro elemento que se requiera para su ejecución posterior.

**Normas y procedimientos de ejecución**

Se harán previamente cintas de mortero pobre para conseguir superficies planas y derechas. Serán de mezcla de cemento – arena, en proporción 1:7, espaciadas cada 1.50m como máximo, comenzando lo más cerca de las esquinas. Se controlará el perfecto aplomo de las cintas, empleando plomada de albañil; las cintas sobresaldrán el espesor máximo del tarrajeo.

Se emplearán reglas de madera bien perfiladas que se correrán sobre las cintas, que harán las veces de guías, comprimiendo la mezcla contra el parámetro a fin de aumentar su compactación, logrando una superficie pareja y completamente plana sin perjuicio de presionar la paleta en el momento de allanar la mezcla del tarrajeo.

**Pañeteo**

Las superficies de los elementos estructurales que no garanticen una buena adherencia del tarrajeo, recibirán previamente, en toda su extensión un pañeteado con mortero de cemento y arena gruesa en proporción 1:3, que será arrojado con fuerza para asegurar un buen agarre, dejando el acabado rugoso para recibir el tarrajeo final.

**Curado**

Se hará con agua. La humectación se comenzará tan pronto como el tarrajeo haya endurecido lo suficiente como para no sufrir deterioros, aplicándose el agua en forma de pulverización fina, en la cantidad justa para que sea absorbida.

**Mezcla**

La mezcla se prepara en la proporción de 1 parte de cemento y 4 partes de arena fina. En el caso que se disponga de cal apropiada, la mezcla será proporcionada en volumen seco de 01 parte de cemento, ½ parte de cal y 05 partes de arena fina, a la que pueda ser empleada en el lapso máximo de 1 hora.

**Espesor**

El espesor mínimo del tarrajeo será de 1.5cm.

**Terminado**

La superficie final deberá tener el mejor aspecto, en la que no se pueda distinguir los sitios en que estuvieron las cintas, no apreciar las huellas de la aplicación de la paleta, ni ningún otro defecto que desmejore el buen acabado.

El terminado final deberá estar listo para recibir la pintura, en los casos indicados en el cuadro de acabados.

**Sistemas de control de calidad**

Tener el visto bueno de la supervisión en la rectitud (usar regla de aluminio), plomada y curado del tarrajeo.

**Medición**

Unidad de medida : m2

**Condiciones de pago:**

Los pagos se realizarán previa supervisión y autorización del correcto desarrollo de los trabajos descritos por el ingeniero supervisor.

(...)

**01.11.02.04. PINTURAS**

(...)

**01.11.02.04.02. PINTURA ÓLEO 2 MANOS EN COLUMNAS**

**MATERIALES**

La pintura a utilizar será el tipo óleo, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional; todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.

Su principal componente a base de una emulsión acrílica y pigmentos de alta calidad le proporcionan alta resistencia a la luz, gran lavabilidad y apariencia satinada.

- SECADO AL TACTO : 30 a 60 minutos 25° c
- DILUCIÓN : agua potable
- BROCHA O RODILLO : 1ra mano – 6 partes de pintura por 1 de diluyente



2da mano – 8 partes de pintura por 1 de diluyente

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones. (...)

#### MÉTODO DE EJECUCIÓN

##### PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

Las superficies verán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado será protegido contra las salpicaduras y manchas.

Las superficies que llevarán Pintura satinado, se les aplicará previamente Sellador para paredes Blanco (Gin), para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final.

Los elementos estructurales se tratarán según planos.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de uros y derrames, se harán resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, debe estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

##### SELLADOR

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. El sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

La pintura entre otras características, se debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

##### Aplicación en muros nuevos

En muros nuevo se aplicará 02 manos de sellador y 2 manos de pintura.

(...)

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

##### FORMA DE PAGO

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m<sup>2</sup>.

El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor.

(...)

#### 01.13. MURO DE CONTENCIÓN

##### 01.13.01. TRABAJOS PRELIMINARES

###### 01.13.01.01. LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL

Es la eliminación, desmonte, extracción de malezas, raíces, tocones y desmontes, todo elemento que pueda causar una discontinuación en el replanteo. Se debe dejar una superficie libre y plana de obstáculos para la realización del replanteo.

Se utilizarán herramientas manuales como palas, picos y machetes.

**Medición:**

Unidad de medida: m<sup>2</sup>

**Condiciones:**

Los pagos se realizarán previa supervisión y autorización del correcto desarrollo de los trabajos descritos por el ingeniero supervisor.

**01.13.02. TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EJECUCIÓN**

Comprende el replanteo de los planos en el terreno ya nivelado, fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación.

Los niveles serán determinados de acuerdo al B.B. fijadas por el inspector y/o residente.

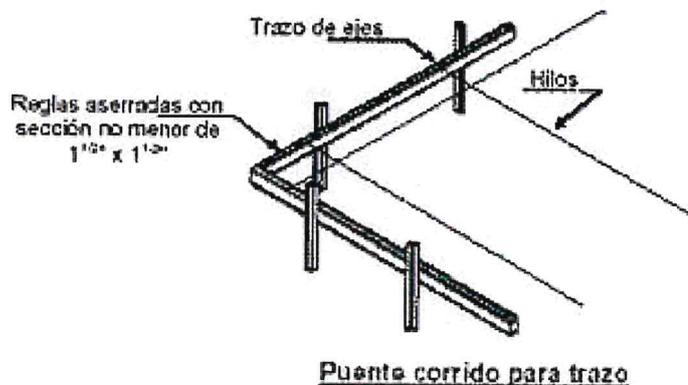
Los ejes deberán fijarse permanentemente por estacas, balizas o tarjetas fijas en el terreno, se usarán en este último caso dos tarjetas por eje.

Se seguirá para el trazado, al siguiente procedimiento: Se marcarán los ejes y a continuación, en armonía con los planos de Arquitectura y Estructuras; estos ejes deberán ser apropiados por el ingeniero inspector antes de que se inicien las excavaciones.

Los planos de cimentación explícita el número de ejes necesario para efectuar el trabajo, así mismo se ha tratado en lo posible de guardar conciencia en el conjunto a fin de racionalizar y simplificar la labor, esto guarda compatibilización con la ubicación real del terreno.

Tanto el trabajo y en el replanteo de la obra guardarán lo especificado en el reglamento Nacional de edificaciones.

Para efectuar el trazo de una edificación se debe utilizar necesariamente un punteado de madera, para el que normalmente se utilizan reglas de las dimensiones anotadas en el esquema.



**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida por metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará sobre el avance de esta actividad (metro cuadrado), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra, equipo, herramientas, y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

**01.13.02. MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**01.13.02.01. EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS**

Esta partida se refiere a las excavaciones a ejecutar para alojar los cimientos corridos de muros y zapatas, con las dimensiones especificadas en los planos.

Las excavaciones constituyen la remoción de todo material, de cualquier naturaleza, necesaria para preparar los espacios para el alojamiento de las cimentaciones y estructuras de las distintas edificaciones indicadas en los planos.

Las excavaciones serán efectuadas en forma manual hasta alcanzar las cotas de fundación indicadas en los planos. Sus dimensiones serán las necesarias para permitir el alojamiento, en sus medidas exactas, de los cimientos corridos.

El fondo de cimentación deberá ser nivelado rebajando los puntos altos, pero de ninguna manera



rellenando los puntos bajos.

Se tendrá la precaución de no provocar alteraciones en la consistencia del terreno natural.

**Medición:**

Unidad de medida: m<sup>3</sup>

**Condiciones de pago:**

Los pagos se realizarán previa supervisión y autorización del correcto desarrollo de los trabajos descritos por el ingeniero supervisor.

01.13.02.02. NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO

**Descripción:**

Esta partida comprende en los trabajos de nivelación interior y compactada con material seleccionado para recibir el falso piso y obtener los niveles referenciales previos al piso.

Este trabajo consiste en rellenar y compactar manualmente con el apoyo de una plancha compactadora en capas de 0.10m con material propio granular previo al falso piso.

**Medición:**

Unidad de medida: m<sup>2</sup>

**Condiciones de pago:**

Los pagos se realizarán previa supervisión y autorización del correcto desarrollo de los trabajos descritos por el ingeniero supervisor.

01.13.02.03. RELLENO Y COMPACTADO MANUAL C/MATERIAL PROPIO

**Descripción:**

Se realizará el relleno para obtener los niveles indicados en los planos, y la ejecución de las partidas secuenciales a esta.

Se contempla el uso de herramientas manuales tales como picos, barretas, palas y carretillas.

Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Antes de ejecutar el relleno de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminando las plantas, raíces u otras materias orgánicas. El material propio seleccionado estará libre de material orgánico y de cualquier otro material comprimible.

La compactación se hará en capas sucesivas no mayores de 20cm de espesor, debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea, a humedad óptima, para que material empleado alcance su máxima densidad seca.

Todo esto deberá ser aprobado por el Supervisor de la obra.

El contratista deberá tener en cuenta que el proceso de compactación deberá ser eficiente para garantizar un correcto trabajo de los elementos de la cimentación y que una deficiente compactación repercutirá en el total de los elementos estructurales.

Los rellenos compactados por capas de e=20cm, estarán constituidos por material proveniente de las excavaciones siempre y cuando se apto para el efecto o material de préstamo, libre de basura, materias orgánicas susceptibles de descomposición.

**Medición:**

Unidad de medida: m<sup>3</sup>

**Condiciones de pago:**

Los pagos se realizarán previa supervisión y autorización correcto desarrollo de los trabajos descritos por el ingeniero supervisor.

01.13.02.04. ACARREO INTERNO DE MATERIAL. PROCEDENTE DE EXCAVACIONES

**Descripción:**

Comprende el trabajo de acarreo interno de los materiales excedente, proveniente de demolición, producidos durante la ejecución.

Así mismo la eliminación del material excedente se realizará con buguis o carretillas.

**Medición:**

Unidad de medida: m<sup>3</sup>

**Condiciones de pago:**

Los pagos se realizarán previa supervisión y autorización del correcto desarrollo de los trabajos



descritos por el ingeniero supervisor.

#### 01.13.02.05. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA

**Descripción:**

El trabajo comprende el conjunto de actividades de transporte y eliminación de material excedente del movimiento de tierras, para su ejecución se realizará con equipos como son cargador frontal sobre llanta y camión volquete.

**Medición:**

Unidad de medida: m<sup>3</sup>

**Condiciones de pago:**

Los pagos se realizarán previa supervisión y autorización del correcto desarrollo de los trabajos descritos por el ingeniero supervisor.

#### 01.13.03. CONCRETO SIMPLE

##### 01.13.03.01. SOLADO E=3"

El solado es un estrato de concreto simple ubicado debajo de las zapatas conectadas, su finalidad es rellenar los excesos de excavaciones presentando una superficie horizontal.

Llevará solado la zapata conectada, un espesor de cuatro pulgadas en proporción de 1:12 (cemento: hormigón).

Se eliminará todo material orgánico o sustancia extraña que se encuentra en la zanja, luego se colocará una capa simple en espesor de cuatro pulgadas en proporción 1:12 (cemento: hormigón). Una vez que se haya vaciado el concreto, se desplaza un listón de madera sobre los ya colocados, obteniendo una superficie plana, horizontal, compacta y de niveles precisos; así como una superficie áspera en las zonas que no son de intersección de ejes.

**Medición de la partida:**

Unidad de medida: m<sup>2</sup>

**Condiciones de pago:**

Los pagos se realizarán:

Prevía supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Esta partida se pagará, previa autorización del ingeniero supervisor.

##### 01.13.03.02. CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO – HORMIGÓN 30% PG

**Descripción:**

Llevarán cimientos los muros de la primera planta de concreto ciclópeo 1:10, cemento – hormigón con 30% piedra grande máx. 6", siendo el dimensionamiento el especificado en los planos respectivos, debiendo respetarse los estipulados en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

La cara superior del cimiento deberá ser lo más nivelada posible, lo cual garantizará el regular acomodo de los ladrillos del muro.

**Materiales:**

Cemento

El cemento que se usará será Cemento Portland tipo I que cumpla con la especificación ASTM C 150.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá el empleo de cemento parcialmente endurecido o que contenga terrones. Se usará cemento de otras características de ser considerado así en los planos.

Este material procederá de cantera o de río, compuesto de partículas duras, resistentes a la abrasión, debiendo estar libre de cantidades perjudiciales de polvo, partículas blandas, ácidos, materias orgánicas y otras sustancias perjudiciales. Deberá estar bien graduado entre la malla 100 y malla 2".

**Piedra grande**

Este material procedente de cantera o de río será resistente a la abrasión, de partículas duras. No se permitirá el uso de piedras blandas o calcáreas o rocas descompuestas. Las piedras deben ser limpias, libres de sustancias orgánicas o perjudiciales que pueda deteriorar el concreto.



### **Agua**

El agua para la preparación del concreto será limpia, fresca, potable, libre de sustancias perjudiciales tales como aceites, álcalis, sales, materias orgánicas u otras sustancias que puedan perjudicar al concreto. No deben contener partículas de carbón ni fibras vegetales.

### **Mezcla**

La mezcla será de cemento Portland tipo I y hormigón de río y con no más de 12kg de agua por saco de cemento.

### **Unidad de medida:**

La medición de esta partida será por metro cúbico (m<sup>3</sup>), de concreto vaciado, aprobados por el Supervisor.

### **Forma de pago:**

Los pagos se realizarán previa supervisión y autorización del correcto desarrollo de los trabajos descritos por el ingeniero supervisor.

## **01.13.04. CONCRETO ARMADO**

### **01.13.04.01. MURO DE CONTENCIÓN, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO**

#### **DESCRIPCIÓN**

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que éste, al endurecer, adopte la forma indicada en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación dentro de la estructura y de acuerdo a la sección 3 "Temporary Works" de la división II de la norma AASHTO, a estas especificaciones técnicas.

Los encofrados pueden ser cara vista, cara no vista, estar en lugares seco o bajo agua; por lo que el contratista, conocedor del Proyecto, deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de atender estas circunstancias. Cualquier olvido, no dará pie a reclamo alguno y su ejecución correrá a cuenta del contratista.

#### **MATERIALES**

Los encofrados a utilizar pueden ser de madera, metálicos o madera laminada o fibra prensada. El encofrado no deberá presentar deformaciones, defectos, irregularidades o puntos frágiles que puedan influir en la forma, dimensión o acabado de los elementos de concreto a los que sirve de molde.

Para superficies no visibles, el encofrado puede ser construido con madera en bruto, pero con juntas debidamente calafateadas para evitar la fuga de pasta de concreto.

Para superficies visibles, también denominada caravista, el encofrado deberá ser construido con paneles de 3/4" de madera laminada, madera machihembrada o con planchas duras de libre prensada y marcos de madera cepillada. La línea de contacto entre paneles deberá ser cubiertas con cintas, para evitar la formación de rebabas; dichas cintas deberán estar convenientemente adheridas para evitar su desprendimiento durante el llenado.

Los alambres a emplearse en la sujeción de encofrados, no deben atravesar las caras del concreto, especialmente las que vayan a quedar expuestas. En general, se deberá unir los encofrados por medio de pernos que puedan ser retirados posteriormente, de manera que el desencofrado no produzca daños en la superficie del concreto.

#### **EJECUCIÓN**

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del vaciado sin deformarse, incluyendo el efecto de vibrado para densificación y que su remoción no cause daño al concreto. Para efectos de diseño, se tomará un coeficiente aumentativo de impacto igual al 50% del empuje del material que debe ser recibido por el encofrado.

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el Contratista deberá presentar los diseños de los encofrados para la revisión y aprobación del Supervisor.

Los encofrados deberán ser construidos de manera que el elemento de concreto vaciado tenga la forma y dimensiones del proyecto y que se encuentre de acuerdo con los alineamientos y cotes aprobadas por el Supervisor y deberán presentar una superficie lisa y uniforme.

Antes de armar el encofrado, se deberá verificar que la superficie del encofrado se encuentre exenta de elementos extraños y con un recubrimiento adecuado de una membrana sintética para



evitar la adherencia del mortero o del procedimiento que el Contratista crea por conveniente, con la única condición que el resultado sea igual o superior al antes descrito y sea aprobado por el Supervisor.

Salvo indicación contraria, todas las intersecciones de pianos de encofrados deberán ser achaflanadas, tanto en el caso de ángulos entrantes como en las aristas. En el caso de aristas, el achaflanado se realizará por media de una tere de manera, de sección transversal en forma de triángulo rectángulo, isósceles, con catetos de 2 cm de longitud.

El encofrado deberá encontrarse debidamente apuntalado y arriostrado de manera que la rigidez y estabilidad del mismo no se vea amenazada. Se deberá dar especial cuidado a las juntas entre tablas, paneles o planchas.

Se deberá evitar el apoyo del encofrado en elementos sujetos a flexión o deslizamiento. Cuando el terreno natural sea rocoso, el apoyo puede realizarse directamente sobre éste.

Cuando el terreno natural tenga buena resistencia sin ser susceptible a la erosión o desmoronamiento el apoyo puede realizarse sobre elementos dispuestos horizontalmente. En caso de que el terreno natural no tenga buena capacidad de soporte, deberán ser clavadas estacas conjuntamente con los refuerzos horizontales antes mencionados.

No se puede efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Supervisor quien previamente habrá verificado el dimensionamiento, nivelación, verticalidad, estructuración del encofrado, humedecimiento adecuado de la GO del encofrado, la no existencia de elementos libres (esquirlas o astillas), concretos antiguos pegados o de otro material que puede perjudicar el vaciado y el acabado del misma. En caso de elementos de gran altura en donde resulta difícil la limpieza, el encofrado debe contar con aberturas para facilitar esta operación.

El tiempo para la remoción del encofrado y obra false este acondicionado por el tiempo y localización de la estructura, el curado, el clima y otros factores que afecten el endurecimiento del concreto. Los tiempos mínimos recomendados son los siguientes:

- Costados de viga 24 horas
- Superficie de elementos verticales 48 horas
- Loses superiores 14 días

En el caso de utilizarse aditivos acelerantes de fragua y previa autorización del Supervisor, los tiempos de desencofrado pueden reducirse, de acuerdo al tipo y proporción del aditivo que se emplee. En general, el tiempo de desencofrado se fijará de acuerdo con las pruebas de resistencia en muestras del concreto, cuando esta supere el 70% de su resistencia de diseño. Todo trabajo de desencofrado deberá contar la previa autorización escrita del Supervisor.

Todo encofrado, para ser reutilizado, no deberá presentar alabeos, deformaciones, incrustaciones y deberá presentar una superficie limpia.

#### TIPOS DE ENCOFRADO

Los tipos de encofrado se presentan en función del elemento a vaciar y del tipo de acabado, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

##### **Encofrado de cimentación:**

Este tipo de encofrado se aplicará a las caras verticales de elementos de concreto que forman parte de la cimentación, así como aquellas caras que serán cubiertas por material de relleno, en general, este tipo de encofrado se utiliza para superficies ni visibles. En este tipo de encofrado se encuentran incluidos el encofrado de losas apoyadas, tales como las de pavimento rígido y badenes.

##### **Encofrado de elevación caravista**

Este tipo de encofrado se aplicará a las caras verticales de elementos de concreto no contemplados en el encofrado de cimentación, tales como aquellas de los muros de contención y sostenimiento, cuerpos de las alcantarillas tipo MC, costados de loses de pontones y alcantarillas MC, parapetos, muretes y todo aquel elemento que a criterio del Supervisor requiera de este acabado.

##### **Encofrado de Losa Caravista**

Este tipo de encofrado se aplicará para soportar directamente el peso del concreto, por lo que normalmente es horizontal. Este tipo de encofrado se utiliza para superficies visibles (losas de



alcantarillas tipo MC y pontones, entre otras).

Deberá preverse la utilización de impermeabilizantes para el encofrado de madera para evitar cambios volumétricos de este. Se deberá complementar con equipo de bombeo para bajar los niveles de agua de ser posible secar la zona de trabajo.

En caso de encofrado metálico, se utilizará laca desmoldante que evite la contaminación y adherencia.

El uso indicado para determinado tipo de encofrado, no es limitativo, queda a criterio del Supervisor su utilización.

#### MÉTODOS DE MEDICIÓN

Se considerará como área de encofrado la superficie de la estructura de concreto efectiva que esté cubierta directamente por dicho encofrado y que realmente haya sido ejecutada y aprobada por el Supervisor. La unidad medida será el metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### BASES DE PAGOS

El pago del encofrado medido de la manera antes descrita, se realizará con la partida correspondiente en base al precio unitario por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de "Encofrado y Desencofrado". Este precio y pago incluirá, además de los materiales, mano de obra, beneficios sociales, equipos dentro del cual se considera bombas de agua para el caso de estar bajo agua, transporte de los encofrados a las diferentes zonas de trabajo y herramientas necesarias para ejecutar el encofrado propiamente dicho, todas las obras de refuerzo y apuntalamiento, así como de apoyos indispensables para asegurar la estabilidad, resistencia y buena ejecución de los trabajos, igualmente, incluirá el costo total del desencofrado respectivo.

#### 01.13.04.02. MURO DE CONTENCIÓN, CONCRETO F'C=175 KG/CM<sup>2</sup>

##### DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de estructuras de drenaje, muros de contención, cabezales de alcantarillas, cajas de captación, aletas, sumideros y estructuras en general, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

##### Materiales

##### CEMENTO

El cemento utilizado será Portland, el cual deberá cumplir lo especificado en la Norma Técnica Peruana NTP 334.009, NTP 334.090, Norma AASHTO M85 o la Norma ASTM C150.

Si los documentos del proyecto, no especifican lo contrario, se empleará el denominado Tipo I o cemento Portland Normal.

##### AGREGADOS

##### (a) Agregado fino

Se considera agregado fino a la fracción que pase la malla de 4.75 mm (N° 4), Proviene de arenas naturales o de la trituración de rocas o grava. El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir más del treinta por ciento (30%) del agregado fino.

(...)

##### (b) Agregado grueso

Se considera como tal, al material granular que quede retenido en el tamiz 4.75 mm (N° 4). Será grava natural o provendrá de la trituración de roca, grava u otro producto cuyo empleo resulte satisfactorio cumpla lo especificación.

(...)

##### (c) Agregado ciclópeo

El agregado ciclópeo será roca triturada o canto rodado de buena calidad. El agregado será preferiblemente angular y su forma tenderá a ser cúbica. La relación entre las dimensiones mayor y menor de cada piedra no será mayor que dos a uno (2:1).

El tamaño máximo admisible del agregado ciclópeo dependerá del espesor y volumen de la estructura de la cual formará parte. En cabezales, aletas y obras similares con espesor no mayor de ochenta centímetros (80cm), se admitirán agregados ciclópeos con dimensión máxima de



treinta centímetros (30cm). En estructuras de mayor espesor se podrán emplear agregados de mayor volumen, previa autorización del supervisor y con las limitaciones establecidas en la subsección 610B.10(c) Colocación del concreto.

**(d) Agua**

El agua por emplear en las mezclas de concreto estará limpia y libre de impurezas perjudiciales, tales como aceite, ácidos, álcalis y materia orgánica.

Se considera adecuada el agua que sea apta para consumo humano, debiendo ser analizado según norma MTC E 716.

(...)

**(e) Aditivos**

Se podrán usar aditivos de reconocida calidad que cumplan con la norma ASTM C-494, para modificar las propiedades del concreto, con el fin de que sea más adecuado para las condiciones particulares de la estructura por construir. Su empleo se definirá por medio de ensayos efectuados con antelación a la obra, con dosificantes que garanticen el efecto deseado, sin perturbar las propiedades restantes de la mezcla, ni representar riesgos para la armada que tenga la estructura. En las especificaciones especiales del proyecto se definirán que tipo de aditivos se pueden usar, los requerimientos que deben cumplir y los ensayos de control que se harán a los mismos.

(...)

**EQUIPO**

Los principales elementos requeridos para la elaboración de concretos y la construcción de estructuras con dicho material, son los siguientes:

**(a) Equipo para la producción de agregados y la fabricación del concreto**

Se aplica lo especificado en la subsección 501B.03 en donde sea pertinente. Se permite, además, empleo de mezcladoras portátiles en el lugar de la obra.

(...)

**(b) Elementos de transporte**

La utilización de cualquier sistema de transporte o de conducción del concreto deberá contar con la aprobación del supervisor. Dicha aprobación no será considerada como definitiva por el contratista y se da bajo la condición de que el uso del sistema de conducción o transporte se suspenda inmediatamente, si el asentamiento o la segregación de la mezcla exceden los límites especificados señale el proyecto. Cuando la distancia de transporte sea mayor de trescientos metros (300m), no se podrán emplear sistemas de bombeo, sin la aprobación del supervisor.

Cuando el concreto se vaya a transportar en vehículos a distancias superiores a seiscientos metros (600 m), el transporte se efectuará en camiones mezcladores.

**(c) Encofrados y obra falsa**

El contratista suministrara e instalara todos los encofrados necesarios para confinar y dar forma al concreto, de acuerdo con las líneas mostradas en los planos u ordenadas por el supervisor. Los encofrados podrán ser de madera o metálicas y tendrán la resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se formen combas entre los soportes y evitar desviaciones de las líneas y contornos que muestran los planos, ni se puede escapar el mortero.

Los encofrados de madera podrán ser de tabla cepillada o de triplay, y tendrán un espesor uniforme.

**(d) Elementos para la colocación del concreto**

El contratista deberá disponer de los medios de colocación del concreto que permitan una buena regulación de la cantidad de mezcla depositada, para evitar salpicaduras, segregación y choques contra los encofrados o el refuerzo.

**(e) Vibradores**

Los vibradores para compactación del concreto deberán ser de tipo interno y operarán a una frecuencia no menor de siete mil (7 000) ciclos por minuto y ser de una intensidad suficiente para producir la plasticidad y adecuada consolidación del concreto, pero sin llegar a causar la segregación de los materiales.



En estructuras delgadas, donde los encofrados estén especialmente diseñados para resistir la vibración, se podrán emplear vibradores externos de encofrado.

**(f) Equipos varios**

El contratista dispondrá de elementos para usos varios, entre ellos los necesarios para la ejecución de juntas, la corrección superficial del concreto terminado, la aplicación de productos de curado, equipos para limpieza, etc.

**Requerimientos de Construcción**

**EXPLOTACION DE MATERIALES Y ELABORACION DE AGREGADOS**

Al respecto, todos los procedimientos, equipos, etc. requieren ser aprobados por el supervisor, sin que este exima al contratista de su responsabilidad posterior.

**ESTUDIO DE LA MEZCLA Y OBTENCION DE LA FORMULA DE TRABAJO**

Con suficiente antelación al inicio de los trabajos, el contratista entregara al supervisor, muestras de los materiales que se propone utilizar y el diseño de la mezcla, avaladas por los resultados de ensayos que demuestren la conveniencia de utilizarlos para su verificación. Si a juicio del supervisor los materiales o el diseño de la mezcla resultan objetables, el contratista efectuar las modificaciones necesarias para corregir las deficiencias.

Una vez que el supervisor manifieste su conformidad con los materiales y el diseño de la mezcla, éste solo podrá ser modificado durante la ejecución de los trabajos si se presenta una variación inevitable en alguno de los componentes que intervienen en ella. El contratista definirá una fórmula de trabajo, la cual someterá a consideración del supervisor. Dicha fórmula señalará:

- Las proporciones en que se deben mezclar los agregados disponibles y la gradación media a que da lugar dicha mezcla.
  - Las dosificaciones de cemento, agregados gruesos y fino y aditivos en polvo, en peso por metro cúbico de concreto. La cantidad de agua y aditivos líquidos se podrá dar por peso o por volumen.
  - Cuando se contabilice el cemento por bolsas, la dosificación se hará en función de un número entero de bolsas.
- (...)

**PREPARACIÓN DE LA ZONA DE LOS TRABAJOS**

La excavación necesaria para las cimentaciones de las estructuras de concreto y su preparación para la cimentación, incluyendo su limpieza y apuntalamiento, cuando sea necesario, se efectuará conforme a los planos del proyecto.

**FABRICACIÓN DE LA MEZCLA**

(...)

**(d) Elaboración de la mezcla**

Salvo indicación contraria del supervisor, la mezcladora se cargará primero con una parte no superior a la mitad (1/2) del agua requerida para la tanda. A continuación, se añadirán simultáneamente el agregado fino y el cemento y, después, el agregado grueso completándose luego la dosificación de agua durante un lapso que no será inferior a cinco segundos (5 s), ni superior a la tercera parte (1/3) del tiempo total de mezclado, contado a partir del instante de introducir el cemento y los agregados.

(...)

**OPERACIONES PARA EL VACIADO DE LA MEZCLA**

**(a) Descarga, transporte y entrega de la mezcla**

Al ser descargado de mezcladoras estacionarias, el concreto deberá tener la consistencia, trabajabilidad y uniformidad requeridas para la obra. La descarga de la mezcla, el transporte, la entrega y colocación del concreto serán completados en un tiempo máxima de una y media (1 1/2) horas, desde el momento en que el cemento se añade a los agregados, salvo que el supervisor fije un plazo diferente según las condiciones climáticas, el use de aditivos o las características del equipo de transporte.

(...)



**(b) Preparación para la colocación del concreto**

Por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de colocar concreto en cualquier lugar de la obra, el contratista notificara por escrito al supervisor al respecto, para que este verifique y apruebe los sitios de colocación.

La colocación no podrá comenzar mientras el supervisor no haya aprobado el encofrado, el refuerzo, las partes embebidas y la preparación de las superficies que han de quedar contra el concreto. Dichas superficies se encontrarán completamente libres de suciedad, lodo, desechos, grasa, aceite, partículas sueltas y cualquier otra sustancia perjudicial. La limpieza puede incluir el lavado, por media de chorros de agua y aire, excepto para superficies de suelo o relleno, para las cuales este método no es obligatorio. Se eliminará toda agua estancada o libre de las superficies sobre las cuales se va a colocar la mezcla y controlar que, durante la colocación de la mezcla y el fraguado, no se mezcle agua que puede lavar o dañar el concreto fresco.

Las fundaciones en suelo contra las cuales se coloque el concreto, deberán ser humedecidas, o recubrirse con una delgada capa de concreto, si así lo exige el plano del proyecto.

**(c) Colocación del concreto**

Esta operación se efectuará en presencia del supervisor, salvo en determinados sitios específicos autorizados previamente por este.

(...)

Al verter el concreto, se compactará enérgica y eficazmente para que las armaduras queden perfectamente envueltas, cuidando especialmente los sitios en que se retiene gran cantidad de ellas y procurando que se mantengan los recubrimientos y separaciones de la armadura.

A menos que los documentos del proyecto establezcan lo contrario, el concreto se colocara en capas continuas horizontales cuyo espesor no exceda de media metro (0.5 m)

(...)

La colocación del agregado ciclópeo para el concreto clase G, se ajustará al siguiente procedimiento. La piedra limpia y húmeda, se colocará cuidadosamente, sin dejarla caer por gravedad, en la mezcla de concreto simple.

(...)

**(e) Vibración**

El concreto colocado se consolidará mediante vibración hasta obtener la mayor densidad posible, de manera que quede libre de cavidades producidas por partículas de agregado grueso y burbujas de aire y cubra totalmente las superficies de los encofrados y los materiales embebidos. Durante la consolidación, el vibrador se operará a intervalos regulares y frecuentes, en posición casi vertical y con su cabeza sumergida profundamente dentro de la mezcla.

No se colocará una nueva capa de concreto, si la precedente no está debidamente consolidada, La vibración no será usada para transportar mezcla dentro de los encofrados, ni se deberá aplicar directamente a estas o al acero de refuerzo, especialmente si ello afecta mesas de mezcla recientemente fraguada.

**(f) Juntas**

Se harán juntas de construcción, contracción y dilatación, con las características y en los sitios indicados en los planos de la obra. El contratista no podrá introducir juntas adicionales o modificar el diseño de localización de las indicadas en los planos y aprobadas por el supervisor, sin la autorización de este.

En superficies expuestas, las juntas serán horizontales o verticales, rectas y continuas, a menos que se indique lo contrario.

En general, se dará un acabado pulido a las superficies de concreto en las juntas y se deberán utilizar para las mismas los rellenos, sellos o retenedores indicados en los planos,

**(g) Agujeros para drenaje**

Los agujeros para drenaje o alivio se construirán de la manera y en los lugares señalados en los planos. Los dispositivos de salida, bocas o respiraderos para igualar la presión hidrostática se colocarán por debajo de las aguas mínimas y también de acuerdo con lo indicado en los planos.

Los moldes para practicar agujeros a través del concreto pueden ser de tubería metálica, plástica



o de concreto, cajas de metal a de madera. Si se usan moldes de madera, ellos se removerán después de colocado el concreto.

**(h) Remoción de los encofrados y de la obra falsa**

La remoción de encofrados de soportes se hace cuidadosamente y en forma tal que permita al concreto tomar gradual y uniformemente los esfuerzos debidos a su propio peso.

Dada que las operaciones de campo son controladas por ensayos de resistencias de cilindros de concreto, la remoción de encofrados y demás soportes se podrán efectuar al lograrse las resistencias fijadas en el diseño. Los cilindros de ensayos se curarán bajo condiciones iguales a las más desfavorables de la estructura que representan.

(...)

**(i) Curado**

Durante el primer periodo de endurecimiento, el concreto se someterá a un proceso de curado que se prolongará, según el tipo de cemento utilizado y las condiciones climáticas del lugar.

En general, los tratamientos de curado se mantendrán por un periodo no menor de catorce (14) días después de terminada la colocación de la mezcla de concreto. En algunas estructuras no masivas, este periodo podrá ser disminuido, pero en ningún caso será menor de siete (7) días.

(...)

**k) Limpieza final**

Al terminar la obra, y antes de la aceptación final del trabajo, el contratista retirará del lugar toda obra falsa, materiales excavados o no utilizados, desechos, basuras y construcciones temporales, restaurando en forma aceptable para el supervisor, toda propiedad, tanto pública como privada, que pudiera haber sido afectada durante la ejecución de este trabajo y dejar el lugar de la estructura limpio y presentable.

(...)

**ACEPTACION DE LOS TRABAJOS**

**(a) Controles**

- Durante la ejecución de los trabajos, el supervisor efectuara los siguientes controles principales:
- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el contratista.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezcla de concreto durante el periodo de ejecución de las obras.
- Tomar, de manera cotidiana, muestras de la mezcla elaborada para determinar su resistencia.
- Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.
- Medir, para efectos de pago, los volúmenes de obra satisfactoriamente ejecutados.

**(b) Calidad del cemento**

El supervisor dispondrá que se efectúen los ensayos de control que permitan verificar la calidad del cemento.

**(c) Calidad del agua**

Siempre que se tenga alguna sospecha sobre su calidad, se determinará su pH y los contenidos de materia orgánica, sulfatos y cloruros, además de la periodicidad fijada para los ensayos.

**(d) Calidad de los agregados**

Se verificará mediante la ejecución de las mismas pruebas ya descritas en este documento. En cuanto a la frecuencia de ejecución, el contratista solicitara la correspondiente aprobación del



supervisor, de acuerdo con la magnitud de la obra bajo control. Se dejará constancia escrita de esa decisión.

**(e) Calidad de aditivos y productos químicos de curado**

El supervisor solicitará certificaciones a los proveedores de estos productos, donde garanticen su calidad y conveniencia de utilización, disponiendo la ejecución de los ensayos de laboratorio para su verificación.

(...)

**MEDICIÓN**

La unidad de medida será el metro cúbico (m<sup>3</sup>), aproximado al décimo de metro cúbico, de mezcla de concrete realmente suministrada, colocada y consolidada en obra, debidamente aceptada por el supervisor.

**PAGO**

El pago se hace al precio unitario del contrato per toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y tenga la aprobación del supervisor.

Cubrirán, también, todos los costos de construcción o mejoramiento de las vías de acceso a las fuentes, los de la explotación de ellas; la selección, trituración, y eventual lavado y clasificación de los materiales pétreos; el suministro, almacenamiento, desperdicios, cargas, transportes, descargas y mezclas de todos los materiales constitutivos de la mezcla cuya fórmula de trabajo se haya aprobado, los aditivos si su empleo este previsto en los documentos del proyecto.

El precio unitario incluirá, también, los costos por concepto de patentes utilizadas por el contratista; suministro, instalación y operación de los equipos; la preparación de la superficie de las excavaciones, el suministro de materiales y accesorios para los encofrados y la obra falsa y su construcción y remoción; el diseño y elaboración de las mezclas de concreto, su carga, transporte al sitio de la obra, colocación, vibrado, curado del concreto terminado, ejecución de juntas, acabado, reparación de desperfectos, limpieza final de la zona de las obras y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados, las instrucciones del supervisor.

(...)

**01.14. TANQUE - CISTERNA**

(...)

**01.14.04. INSTALACIONES SANITARIAS**

**01.14.04.01.01. SUCCIÓN E IMPULSIÓN INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS**

Consiste en la provisión, instalación y puesta en marcha de 03 electrobombas distribuidos de la siguiente forma:

02 Electrobombas que se ubican en el primer nivel contiguo al tanque cisterna, cumple la función de succionar el agua desde el tanque cisterna e impulsarlo hasta el tanque elevado según los planos.

Mencionando que la electrobomba traja con el tablero alternador.

01 electrobomba ubicado debajo del tanque elevado en el tercer nivel de los servicios higiénicos contiguo al Módulo 2, cuya finalidad es la de elevar la presión de servicio de agua potable a todo el sistema de distribución.

La electrobomba debe ser de reconocida calidad y fabricada de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes y su instalación estará a cargo de personal especializado de preferencia de la empresa proveedora.

Incluye todos los accesorios como codos, adaptadores, reducciones, válvulas y otros necesarios para su funcionamiento.

**MEDICIÓN**

La unidad de medida será de manera Global



**FORMA DE PAGO**

El pago se hará por Unidad y precio unitario definido en el presupuesto.

**01.18. ESCALERA DE ACCESO**

(...)

**01.18.03. CONCRETO SIMPLE**

(...)

01.18.03.02. CONCRETO LOSAS F'C=175 KG/CM2

Ver ítem 01.02.01.04.03.03

(...)

**01.18.04. CARPINTERÍA METÁLICA**

01.18.04.01. TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"

**Descripción:**

Tubo de fierro galvanizado de diámetro 2", 4", 1 ¼", 1 ½" son tubos de alta presión SCH40 calidad estructural fabricado según la norma ASTM A53 con acero al carbono de alta fluencia longitudinal.

**Medición:**

Unidad de medida. m

**Condiciones de pago:**

El pago de la partida en mención se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, el cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

01.18.04.02. TUBERÍA GALVANIZADA DE 1"

**Descripción:**

Tubo de fierro galvanizado de diámetro 2", 4", 1 ¼", 1 ½" son tubos de alta presión SCH40 calidad estructural fabricado según la norma ASTM A53 con acero al carbono de alta fluencia longitudinal.

**Medición:**

Unidad de medida. m

**Condiciones de pago:**

El pago de la partida en mención se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, el cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

**01.18.05. PINTURAS**

(...)

01.18.05.02. PINTURA ANTICORROIVA – ESMALTE 2 MANOS EN CARP. METÁLICA

**Descripción:**

(...)

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

Pintura esmalte en carpintería de fierro

Se aplicará en la carpintería de fierro de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos.

(...)

**Procedimiento de ejecución**

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos (02) manos.

(...)



**Método de medición**

Se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), en área se determinará midiendo el ancho por el largo calculando las áreas parciales para sumar y determinar el área total de pintura.

**Forma de pago:**

Esta partida se pagará, previa autorización del Supervisor, por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de pintura, ejecutada en acuerdo a las especificaciones antes descritas. La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

(...)

**01.19. RAMPAS DE ACCESO**

(...)

**01.19.03. CONCRETO SIMPLE**

(...)

01.19.03.02. CONCRETO LOSAS F'C=175 KG/CM<sup>2</sup>

Ver ítem 01.02.01.04.03.03

(...)

**01.19.04. CARPINTERÍA METÁLICA**

01.19.04.01. TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"

**Descripción:**

Tubo de fierro galvanizado de diámetro 2", 4", 1 ¼", 1 ½" son tubos de alta presión SCH40 calidad estructural fabricado según la norma ASTM A53 con acero al carbono de alta fluencia longitudinal.

**Medición:**

Unidad de medida. m

**Condiciones de pago:**

El pago de la partida en mención se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, el cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

01.19.04.02. TUBERÍA GALVANIZADA DE 1"

**Descripción:**

Tubo de fierro galvanizado de diámetro 2", 4", 1 ¼", 1 ½" son tubos de alta presión SCH40 calidad estructural fabricado según la norma ASTM A53 con acero al carbono de alta fluencia longitudinal.

**Medición:**

Unidad de medida. m

**Condiciones de pago:**

El pago de la partida en mención se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, el cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

**01.19.05. PINTURAS**

(...)

01.19.05.02. PINTURA ANTICORROIVA – ESMALTE 2 MANOS EN CARP. METÁLICA

**Descripción:**

(...)

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

Pintura esmalte en carpintería de fierro

Se aplicará en la carpintería de fierro de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos.



(...)

**Procedimiento de ejecución**

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos (02) manos.

(...)

**Método de medición**

Se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), en área se determinará midiendo el ancho por el largo calculando las áreas parciales para sumar y determinar el área total de pintura.

(...)

**01.21. INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES**

(...)

**01.21.02. SISTEMA DE DESAGÜE**

(...)

**01.21.02.07. REGISTRO DE BRONCE DE 4"**

Se entiende así al suministro e instalación de registros de bronce, los cuales serán instalados en los tubos o conexiones con tapa roscada con hendidura e irán al ras de los pisos acabados, cuando las instalaciones sean empotradas y se indiquen en el plano. Para tuberías expuestas, los registros serán de bronce con tapa roscada "en un dado" para ser accionado con una herramienta.

**UNIDAD DE MEDICIÓN**

La unidad de medida será por "und" (unidad).

**FORMA DE PAGO:**

El pago del "registro de bronce" se hará por unidad de medida "und" y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta instalación y ejecución en obra.

(...)

**PLANOS:**

(...)

**PLANOS TOPOGRÁFICOS**

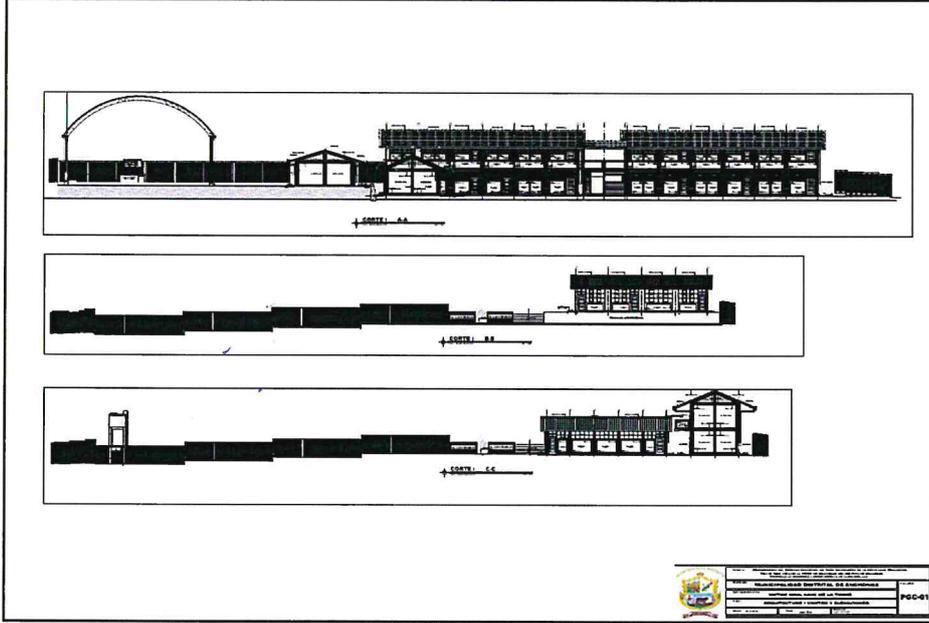
**LÁMINA PT-01 PLANO TOPOGRÁFICO**



**PLANTEAMIENTO GENERAL**

(...)

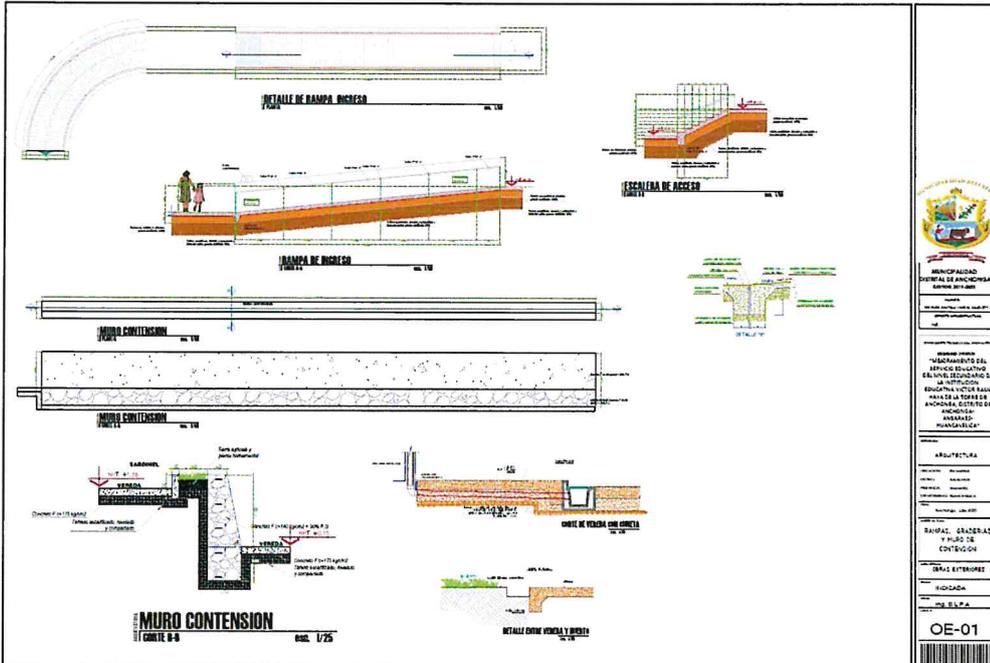
**LÁMINA PGC-01 ARQUITECTURA - CORTES Y ELEVACIONES**



(...)

**PLANO OBRAS EXTERIORES**

**LÁMINA OE-01 RAMPAS GRADERÍAS Y MURO DE CONTENCIÓN**

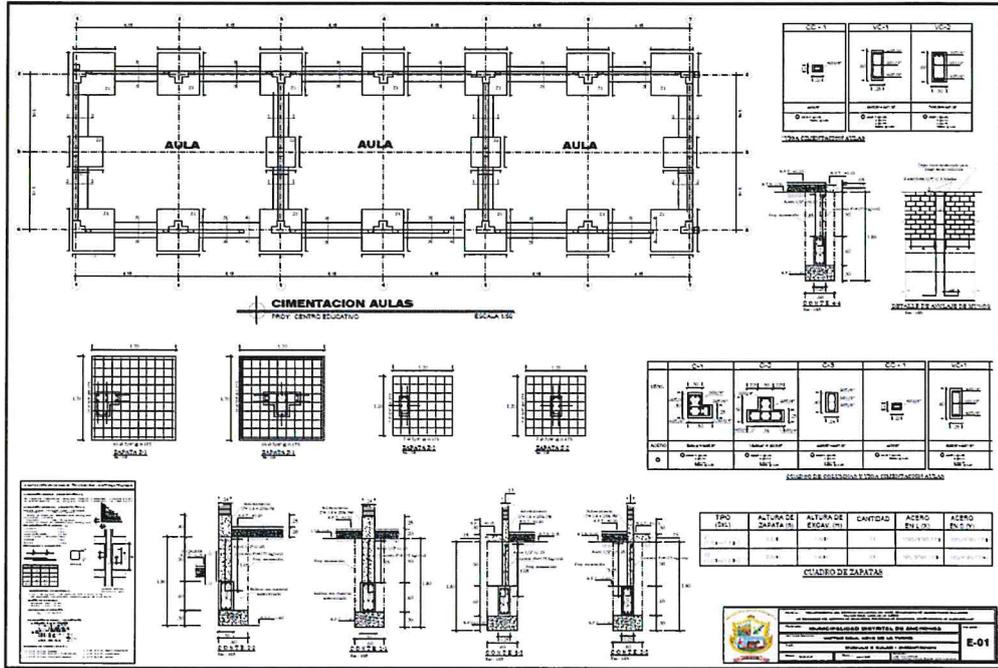


(...)



**PLANOS ESTRUCTURALES**  
**MÓDULO I: AULAS – CIMENTACIÓN**

**LÁMINA E-01 VIGAS – DETALLES**



(...)

**PLANOS ARQUITECTÓNICOS**  
**LÁMINA CP-01 CERCO PERIMÉTRICO, PLANTA Y CORTES**

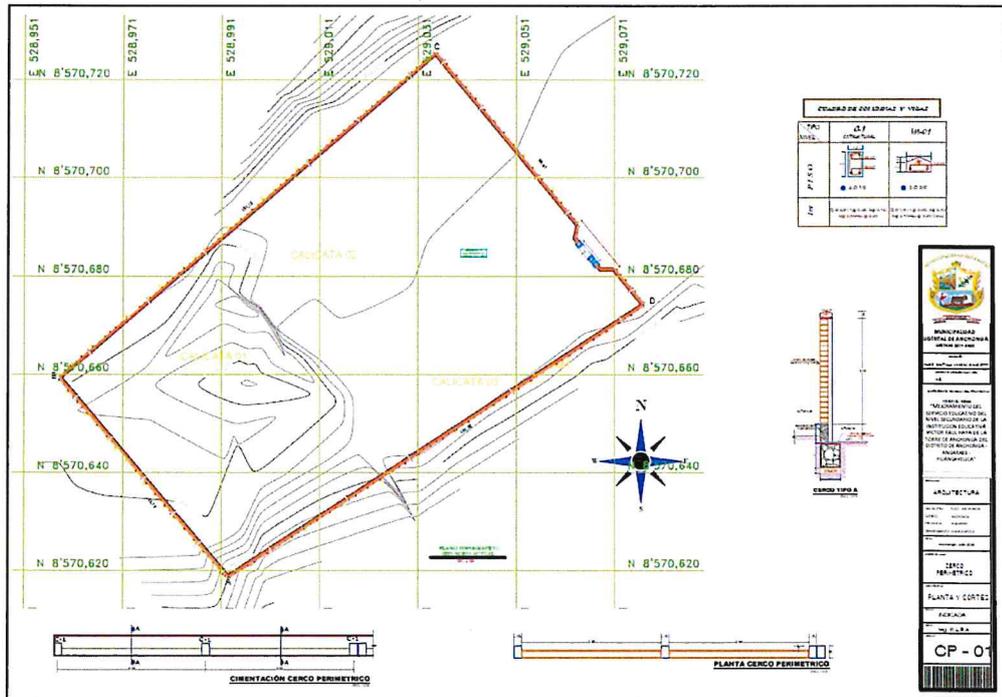
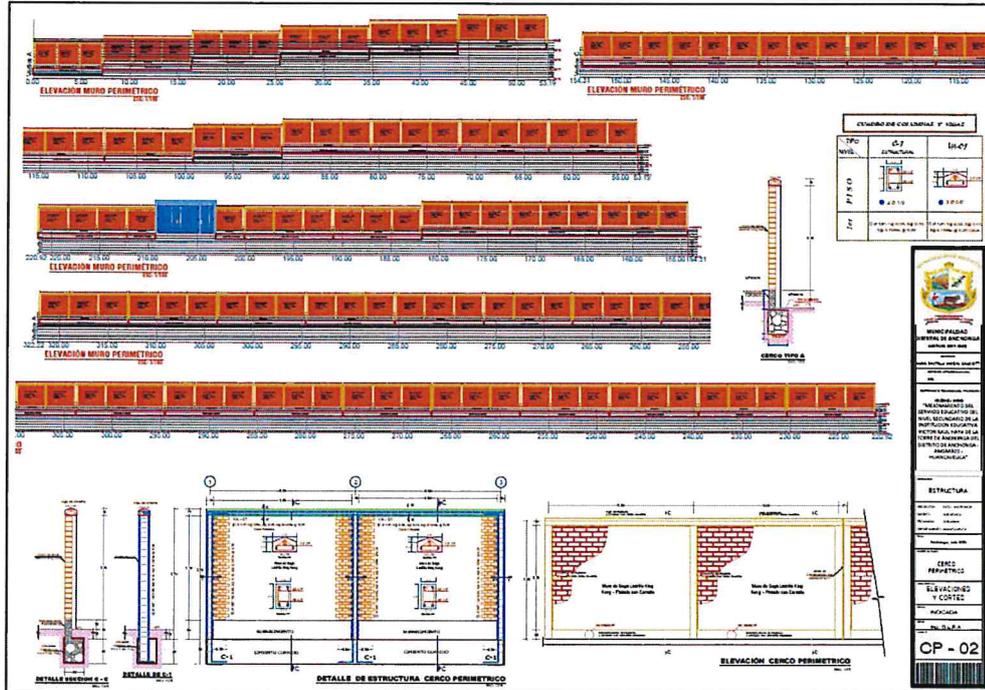
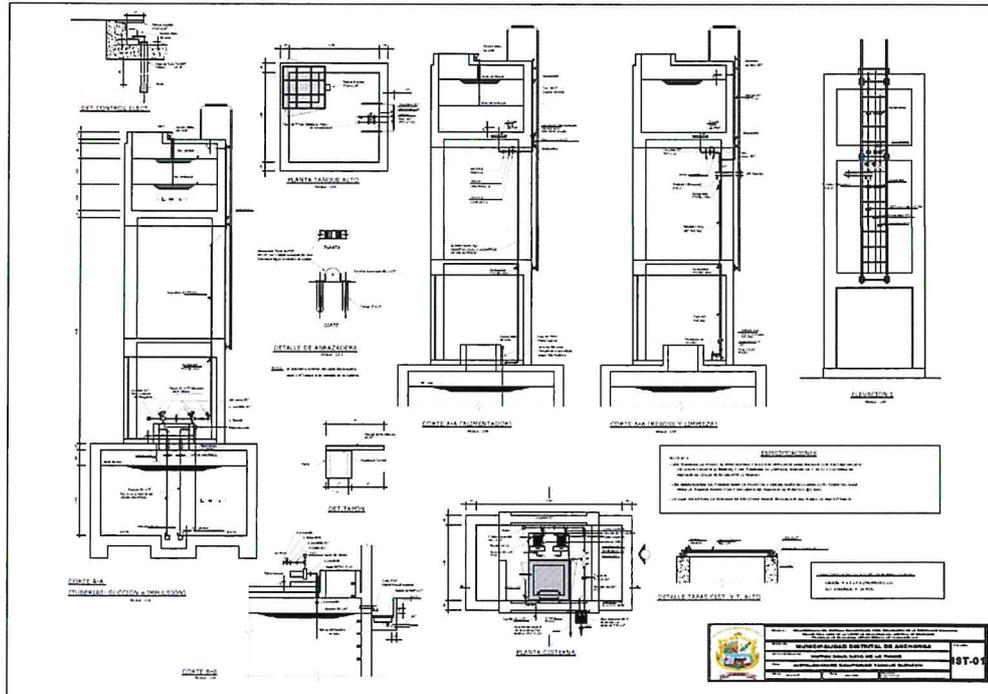


LÁMINA CP-02 CERCO PERIMÉTRICO, ELEVACIONES Y CORTES



(...)

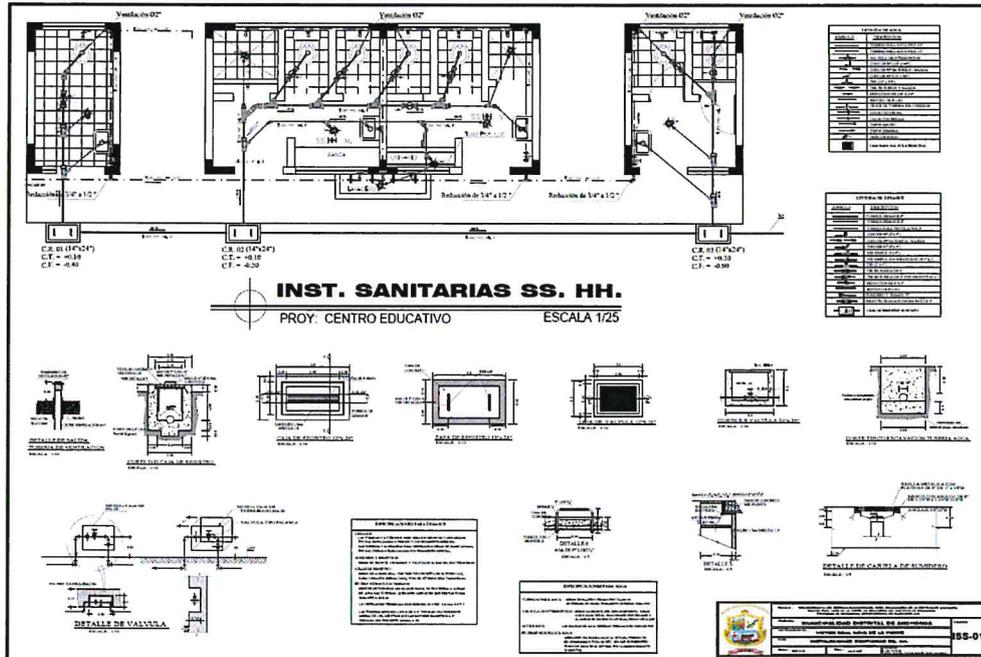
LÁMINA IST-01 INSTALACIONES SANITARIAS – TANQUE ELEVADO



(...)



LÁMINA ISS-01 INSTALACIONES SANITARIAS – SS.HH.



(...)"

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2020/MDA-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, publicado en la página oficial del SEACE el 29 de setiembre de 2020.

"(...)

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**9. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN**

(...)

- a) El Supervisor de Obra está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el Art. 187º del Reglamento de la Ley 30225, (...)
- b) Brindar un servicio de calidad y velar que la obra se ejecute con óptima calidad, (...)
- c) Efectuar el control técnico, económico y administrativo de la obra hasta su culminación.
- d) Controlar el avance de la obra a través de la programación Gantt y CPM con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.  
(...)

**10. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

(...)

- c) Supervisar y controlar que la ejecución de los trabajos se realice de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.  
(...)
- m) Revisar y aprobar las valorizaciones mensuales de avance de obra, elaboradas y presentadas por el Residente, las que debe remitir a la entidad con el informe mensual



correspondiente, de acuerdo a las indicaciones y plazos establecidos en el Artículo 83º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

(...)

#### 11. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN E INFORME FINAL

- d) El Supervisor, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, deberá emitir opinión clara y precisa sobre el término de la obra y la fecha en que se produjo, anexando los asientos del cuaderno de obra respectivos. De ser el caso informará sobre las observaciones a los trabajos terminados, pendientes de cumplimiento u observaciones que tuviera al respecto.  
(...)
- g) Verificar como miembro del Comité de Recepción, junto con el Contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales.
- h) Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del Comité de Recepción y el Contratista. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo que el Supervisor este en desacuerdo.
- i) De existir observaciones, éstas deben consignarse en un acta o pliego de observaciones y no se recibirá la obra. El Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el acta de observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra, para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva y la firma del acta de recepción.  
(...)

#### 13. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- a) Asumirá su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en el ejercicio de sus funciones contractuales.
- b) Será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- c) Será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- d) Controlar el cumplimiento de los Cronogramas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.  
(...)
- h) Controlar la calidad de las obras, verificando y suscribiendo todos los protocolos de las pruebas de control que realizará el contratista, dichos documentos serán presentados en los informes mensuales.  
(...)"

- Contrato n.º 001-2020-M.D.A/GM, Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica", de 28 de setiembre de 2020.

"(...)"

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto brindar la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/5 097 239,81 (CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 81/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente de consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. (...)

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...)"

Los hechos expuestos incumplieron la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y demás normativas aplicables; afectando la legalidad con la que deben regirse las contrataciones del Estado, y los intereses de la Entidad y al servicio público de la población beneficiaria, ocasionando perjuicio económico por el importe total que asciende a S/557 686,46 (Quinientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y seis con 46/100 soles).

La situación descrita ha sido generada por el accionar del Residente de Obra, Supervisor de Obra, y Sub gerentes de obras, infraestructura y planeamiento rural, quienes no efectuaron el debido control y supervisión de la ejecución de la obra conforme al objeto contractual, aprobaron las valorizaciones y otorgaron la conformidad al pago de las valorizaciones que contemplaba partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas, así mismo, los miembros del comité de recepción de Obra, quienes recepcionaron la Obra considerando la ejecución al 100%, pese a la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que no cumplen las especificaciones técnicas. Del mismo modo, por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura y

planeamiento rural, quien aprobó la liquidación técnica financiera del contrato de obra, sin ejercer acciones correctivas concretas frente al incumplimiento del Contratista por no ejecutar las partidas antes mencionadas e inaplicando la penalidad por mora en la ejecución contractual, habiéndose computado ciento sesenta y siete (167) días de retraso injustificado por parte del contratista INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROCO" SAC, contabilizado desde el 16 de junio de 2021 (día siguiente de culminación del plazo contractual) al 29 de noviembre de 2021 (día que se aprobó la liquidación técnica financiera de la obra).

Las personas comprendidas en los hechos: Ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el (**Apéndice n.º 102**) del Informe de Control Específico, a excepción de los señores Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, Manuel Velazco Tinoco, y Cupertino Medina Castañeda.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, los cuales efectuaron los auditados en atención al pliego de hechos comunicado mediante cédulas de comunicación y/o aviso de notificación detallados en el (**Apéndice n.º 101**) del Informe de Control Específico, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el pliego de hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

- **Teodoro Manuel Huamancusi Quispe**, en su calidad de Supervisor de Obra durante el período: 19 de octubre de 2020 al 29 de noviembre de 2021, contratado mediante Contrato n.º 024-2020-M.D.A/GM, de 16 de octubre de 2020 (**Apéndice n.º 19**), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación n.º 001-2024/MPAL/OCI-SCE, a través de casilla electrónica n.º 28307061 con cédula de notificación electrónica n.º 00000001-2024-CG/0394-02-001 de 9 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 101**); no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado, queda establecido que en su condición de Supervisor de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", otorgó conformidad a las valorizaciones contractuales de Obra n.ºs 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, mediante Cartas n.ºs 001, 004, 008, 011, 013, 016 y 019-2021-TMHQ-S, de 8 de enero, 4 de febrero, 4 de marzo, 6 de abril, 6 de mayo, 4 de junio y 5 de julio de 2021 respectivamente, sin advertir la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas.

Así también, asentó el cuaderno de Obra mediante asiento n.º 158 de 15 de junio de 2021: "*Dado por culminado y verificado los trabajos se le comunicará a la Entidad la culminación del comité su respectiva recepción*"; asimismo, recepcionó la Obra, en calidad de asesor técnico, designado a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 010-2021-MDA/GM/PPRR de 2 de julio de 2021, encontrándola conforme y sin ninguna observación, ejecutada y concluida satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico; y no cumplió con lo señalado en el Contrato n.º 024-2020-M.D.A/GM de 16 de octubre de 2020, en el cual se estableció que le correspondía la revisión de la liquidación de la obra en un período de 15 días calendario, lo cual ocasionó que no aplicara penalidades al Contratista, toda vez que la Obra no se encontraba culminada al 100%, mencionados hechos generaron un perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/557 686,46.

Dicha situación se produjo inobservando los artículos 161º, 162º, 187º, 194º, 208º, 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, que menciona que, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, y que el Supervisor es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra y del cumplimiento del contrato, y que las valorizaciones de obra en el caso de obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, se formulan en función de los metrados ejecutados, y que como consecuencia de verificar el

funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada se advierte que la obra no se encuentra culminada, y se debe anotar en el cuaderno de Obra a efectos que el contratista culmine la Obra, aplicándole la penalidad por retraso.

Así también, habría transgredido la cláusula décima quinta del Contrato n.º 001-2020-M.D.A/GM de 28 de setiembre de 2020; adicionalmente, transgredió los sub títulos 9, 10, 11 y 13, del capítulo III, de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2020/MDA-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel secundario de la institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica"; adicionalmente a ello, transgredió lo indicado en los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y presupuesto del Expediente Técnico de la Obra que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020.

- **Eliseo Curo Ordoñez**, en su calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural durante el período: 15 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 125-2020-ALC/MDA/HGVC de 15 de julio de 2020 (**Apéndice n.º 97**), y cesado con Resolución de Alcaldía n.º 160-2021-ALC-MDA-ANG-HVCA de 28 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 98**), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación n.º 002-2024/MPAL/OCI-SCE, a través de casilla electrónica n.º 44196105 con cédula de notificación electrónica n.º 00000002-2024-CG/0394-02-001 de 9 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 101**); quien, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante comentario s/n de 23 de mayo de 2024 en diez (10) folios (**Apéndice n.º 102**).

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado, queda establecido que en su condición de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural durante la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", emitió conformidades para efecto de pago de los informes mensuales (valorizaciones contractuales de obra) n.ºs 3, 5, 6 y 7, con Informes n.ºs 006, 138, 203 y 204-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 13 de enero, 20 de abril, 17 de mayo y 17 de mayo de 2021 respectivamente, a favor del contratista INGENIEROS Y CONSULTORES WIROCO S.A.C., a pesar de la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas, los cuales generaron un perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/557 686,46.

Actuación que se produjo inobservando el Artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, así como los artículos 129º y 132º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo n.º 005-90-PCM.

Del mismo modo, transgredió lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley n.º 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004, que indica: "Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"; así como lo establecido en los ítems 2, 3 y 6 del sub título 5 Órganos de Línea del Manual de Organizaciones y Funciones 2015, de la Municipalidad Distrital de Anchonga, aprobada con Ordenanza Municipal n.º 04-2015-CM-MDA/HVCA, vigente a la fecha de los hechos.

- **Stéphane Bicilino Antezana Areche**, en su calidad de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural durante el período: 4 de agosto de 2021 al 30 de julio de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 187-2021-ALC-MDA-ANG-HVCA de 4 de agosto de 2021, habiendo dejado el cargo el 30 de julio de 2022<sup>19</sup>, (**Apéndice n.º 99**), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación n.º 003-2024/MPAL/OCI-SCE, a través de casilla electrónica n.º 70273885 con

<sup>19</sup> Descrito en el currículum vitae adjunto por el señor Stéphane Bicilino Antezana Areche en la Municipalidad Distrital de Seclla para ocupar el cargo de gerente municipal, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía n.º 002-2022-MDS/A de 3 de enero de 2023, el cual fue remitido al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes a través del Oficio n.º 127-2024-MDA/A de 10 de abril de 2024.

cédula de notificación electrónica n.º 00000003-2024-CG/0394-02-001 de 9 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 101**); quien, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 24 de mayo de 2024, en tres (3) folios.

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado, queda establecido que en su condición de Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural durante la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", emitió conformidades para efecto de pago de los informes mensuales (valorizaciones contractuales de obra) n.ºs 8 y 9, a través de los informes mensuales (valorizaciones contractuales de obra) n.ºs 8 y 9, a través de los Informes n.ºs 1074 y 1075-2021/SGOIPR/MDA/AAB/ARQUITECTO de 22 de diciembre de 2021, a favor del contratista INGENIEROS Y CONSULTORES WIROCO S.A.C., a pesar de la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas; así también, por haber remitido la liquidación técnica financiera de la obra para su aprobación mediante acto resolutorio señalando que "la obra ha sido ejecutada al 100% según el expediente técnico aprobado", sin haber advertido del incumplimiento contractual por parte de la empresa INGENIEROS Y CONSULTORES WIROCO S.A.C. respecto a la culminación del 100% de la Obra, y sin haber aplicado las penalidades correspondientes, los cuales generaron un perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/557 686,46.

Actuación que se produjo inobservando los Artículos 161º, 162º y 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, así como los artículos 129º y 132º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, que establecen lo siguiente: "Artículo 129.- Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad." y "Artículo 132.- Los funcionarios y servidores permanentemente deberán aplicar, actualizar y transmitir las técnicas, las normas y los procedimientos inherentes a la función que desempeñan".

Del mismo modo, transgredió lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley n.º 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004, que indica: "Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"; así como lo establecido en los ítems 2, 3, 6 y 7 del sub título 5 Órganos de Línea del Manual de Organizaciones y Funciones 2015, de la Municipalidad Distrital de Anchonga, aprobada con Ordenanza Municipal n.º 04-2015-CM-MDA/HVCA, vigente a la fecha de los hechos.

- **Wilfredo Gilmer Paredes Ccente**, en su calidad de Encargado de la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural durante el período: 2 al 5 de marzo de 2021, encargado mediante Memorándum n.º 018-2021-MDA/SGOIPR/ECO de 1 de marzo de 2021 (**Apéndice n.º 34**), durante su permanencia en la Municipalidad Distrital de Anchonga como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones conforme se detalla en la Carta n.º 006-2024-WGPCC de 21 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 100**), y en su calidad de Presidente del Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 010-2021-MDA/GM/PPRB de 2 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 86**), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación n.º 004-2024/MPAL/OCI-SCE, a través de casilla electrónica n.º 71016639 con cédula de notificación electrónica n.º 00000004-2024-CG/0394-02-001 de 9 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 101**); quien, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante la Carta n.º 007-2024-WPCC de 22 de mayo de 2024, en cinco (5) folios.

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado, queda establecido que en su condición de Encargado de la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural y en su condición de Presidente del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", emitió el Informe n.º 066-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 3 de marzo de 2021, de "Conformidad para efectos de pago al informe mensual de



valorización N° 4, correspondiente al mes de enero del 2021 de ejecución de la obra (...)", por el importe total de S/374 948,71 (Trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 71/100 soles), habiendo encontrado "CONFORME" la valorización contractual n.º 4 en la cual se incluyeron partidas ejecutadas parcialmente.

Así también, suscribió el Acta de entrega y recepción de obra de 2 de agosto de 2021, en la cual se consignó que "(...) la comisión ha efectuado la verificación física de todas las partidas ejecutadas acorde al expediente técnico (...). Encontrando conforme y sin ninguna observación, por lo que la obra se encuentra ejecutada y concluida satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente técnico, (...)"; con lo cual ocasionó el incumplimiento contractual del objeto de la Obra, la posterior inaplicación de penalidades, lo que generó un perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/557 686,46.

Actuación que se produjo inobservando los artículos 208º y 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los artículos 129º y 132º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, que establecen lo siguiente: "Artículo 129.- Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad." y "Artículo 132.- Los funcionarios y servidores permanentemente deberán aplicar, actualizar y transmitir las técnicas, las normas y los procedimientos inherentes a la función que desempeñan".

Del mismo modo, transgredió lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley n.º 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004, que indica: "Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"; así como lo establecido en los ítems 2, 3, 6 y 7 del sub título 5 Órganos de Línea del Manual de Organizaciones y Funciones 2015, de la Municipalidad Distrital de Anchonga, aprobada con Ordenanza Municipal n.º 04-2015-CM-MDA/HVCA, vigente a la fecha de los hechos.

- **Manuel Velazco Tinoco**, en su calidad de Primer miembro del Comité de Recepción de Obra, durante el período: 2 de julio al 2 de agosto de 2021, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 010-2021-MDA/GM/PPRB de 2 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 86**), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación n.º 005-2024/MPAL/OCI-SCE, a través de casilla electrónica n.º 41861287 con cédula de notificación electrónica n.º 00000005-2024-CG/0394-02-001 de 9 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 101**); no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado, queda establecido que en su condición de Primer miembro del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", suscribió el Acta de entrega y recepción de obra de 2 de agosto de 2021, sin haber realizado ninguna observación a la ejecución de la Obra, consignando que "(...) la comisión ha efectuado la verificación física de todas las partidas ejecutadas acorde al expediente técnico (...). Encontrando conforme y sin ninguna observación, por lo que la obra se encuentra ejecutada y concluida satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente técnico, (...)"; con lo cual ocasionó el incumplimiento contractual del objeto de la Obra, la posterior inaplicación de penalidades, lo que generó un perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/557 686,46.

Actuación que se produjo inobservando el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los artículos 129º y 132º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, que establecen lo siguiente: "Artículo 129.- Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad." y "Artículo 132.- Los funcionarios y servidores permanentemente deberán aplicar, actualizar y transmitir las técnicas, las normas y los procedimientos inherentes a la función que desempeñan".

Del mismo modo, transgredió lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley n.º 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004, que indica: "Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".

- **Cupertino Ener Medina Castañeda**, en su calidad de Segundo miembro del Comité de Recepción de Obra, durante el período: 2 de julio al 2 de agosto de 2021, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 010-2021-MDA/GM/PPRB de 2 de julio de 2021 (**Apéndice n.º 86**), se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación n.º 006-2024/MPAL/OCI-SCE, a través de casilla electrónica n.º 23213074 con cédula de notificación electrónica n.º 00000006-2024-CG/0394-02-001 de 9 de mayo de 2024 (**Apéndice n.º 101**); no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones.

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado, queda establecido que en su condición de Segundo miembro del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", suscribió el Acta de entrega y recepción de obra de 2 de agosto de 2021, sin haber realizado ninguna observación a la ejecución de la Obra, consignando que "(...) la comisión ha efectuado la verificación física de todas las partidas ejecutadas acorde al expediente técnico (...). Encontrando conforme y sin ninguna observación, por lo que la obra se encuentra ejecutada y concluida satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente técnico, (...)"; con lo cual ocasionó el incumplimiento contractual del objeto de la Obra, la posterior inaplicación de penalidades, lo que generó un perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/557 686,46.

Actuación que se produjo inobservando el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los artículos 129° y 132° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, que establecen lo siguiente: "Artículo 129.- Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad." y "Artículo 132.- Los funcionarios y servidores permanentemente deberán aplicar, actualizar y transmitir las técnicas, las normas y los procedimientos inherentes a la función que desempeñan".

Del mismo modo, transgredió lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley n.º 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004, que indica: "Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".

### III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios de la entidad aprobaron valorizaciones y otorgaron conformidades que habilitaron el pago de las mismas, recibieron y liquidaron la obra, pese a la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que no cumplen las especificaciones técnicas, por un importe de S/47 962,48, del mismo modo, no aplicaron penalidad por mora en la ejecución de la prestación por el importe de S/509 723,98, ocasionando perjuicio económico a la entidad por el importe total de S/557 686,46" están desarrollados en el (**Apéndice n.º 2**) del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Funcionarios de la entidad aprobaron valorizaciones y otorgaron conformidades que habilitaron el pago de las mismas, recibieron y liquidaron la obra, pese a la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que no cumplen las especificaciones técnicas, por un importe de S/47 962,48, del mismo modo, no aplicaron penalidad por mora en la ejecución de la prestación por el importe de S/509 723,98, ocasionando perjuicio económico a la entidad por el importe total de S/557 686,46" están desarrollados en el (**Apéndice n.º 3**) del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad “Funcionarios de la entidad aprobaron valorizaciones y otorgaron conformidades que habilitaron el pago de las mismas, recepcionaron y liquidaron la obra, pese a la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas que no cumplen las especificaciones técnicas, por un importe de S/47 962,48, del mismo modo, no aplicaron penalidad por mora en la ejecución de la prestación por el importe de S/509 723,98, ocasionando perjuicio económico a la entidad por el importe total de S/557 686,46” están desarrollados en el **(Apéndice n.º 4)** del Informe de Control Específico.

#### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.º 1)**.

#### V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Anchonga, se formula la conclusión única siguiente:

Del desarrollo de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica”, se determinó que el ingeniero Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, supervisor de Obra, aprobó los informes mensuales n.ºs 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (valorizaciones contractuales), así también, el ingeniero Eliseo Curo Ordoñez, sub gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural otorgó conformidad a los informes mensuales n.ºs 3, 5, 6 y 7 (valorizaciones contractuales), por otra parte, el ingeniero Wilfredo Gilmer Paredes Ccente, encargado de la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, otorgó conformidad al informe mensual n.º 4 (valorización contractual), de la misma manera, el ingeniero Stéphane Bicilino Anteza Areche, sub gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural otorgó conformidad a los informes mensuales n.ºs 8 y 9 (valorizaciones contractuales), en mencionadas valorizaciones contractuales se incluyeron partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas, partidas que no cumplen con las especificaciones técnicas, por el importe de S/47 962,48.

De igual manera, los miembros del comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica”, suscribieron el “Acta de entrega y recepción de obra” de 2 de agosto de 2021, sin realizar ninguna observación a la ejecución de la Obra, encontrándola ejecutada y concluida satisfactoriamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico, sin advertir la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas; lo cual, tampoco se advirtió en la liquidación del Contrato de Obra la cual fue remitida por el arquitecto Bicilino Antezana Areche en calidad de Sub gerente de obras, infraestructura y planeamiento rural, para su aprobación bajo acto resolutivo, inaplicando la penalidad por mora en la ejecución de la prestación al Contratista del 10% del monto contractual, equivalente a S/509 723,98.

**(Irregularidad n.º 1)**



## VI. RECOMENDACIONES

### Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.º 1)**

### Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.º 1)**

### A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

3. Iniciar las acciones civiles y/o penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.º 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.º 1)**

## VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 4: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 5: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 0147-2020-ALC/MDA/HGVC de 7 de agosto de 2020, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica".
- Apéndice n.º 6: Fotocopia autenticada de las Especificaciones técnicas, del expediente técnico de la Obra.
- Apéndice n.º 7: Fotocopia autenticada de la Sustentación de metrados, del expediente técnico de la Obra.
- Apéndice n.º 8: Fotocopia autenticada del Presupuesto general, del expediente técnico de la Obra.
- Apéndice n.º 9: Fotocopia autenticada de la Lámina CP-01 Cerco perimétrico, Planta y cortes, del expediente técnico de la Obra.
- Apéndice n.º 10: Fotocopia autenticada Lámina CP-02 Cerco Perimétrico, Elevaciones y cortes, del expediente técnico de la Obra.



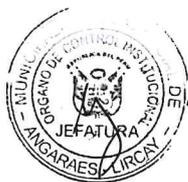
- Apéndice n.º 11: Fotocopia autenticada de la Lámina PT-01 Plano topográfico, del expediente técnico de la Obra.
- Apéndice n.º 12: Fotocopia autenticada de la Lámina E-01 Vigas-Detalles, del expediente técnico de la Obra.
- Apéndice n.º 13: Fotocopia autenticada de la Lámina PGC-01 Arquitectura - Cortes y Elevaciones, del expediente técnico de la Obra.
- Apéndice n.º 14: Fotocopia autenticada de la Lámina OE-01 Rampas, graderías y muro de contención, del expediente técnico de la Obra.
- Apéndice n.º 15: Fotocopia autenticada del Acta de Otorgamiento de la buena pro, Acta n.º 007-2020 LP-SM-2-2020-MDA/CS-1, de 7 de setiembre de 2020, mediante el cual se otorgó la buena pro al postor ganador INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROKO SAC, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica".
- Apéndice n.º 16: Fotocopia autenticada del Contrato n.º 001-2020-M.D.A/GM de 28 de setiembre de 2020, contrato de la ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica".
- Apéndice n.º 17: Fotocopia autenticada de las Bases integradas de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2020/MDA-CS, Primera Convocatoria.
- Apéndice n.º 18: Fotocopia autenticada del Acta de apertura y evaluación de ofertas económicas, Acta n.º 2 de 5 de octubre de 2020, mediante el cual se otorgó la buena pro al señor Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, para el servicio de supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica".
- Apéndice n.º 19: Fotocopia autenticada del Contrato n.º 024-2020-M.D.A/GM de 16 de octubre de 2020, Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica".
- Apéndice n.º 20: Fotocopia autenticada del Acta de entrega de terreno de 19 de octubre de 2020.
- Apéndice n.º 21: Fotocopia autenticada del Acta de inicio de obra de 19 de octubre de 2020, de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica".
- Apéndice n.º 22: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 177A-2020-ALC/MDA/HGVC de 23 de octubre de 2020, mediante el cual se aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica".



- Apéndice n.º 23: Fotocopia autenticada del Informe n.º 05-2020-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de diciembre de 2020, mediante el cual el Residente de la Obra presentó la Valorización mensual n.º 03 correspondiente al mes de diciembre del 2020.
- Apéndice n.º 24: Fotocopia autenticada del Resumen de Valorización n.º 03, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 25: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 268-2020-CE/ICCW S.A.C. de 31 de diciembre de 2020, mediante el cual el representante legal de Ingenieros consultores y contratistas WIROCO S.A.C., remitió la valorización n.º 03 correspondiente al mes de diciembre – 2020 para su evaluación, aprobación y pago respectivo de la ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 26: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 001-2021-TMHQ-S de 8 de enero de 2021, mediante el cual el Supervisor de la Obra remitió la valorización n.º 03 del contratista correspondiente al mes de diciembre - 2020.
- Apéndice n.º 27: Fotocopia autenticada del Informe n.º 006-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 13 de enero de 2021, mediante el cual se remitió el informe de evaluación a la valorización n.º 03 correspondiente al mes de diciembre del 2020 de la Obra.
- Apéndice n.º 28: Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.º 880 de 14 de enero de 2021, por el importe de S/610 012,19, mediante el cual se realizó el pago de la valorización mensual n.º 3 correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Apéndice n.º 29: Fotocopia autenticada del Informe n.º 04-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de enero de 2021, mediante el cual el Residente de Obra presentó la Valorización mensual n.º 04 correspondiente al mes de enero de 2021.
- Apéndice n.º 30: Fotocopia autenticada del Resumen de Valorización n.º 04, correspondiente al mes de enero de 2021.
- Apéndice n.º 31: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 009-2021-CE/ICCW S.A.C. de 30 de enero de 2021, mediante el cual el representante legal de Ingenieros consultores y contratistas WIROCO S.A.C., remitió la valorización n.º 04, correspondiente al mes de enero – 2021 para su evaluación, aprobación y pago respectivo de la ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 32: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 004-2021-TMHQ-S de 4 de febrero de 2021, mediante el cual el Supervisor de la Obra remitió la valorización n.º 04 del contratista correspondiente al mes de enero – 2021.
- Apéndice n.º 33: Fotocopia autenticada del Informe n.º 066-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 3 de marzo de 2021, mediante el cual se otorgó la conformidad para efecto de pago al informe mensual de valorización n.º 04, correspondiente al mes de enero de 2021 de ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 34: Fotocopia autenticada del Memorándum n.º 018-2021-MDA/SGOIPR/ECO de 1 de marzo de 2021, mediante el cual se encargó la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural del 2 al 5 de marzo de 2021.
- Apéndice n.º 35: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 168 de 25 de marzo de 2021, por el importe de S/359 950,77, mediante el cual se realizó el pago de la valorización mensual n.º 4.



- Apéndice n.º 36: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 169 de 1 de julio de 2021, por el importe de S/14 997,00, mediante el cual se realizó el giro por concepto de detracción de la valorización mensual n.º 4.
- Apéndice n.º 37: Fotocopia autenticada del Informe n.º 05-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 28 de febrero de 2021, mediante el cual el Residente de Obra presentó la Valorización mensual n.º 05 correspondiente al mes de febrero del 2021.
- Apéndice n.º 38: Fotocopia autenticada del Resumen de Valorización n.º 05, correspondiente al mes de febrero de 2021.
- Apéndice n.º 39: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 018-2021-CE/ICCW S.A.C. de 27 de febrero de 2021, mediante el cual el representante legal de Ingenieros consultores y contratistas WIROCO S.A.C., remitió la valorización n.º 05 correspondiente al mes de febrero – 2021 para su evaluación, aprobación y pago respectivo de la ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 40: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 008-2021-TMHQ-S de 4 de marzo de 2021, mediante el cual el Supervisor de la Obra remitió la valorización n.º 05 del contratista correspondiente al mes de febrero – 2021.
- Apéndice n.º 41: Fotocopia autenticada del Informe n.º 138-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 20 de abril de 2021, mediante el cual se otorgó la conformidad para efecto de pago al informe mensual de valorización n.º 05, correspondiente al mes de febrero de 2021 de ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 42: Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 00138 de 21 de abril de 2021, mediante el cual se contrató a la empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROCO S.A.C. para que brinde el servicio de ejecución de obra del proyecto, correspondiente a la valorización n.º 05 del mes de febrero del 2021.
- Apéndice n.º 43: Fotocopia autenticada del Memorándum n.º 004-2021-MDA/GM/PPRB de 26 de abril de 2021, mediante el cual se remitió la orden de servicio n.º 00138, por concepto de contratación de servicios para la ejecución de obra del proyecto, correspondiente al mes de febrero; a efectos del pago por la suma de S/323 693,60.
- Apéndice n.º 44: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 0000, de 30 de abril de 2021, por el importe de S/310 745,91, mediante el cual se realizó el pago de la valorización mensual n.º 05.
- Apéndice n.º 45: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 307 de 31 de mayo de 2021, impreso del SIAF, por el importe de S/12 947,00, mediante el cual se realizó el giro por concepto de detracción de la factura n.º E001-115.
- Apéndice n.º 46: Fotocopia autenticada del Informe n.º 05-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de marzo de 2021, mediante el cual el Residente de Obra presentó la Valorización mensual n.º 06 correspondiente al mes de marzo del 2021.
- Apéndice n.º 47: Fotocopia autenticada del Resumen de Valorización n.º 06, correspondiente al mes de marzo del 2021.
- Apéndice n.º 48: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 034-2021-CE/ICCW S.A.C. de 31 de marzo de 2021, mediante el cual el representante legal de Ingenieros consultores y



contratistas WIROCO S.A.C., remitió la valorización n.º 06 correspondiente al mes de marzo – 2021 para su evaluación, aprobación y pago respectivo de la ejecución de la Obra.

- Apéndice n.º 49: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 011-2021-TMHQ-S de 6 de abril de 2021, mediante el cual el Supervisor de la Obra remitió la valorización n.º 06 del contratista correspondiente al mes de marzo – 2021.
- Apéndice n.º 50: Fotocopia autenticada del Informe n.º 203-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 17 de mayo de 2021, mediante el cual se otorgó la conformidad para efecto de pago al informe mensual de valorización n.º 06, correspondiente al mes de marzo de 2021 de ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 51: Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 00181 de 19 de mayo de 2021, mediante el cual se contrató a la empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROCO S.A.C. para que brinde el servicio de ejecución de la obra del proyecto, correspondiente a la valorización n.º 06 del mes de marzo 2021.
- Apéndice n.º 52: Fotocopia autenticada del Memorándum n.º 062-2021-MDA/GM/RGRH de 21 de mayo de 2021, mediante el cual se remitió la orden de servicio n.º 00181 correspondiente al mes de marzo de 2021; a efectos del pago respectivo por la suma de S/321 674,81.
- Apéndice n.º 53: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 300 de 28 de mayo de 2021, por el importe de S/308 807,81, mediante el cual se realizó el pago de la valorización mensual n.º 06 correspondiente al mes de marzo del 2021.
- Apéndice n.º 54: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 301 de 28 de mayo de 2021, por el importe de S/12 867,00, mediante el cual se realizó el giro por concepto de detracción de la factura n.º E001-118 de la valorización n.º 06.
- Apéndice n.º 55: Fotocopia autenticada del Informe n.º 07-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 30 de abril de 2021, mediante el cual el Residente de la Obra presentó la Valorización mensual n.º 07 correspondiente al mes de abril de 2021.
- Apéndice n.º 56: Fotocopia autenticada del Resumen de Valorización n.º 07, correspondiente al mes de abril de 2021.
- Apéndice n.º 57: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 052-2021-CE/ICCW S.A.C. de 30 de abril del 2021, mediante el cual el representante legal de Ingenieros consultores y contratistas WIROCO S.A.C., remitió la valorización n.º 07 correspondiente al mes de abril – 2021 para su evaluación, aprobación y pago respectivo de la ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 58: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 013-2021-TMHQ-S de 6 de mayo de 2021, mediante el cual el Supervisor de la Obra remitió la valorización n.º 07 del contratista correspondiente al mes de abril - 2021.
- Apéndice n.º 59: Fotocopia autenticada del Informe n.º 204-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 17 de mayo de 2020, mediante el cual se otorgó la conformidad para efecto de pago al informe mensual de valorización n.º 07, correspondiente al mes de abril de 2021 de la ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 60: Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 00182 de 19 de mayo de 2021, mediante el cual se contrató a la empresa INGENIEROS CONSULTORES Y



CONTRATISTAS WIROCO S.A.C. para que brinde el servicio de ejecución de la obra del proyecto, correspondiente a la valorización n.º 07 del mes de abril 2021.

- Apéndice n.º 61: Fotocopia autenticada del Memorándum n.º 111-2021-MDA/GM/PPRB de 2 de junio de 2021, mediante el cual se remitió la orden de servicio n.º 00182, correspondiente al mes de abril de 2021; a efectos del pago respectivo por la suma de S/433 623,80.
- Apéndice n.º 62: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 437 de 3 de junio de 2021, por el importe de S/284 720,82, mediante el cual se realizó el pago de la valorización mensual n.º 07.
- Apéndice n.º 63: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 438 de 3 de junio de 2021, por el importe de S/11 863,00, mediante el cual se realizó el giro por concepto de detracción de la valorización mensual n.º 07.
- Apéndice n.º 64: Fotocopia autenticada del Informe n.º 08-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 31 de mayo de 2021, mediante el cual el Residente de Obra presentó la Valorización mensual n.º 08 correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Apéndice n.º 65: Fotocopia autenticada del Resumen de valorización n.º 08, correspondiente al mes de mayo de 2021.
- Apéndice n.º 66: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 057-2021-CE/ICCW S.A.C. de 31 de mayo de 2021, mediante el cual el representante legal de Ingenieros consultores y contratistas WIROCO S.A.C., remitió la valorización n.º 08 correspondiente al mes de mayo – 2021 para su evaluación, aprobación y pago respectivo de la ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 67: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 016-2021-TMHQ-S de 4 de junio de 2021, mediante el cual el Supervisor de la Obra remitió la valorización n.º 08 del contratista correspondiente al mes de mayo - 2021.
- Apéndice n.º 68: Fotocopia autenticada del Informe n.º 1074-2021/SGOIPR/MDA/AAB/ARQUITECTO de 22 de diciembre de 2021, mediante el cual se otorgó conformidad para efecto de pago al informe mensual de valorización n.º 08, correspondiente al mes de mayo de 2021 de ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 69: Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 00165 de 8 de abril de 2022, mediante el cual se contrató a la empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROCO S.A.C. para que brinde el servicio de ejecución de la Obra correspondiente a la valorización n.º 08 del mes de mayo 2021.
- Apéndice n.º 70: Fotocopia autenticada del Memorándum n.º 351-2022-MDA/GM/ECO de 12 de abril de 2022, mediante el cual se remitió la orden de servicio n.º 00165 para efectos de pago.
- Apéndice n.º 71: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 238 de 12 de abril de 2022, por el importe de S/501 857,30, mediante el cual se realizó el pago de la valorización mensual n.º 08 del mes de mayo del 2021.
- Apéndice n.º 72: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 238 de 18 de abril de 2022, impreso del SIAF, por el importe de S/20 911,00, mediante el cual se realizó el pago por detracción.



- Apéndice n.º 73: Fotocopia autenticada del Informe n.º 09-2021-INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS "WIROKO" SAC/RO de 21 de junio de 2021, mediante el cual el Residente de Obra presentó la Valorización mensual n.º 09 correspondiente al mes de junio de 2021.
- Apéndice n.º 74: Fotocopia autenticada de la Valorización de obra n.º 09, junio – 2021.
- Apéndice n.º 75: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 065-2021-CE/ICCW S.A.C. de 15 de junio de 2021, mediante el cual el representante legal de Ingenieros consultores y contratistas WIROCO S.A.C., remitió la valorización n.º 09 correspondiente al mes de junio – 2021 para su evaluación, aprobación y pago respectivo de la ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 76: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 019-2021-TMHQ-S de 5 de julio de 2021, mediante el cual el Supervisor de la Obra remitió la valorización n.º 09 del contratista correspondiente al mes de junio-2021.
- Apéndice n.º 77: Fotocopia autenticada del Informe n.º 1075-2021/SGOIPR/MDA/AAB/ARQUITECTO de 22 de diciembre de 2021, mediante el cual se otorgó la conformidad para efecto de pago al informe mensual de valorización n.º 09, correspondiente al mes de junio de 2021 de ejecución de la Obra.
- Apéndice n.º 78: Fotocopia autenticada de la Orden de servicio n.º 00166 de 8 de abril 2022, mediante el cual se contrató a la empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS WIROCO S.A.C. para que brinde el servicio de ejecución de la obra del proyecto, correspondiente a la valorización n.º 09 del mes de junio 2021.
- Apéndice n.º 79: Fotocopia autenticada del Memorándum n.º 352-2022-MDA/GM/ECO de 12 de abril de 2022, mediante el cual se remitió la orden de servicio n.º 00166 para efectos de pago.
- Apéndice n.º 80: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 239 de 12 de abril de 2022, por el importe de S/458 371,50, mediante el cual se realizó el pago de la valorización n.º 09 del mes de junio de 2021.
- Apéndice n.º 81: Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 239 de 18 de abril de 2022, impreso del SIAF, por el importe de S/19 099,00, mediante el cual se realizó el giro por detracción.
- Apéndice n.º 82: Fotocopia autenticada del Capítulo VIII, Cuaderno de Obra, con 158 asientos registrados.
- Apéndice n.º 83: Fotocopia autenticada del Informe n.º 344-2021/SGOIPR/MDA/ECO de 24 de junio de 2021, mediante el cual se comunicó la culminación de la obra y la conformación de comité recepción.
- Apéndice n.º 84: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 008-2021-MDA/GM/PPRB de 24 de junio de 2021, mediante el cual se conformó el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica".
- Apéndice n.º 85: Fotocopia autenticada del Informe n.º 002-2021/SGOIPR/MDA/WGPCC de 2 de julio de 2021, mediante el cual se solicitó la reconfirmación de comité recepción de obra.



- Apéndice n.º 86: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 010-2021-MDA/GM/PPRB de 2 de julio de 2021, mediante el cual se reconformó el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica".
- Apéndice n.º 87: Fotocopia autenticada del Acta de entrega y recepción de obra de 2 de agosto de 2021.
- Apéndice n.º 88: Fotocopia autenticada del Informe n.º 795-2021/SGOIPR/MDA/BAA/ARQUITECTO de 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se remitió la liquidación técnica - financiera de la Obra, para su aprobación bajo acto resolutivo.
- Apéndice n.º 89: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 303-2021-ALC/MDA/HGVC de 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación técnica - financiera de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga, del Distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", por el monto de S/5 097 239,81.
- Apéndice n.º 90: Fotocopia autenticada de la Memoria descriptiva valorizada de obra principal, de la liquidación de contrato de la Obra.
- Apéndice n.º 91: Fotocopia autenticada del Sustento de replanteo de metrados ejecutados, de la liquidación del contrato de Obra.
- Apéndice n.º 92: Fotocopia autenticada de la Lámina PGC-01 Arquitectura - Cortes y Elevaciones, de la liquidación del contrato de Obra.
- Apéndice n.º 93: Fotocopia autenticada de la Lámina CP-01 Cerco perimétrico, Planta y cortes, de la Liquidación del contrato de Obra.
- Apéndice n.º 94: Fotocopia autenticada de la Lámina CP-02 Cerco Perimétrico, Elevaciones y cortes, de la Liquidación del contrato de Obra.
- Apéndice n.º 95: Fotocopia autenticada de la Lámina ISS-01 Instalaciones sanitarias SS.HH., de la liquidación del contrato de Obra.
- Apéndice n.º 96: Informe Técnico n.º 009-2024-OCI/MPAL-bbbb de 24 de abril de 2024, en el cual se detalló la evaluación in situ de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", en original.
- Apéndice n.º 97: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 125-2020-ALC/MDA/HGVC de 15 de julio de 2020, mediante el cual se designó al ingeniero Eliseo Curo Ordoñez como Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.
- Apéndice n.º 98: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 160-2021-ALC-MDA-ANG-HVCA de 28 de junio de 2021, mediante el cual se dio por concluida la designación del ingeniero Eliseo Curo Ordoñez como Responsable de la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.
- Apéndice n.º 99: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 187-2021-ALC-MDA-ANG-HVCA de 4 de agosto de 2021, mediante el cual se designó al arquitecto

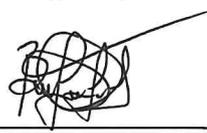


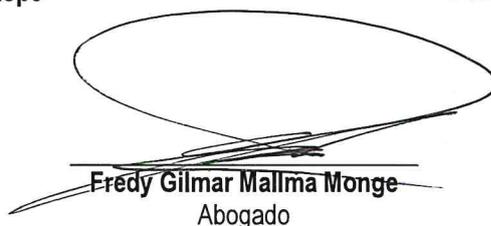
Bicilino Antezana Areche como Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.

- Apéndice n.º 100: Fotocopia autenticada de la Carta n.º 006-2024-WGPCC de 21 de mayo de 2024, de respuesta al requerimiento de información, mediante el cual el ingeniero Wilfredo Gilmer Paredes Ccente menciona el periodo laborado como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI.
- Apéndice n.º 101: Cédulas de notificación y/o comunicación de las personas comprendidas en el Pliego de Hechos, en original.
- Apéndice n.º 102: Fotocopia autenticada de los Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en el Pliego de Hechos.
- Apéndice n.º 103: Evaluación de comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control, en original.
- Apéndice n.º 104: Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.º 04-2015-CM-MDA/HVCA de 17 de julio de 2015, mediante el cual se aprobó la nueva estructura orgánica, con los instrumentos de gestión, de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Lircay, 6 de junio de 2024

  
\_\_\_\_\_  
**Inés Ximena Reyes Quispe**  
Supervisor

  
\_\_\_\_\_  
**Badi Bizet Bendezú Boza**  
Jefe de Comisión

  
\_\_\_\_\_  
**Fredy Gilmar Mallma Monge**  
Abogado

El **Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lircay, 6 de junio de 2024

  
  
\_\_\_\_\_  
**Gloria Ordoñez Mulato**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Angaraes



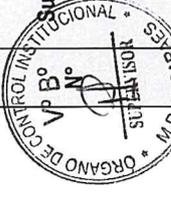
# Apéndices



# Apéndice n.º 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 030-2024-2-0394-SCE

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

| Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad   | Nombres y Apellidos               | Documento Nacional de Identidad N° | Cargo Desempeñado  | Periodo de Gestión |            | Condición de vínculo laboral o contractual | N° de la Casilla Electrónica | Dirección domiciliaria | Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X) |       |   |         |
|--|-----------------------------------|------------------------------------|--|--------------------|------------|--|------------------------------|------------------------|--|-------|---|---------|
|  |                                   |                                    |  | Desde              | Hasta      |  |                              |                        | Civil  | Penal | Administrativa funcional<br>Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría | Entidad |
|  <p>Funcionarios de la Entidad realizaron valorizaciones y otorgaron conformidades que habilitaron el pago de las mismas, recepcionaron la Obra, pese a la existencia de partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y partidas que no cumplen las especificaciones técnicas, por un importe de S/ 723,98, ocasionando perjuicio económico a la entidad por el importe total de S/557 686,46.</p> | Teodoro Manuel Huamancusi Quispe. | [REDACTED]                         | Supervisor de Obra..   | 19/10/2020         | 29/11/2021 | Locación de servicios                      | [REDACTED]                   | -                      | X  |       |   |         |
|  | Eliseo Curo Ordoñez.              | [REDACTED]                         | Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.  | 15/07/2020         | 30/06/2021 | D.L. n.° 276                               | [REDACTED]                   | -                      | X  |       | X   |         |
|  | Stéphane Biclino Antezana Areche. | [REDACTED]                         | Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.  | 4/08/2021          | 30/07/2022 | D.L. n.° 276                               | [REDACTED]                   | -                      | X  |       | X   |         |
|  | Wilfredo Gilmer Paredes Ccente.   | [REDACTED]                         | Encargado de la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.<br>Presidente del Comité de Recepción de la Obra. | 2/03/2021          | 5/03/2021  | Locación de servicios                      | [REDACTED]                   | -                      | X  |       |   | X       |
|  |                                   |                                    |  | 2/07/2021          | 2/08/2021  | D.L. n.° 276                               |                              |                        |  |       |   |         |

| Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad | Nombres y Apellidos        | Documento Nacional de Identidad N° | Cargo Desempeñado                                   | Periodo de Gestión |           | Condición de vínculo laboral o contractual | N° de la Casilla Electrónica | Dirección domiciliaria | Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X) |       |   |         |
|--|----------------------------|------------------------------------|---|--------------------|-----------|--|------------------------------|------------------------|--|-------|---|---------|
|  |                            |                                    |   | Desde              | Hasta     |  |                              |                        | Civil  | Penal | Administrativa funcional<br>Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría | Entidad |
|  | Manuel Velazco Tinoco.     | ██████████                         | Primer Miembro del Comité de Recepción de la Obra.  | 2/07/2021          | 2/08/2021 | D.L. n.° 276                               | ██████████                   | -                      |  | X     |   | X       |
|  | Cuperfino Medina Castañeda | ██████████                         | Segundo Miembro del Comité de Recepción de la Obra. | 2/07/2021          | 2/08/2021 | D.L. n.° 276                               | ██████████                   | -                      |  | X     |   | X       |



Lircay, 10 de junio de 2024

**OFICIO N° 614-2024-MPAL/OCI**

Señor:

**CPC. Roberto Abraham Hipólito Domínguez**  
Gerente Regional de Control Huancavelica  
**Contraloría General de la República**  
Jr. Antonio Raymondi n.° 247 – Cercado Huancavelica  
**Huancavelica /Huancavelica/Huancavelica**

**Asunto** : Remito el Informe de Control Específico n.°030-2024-2-0394-SCE.

**Referencia** : a) Literal d) del artículo 22 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.  
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG, de 24 de junio de 2021, modificado con Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022, modificado con Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG, de 9 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG, de 16 de junio de 2023.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido Informe de Control Específico n.° 030-2024-2-0394-SCE de 6 de junio de 2024, denominado: “Ejecución de la obra Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica”, periodo del 19 de octubre de 2020 al 12 de abril de 2022, en II tomos con mil doscientos setenta y dos (1272) folios, resultante del Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Anchonga, en el que se recomienda la remisión del Informe al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, para el procesamiento de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe Informe de Control Específico n.° 030-2024-2-0394-SCE, incluyendo sus apéndices, para los fines de su competencia funcional.

Atentamente,



  
**Mg. GLORIA ORDÓÑEZ MULATO**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Angaraes

GOM/bbbb  
Cc.  
Archivo.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
MESA DE PARTES: SEDE HUANCAMELICA

EXPEDIENTE: 1920240001166

CLAVE: 18F210

FECHA: 11/06/2024 12:02:10 / NORMAL  
REMITENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES  
DESTINATARIO: L446 - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAMELICA  
HOJAS: 1273 ANEXOS: 1  
ADJUNTA:  
REGISTRADOR: CARHUAPOMA CHAHUAYO ROOS NATALY



Lircay, 10 de junio de 2024

**OFICIO N° 615-2024-MPAL/OCI**

Señor:  
**Alfredo Hilario Morán**  
Procurador  
**Procuraduría Pública de Anticorrupción de Huancavelica**  
Jr. Manuel P. Fernández 255 – Huancavelica  
**Huancavelica /Huancavelica/Huancavelica**

- Asunto** : Remito el Informe de Control Específico n.°065-2023-2-0394-SCE.
- Referencia** : a) Literal d) del artículo 22 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.  
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG, de 24 de junio de 2021, modificado con Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022, modificado con Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG, de 9 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG, de 16 de junio de 2023.  
c) Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°018-2019-JUS

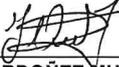
Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 030-2024-2-0394-SCE de 6 de junio de 2023, denominado: "Ejecución de la obra Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Víctor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", período del 19 de octubre de 2020 al 12 de abril de 2022, en II tomos con mil doscientos setenta y dos (1272) folios, resultante del Servicio de Control Específico a hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Anchonga, en el que se recomienda la remisión del Informe a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, a fin de que en el marco de sus competencias, inicie las acciones legales respecto de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades a quienes se ha identificado presunta responsabilidad penal.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico n.°030-2024-2-0394-SCE, para los fines de su competencia funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



  
**Mg. GLORIA ORDOÑEZ MULATO**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Angaraes



GOM/bbbb  
Cc.  
Archivo.

*folios = 1272*

Lircay, 11 de junio de 2024

**OFICIO N° 631-2024-MPAL/OCI**

Señor:  
**Valentín Enríquez Urbina**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Anchonga**  
Plaza Principal Anchonga s/n  
**Anchonga/Angaraes/Huancavelica**



- Asunto** : Remito el Informe de Control Especifico n.°030-2024-2-0394-SCE.
- Referencia** : a) Oficio n.° 367-2024-MPAL/OCI, de 11 de abril de 2024.  
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG, de 24 de junio de 2021, modificado con Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022, modificado con Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG, de 9 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG, de 16 de junio de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Ejecución de la obra Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa Victor Raúl Haya de la Torre de Anchonga del Distrito de Anchonga – Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", período del 19 de octubre de 2020 al 12 de abril de 2022, en la Municipalidad Distrital de Anchonga a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 030-2024-2-0394-SCE de 6 de junio de 2024, en un (1) folio con dos (2) tomos con mil doscientos setenta y dos (1272) folios, el cual se adjunta al presente y se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Así también, mencionado Informe de Control Especifico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República y al Procurador Público Anticorrupción de Huancavelica para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**Mg. GLORIA ORDOÑEZ MULATO**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Angaraes

GOM/bbbb  
Cc.  
Archivo.